DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1963

TOMO 230 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 33371 - 95925 - 96583 — Número 16566

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

LEYES NUMERADAS: AÑO 1962 4º TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			OCTUBRE	
13.092	3	Interior	Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del Ing. Juan P. Fabini	24 de octubre — 16515
13.093	4	Industrias y Trabajo	Se declara de utilidad pública la expropiación del Molino Américo Caorsi	11 de octubre — 16499
13.094	4	Industrias y Trabajo	Se faculta al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para fijar jornales horarios fictos sin ajustarse a los topes	11 de oct. — 16499
13.095	4	Instrucción Pública	Se destinan sumas para la erección de un monumento al Prócer en Villa del Sauce y para celebración de los actos de un nuevo aniversario de su nacimiento	25 de octubre — 16508
13.096	11	Industrias y Trabajo	Se establece un Seguro de Enfermedad, de Invalidez, de Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los Trabajadores del Puerto de Montevideo, se fijan subsidios y se crea un Fondo de recursos	6 de nov. — 16515
13.097	11	Industrias y Trabajo	Se prorrogan los plazos de la Ley 12.930 sobre compensaciones a empleados, obreros de fábricas y reparticiones que hayan quedado cesantes como consecuencias de un conflicto de trabajo en la industria tabacalera	29 de octubre — 16510
13.098	18	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica	30 de octubre — 16511
13.099	18	Hacienda	Se fijan las dotaciones de los miembros del Consejo de Gobierno	30 de octubre — 16511
13.100	18	Hacienda	Se autoriza a la Tesorería de la Nación y a los Entes Autónomos, Municipios y Cajas de Jubilaciones, a atender las cuotas sociales de los funcionarios afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos ..	6 de nov. — 16515
13.101	18	Hacienda	Se sustituyen disposiciones sobre gravámenes a las bebidas alcohólicas estableciéndose los impuestos que abonarán las cañas y grappas por grado alcohólico o fracción de grado por litro y sobre precio que los fabricantes o importadores fijen a las ventas a mayoristas, distribuidores o minoristas	6 de nov. — 16515
13.102	18	Hacienda	Se establece un régimen de importación de automóviles para lisiados y se dan normas	5 de dic. — 16536
13.103	18	Obras Públicas	Se aprueba el Plan de Obras Públicas para obras autorizadas y continuación de otras incluídas en el de 1960.	13 de nov. — 16520
13.104	18	Instrucción Pública	Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir determinada suma con cargo al Tesoro de Obras Públicas, para finalizar obras	6 de nov. — 16516
13.105	18	Industrias y Trabajo	Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para otorgar un préstamo de cuarenta jornales, a determinados trabajadores registrados en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. ...	29 de octubre — 16510
13.106	18	Industrias y Trabajo	Se modifican disposiciones de la Ley 12.839, que estableció el Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia Médica y Farmacéutica, para los obreros y empleados de la Industria de la Construcción	6 de nov. — 16515
13.107	18	Instrucción Pública	Se dispone una distribución de fondos por la Corte Electoral para sufragar los gastos eleccionarios de los partidos políticos	26 de octubre — 16509
13.108	23	Industrias y Trabajo	Se sustituyen disposiciones de la Ley 12.570 que instituyó con carácter obligatorio el Seguro de Paro ...	14 de nov. — 16521
13.109	23	Industrias y Trabajo	Se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Aluminio del Uruguay S. A.	8 de nov. — 16517
13.110	23	Instrucción Pública	Se sustituyen y agregan disposiciones a la Ley 12.934, referentes a sueldos fictos básicos para las jubilaciones patronales	8 de nov. — 16517

Ayer aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1962

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			OCTUBRE	
13.111	23	Instrucción Pública	Se confiere a la Asociación Cooperativa Electoral, la facultad de efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados	9 de nov. — 16518
13.112	23	Instrucción Pública	Se dispone que los afiliados activos de las Cajas de Jubilaciones, podrán reconocer en cualquier momento, todos los servicios computables a los efectos de la pasividad	7 de nov. — 16516
13.113	31	Industrias y Trabajo	Se modifica una disposición de la Ley 11.146, referente al trabajo nocturno en panaderías y confiterías y se establecen las sanciones por infracciones	8 de nov. — 16517
13.114	31	Industrias y Trabajo	Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley 12.498, a los miembros del personal mensual del ex Frigorífico Swift, que ejercen tareas de conservación y vigilancia en el establecimiento y se sustituye una disposición de la Ley 13.089, referente a los changadores del Frigorífico Anglo	[illegible]
13.115	31	Industrias y Trabajo	Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares, a otorgar préstamos hipotecarios a sus funcionarios y ex-funcionarios, para la adquisición, edificación, etc., de viviendas	13 de nov. — 16520
13.116	31	Industrias y Trabajo	Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a otorgar a sus funcionarios, ex-funcionarios, obreros y empleados, préstamos para la adquisición, edificación, etc., viviendas	13 de nov. — 16520
13.117	31	Industrias y Trabajo	Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a otorgar préstamos hipotecarios a sus funcionarios y ex-funcionarios, para adquisición, edificación, etc., de viviendas	13 de nov. — 16520
13.118	31	Industrias y Trabajo	Se dispone que la liquidación y pago de la licencia anual remunerada, feriados pagos y aguinaldos, establecidos por las leyes 11.590 y 12.840, que corresponden a los trabajadores de los Puertos del Litoral e Interior, estará a cargo de las Comisiones de Bolsas de Trabajo y se fijan recursos.	15 de nov. — 16522
			NOVIEMBRE	
13.119	7	Industrias y Trabajo	Se dispone que las Empresas Frigoríficas, deberán reincorporar a sus planillas, con determinada fecha, a los trabajadores que quedaron desvinculados de la Caja de Compensaciones respectiva	15 de nov. — 16522
13.120	7	Instrucción Pública	Se modifica una disposición de la Ley 10.805 en lo referente al cómputo de servicios para la jubilación de vendedores de diarios y revistas	27 de nov. — 16530

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se exonera al Servicio Oceanográfico y de Pesca de recargos, etc., para importar un equipo o sistema de entrenamiento nuclear.

2

Resolución. Se rectifica el nombre de una designación de Jefe de Departamento de la Dirección de Crédito Público.

3

Resolución. Se rectifica la numeración de una Credencial Cívica perteneciente a una designación en la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos.

4

Resolución. Se modifica una disposición sobre exportaciones de neumáticos y se establece el monto que deberá reintegrar FUNSA por las materias Primas ya importadas y aún no utilizadas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Resolución. Se dispone realizar una liquidación estimativa de las utilidades de la explotación de los Casinos del Estado de las zonas balnearias del Este en la temporada 1961|62.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 5.o del Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

7

Decreto. Se nombran Delegados para el Consejo de Salarios de la Construcción. Grupo 30 —Clase IV — Actividades Industriales.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas de Pastas Frescas y sus obreros, Grupo 13. —Clase IV, de la capital.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de salarios en la Industria Tabacalera de la Capital.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó y el Centro Comercial e Industrial de ese Departamento.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios dictado para el personal de la Industria de las Joyas, Clase IV, Grupo 29, de la Capital.

12

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios dictado para los Repartidores y Fleteros de Leche

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se exonera al Servicio Oceanográfico y de Pesca de recargos, etc., para importar un equipo o sistema de entrenamiento nuclear.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, solicitando exoneración de derechos aduaneros y demás impuestos para la importación de un equipo o sistema de entrenamiento nuclear Mod. 4.000, 230 volts, 50 cycles de la Nuclear Chicago Corp. EE.UU., consignado a la OEA en Montevideo.

Considerando: que se trata de material donado al S.O.Y.P. por la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, perteneciente a la OEA, a efectos de proseguir sus trabajos sobre productividad primaria.

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Servicio Oceanográfico y de Pesca del pago del recargo y depósito previo, establecido por decreto del 29|IX|960 y concordantes para la importación del equipo a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se rectifica el nombre de una designación de Jefe de Departamento de la Dirección de Crédito Público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1962, por la que se designó Jefe de Departamento de la Dirección de Crédito Público, al Contador Público, señor Carlos Blás Puppo Poncerú.

Considerando: que en la misma se ha producido un error de nombre que debe ser subsanado a fin de evitar inconvenientes al funcionario designado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase que la designación efectuada a nombre de Carlos Blás Puppo Poncerú, para el cargo de Jefe de Departamento de la Dirección de Crédito Público (Item 4.09) debe entenderse como efectuada a favor del señor contador Carlos Blás Puppo Ponciní.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se rectifica la numeración de una Credencial Cívica, perteneciente a una designación en la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1962, por la que se efectuaron designaciones en el Item A.05.01 Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Considerando que en la misma se ha padecido un error en la Serie de la Credencial Cívica perteneciente al señor Aldo Locatelli, que debe ser subsanado a fin de evitar inconvenientes al funcionario designado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Rectificar lo dispuesto por resolución de 17 de mayo de 1962, debiendo entenderse que la Credencial Cívica perteneciente al señor Aldo Locatelli, es Serie L.A.A., número 16.596.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se modifica una disposición sobre exportaciones de neumáticos y se establece el monto que deberá reintegrar FUNSA por las materias Primas ya importadas y aún no utilizadas.

Ministerio de Hacienda.

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted el siguiente decreto:

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de diciembre de 1962.

Visto: la nota del Banco de la República relacionada con la gestión de FUNSA para que se modifique la resolución de 3 de febrero de 1960, por la que se aplicó un tratamiento cambiario especial a las exportaciones de cámaras y cubiertas destinadas a la República Argentina, elaboradas con materias primas introducidas en admisión temporaria;

Resultando: por la citada resolución se estableció para los reintegros al Banco de la República, un solo tipo de cambio:

Considerando: que el mismo no se ajusta a los resultantes de las cotizaciones del mercado cambiario, vigente en oportunidad de la concertación de las respectivas operaciones para el pago de las materias primas al exterior, por lo que el mismo debe ser modificado para la materia prima importada y aún no utilizada;

Atento: a lo informado por el Banco de la República, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modifícase el apartado 2.o de la resolución de 3 de febrero de 1960, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"2.o Por las materias primas ya importadas y aún no utilizadas, FUNSA reintegrará al Banco de la República la suma de trescientos trece mil trescientos doce dólares con cuarenta y siete centavos (Dl. 313.312.47), equivalentes a pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y dos centésimos, moneda nacional ($ 1:424.652.62)"

2.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se dispone realizar una liquidación estimativa de las utilidades de la explotación de los Casinos del Estado de las zonas balnearias del Este en la temporada 1961|62.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, 3 de enero de 1963.

Visto: estos antecedentes relativos a la solicitud de entrega de $ 300.000.00 formulado por la Comisión Nacional de Turismo.,

Atento: a que aún no se ha determinado la ganancia líquida del Casino del Estado-Piriápolis como tampoco la de los demás casinos del Estado de la zona balnearia del Este, correspondiente a la temporada 1961-1962 en cuyo mérito no se ha establecido la ganancia líquida que puede distribuirse entre los diversos beneficiarios legales.

Atento: a que como resulta de urgencia proveer de fondos a la Comisión Nacional de Turismo, los que conforme a lo establecido en la ley 12.272 de 12 de enero de 1956 y modificativas están disponibles para ser aplicables al destino que fija la ley, pero para ello se previó la determinación del monto de los mismos así como de una relativa reserva para atender obligaciones pendientes y otros compromisos, en cuyo mérito procede disponer las medidas conducentes a ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Disponer que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, proceda a realizar una liquidación estimada de las utilidades de la explotación de los Casinos del Estado que funcionan en las zonas balnearias del Este correspondiente a la temporada 1961-1962, de inmediato por medio de los funcionarios a que refiere el artículo 11 de la ley N.o 12.945 de 21 de noviembre de 1961. En esta liquidación se realizarán las reservas correspondientes a las obligaciones que puedan corresponder por aplicación de los artículos 85 y siguientes de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 así como los déficit no financiados resultantes de la explotación de los respectivos establecimientos que funcionaron al amparo de la ley número 12.512 de 8 de julio de 1958 y modificativas.

2.o) Cumplido lo dispuesto precedentemente, las Gerencias de los Casinos del Estado que correspondan, vertirán las utilidades así determinadas en la cuenta N.o 215 "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social - Casino del Estado - Ley 9 de enero de 1953".

3.o) Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a adelantar a cuenta de las referidas utilidades hasta el ochenta por ciento de las mismas, deducción hecha de las entregas anteriores a cuyo efecto se librarán los cheques que fueren menester con cargo a la cuenta mencionada en el numeral 2.o de la presente resolución.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 5.o del Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, 3 de enero de 1963.

Vacante: un cargo de Auxiliar 5.o, en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Auxiliar 5.o del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro, Item 6.16, a la señorita Ana Lourdes Garbarino Bertoni, Cred. Civ. Serie L.A.A. N.o 17.250.

La persona designada si no lo hubiere hecho deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se nombran Delegados para el Consejo de Salarios de la Construcción. Grupo 30 —Clase IV —Actividades Industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Montevideo, 3 de enero de 1963.

Visto: Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios instituído para el Grupo No. 30 —Construcción— de la Clase No. IV —Actividades Industriales; y

Atento: A lo dispuesto por el Art. 6o. de la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los Ingenieros: Luis Berta, Eduardo N. Croci y Duncan Alvarez Stewart.

Art. 2o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas de Pastas Frescas y sus obreros, Grupo 13 —Clase IV, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 27 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

CONVENIO COLECTIVO

Fábricas de Pastas Frescas
Clase IV - Grupo No. 13

En Montevideo, el tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por una parte el Centro de Fábricantes de Pastas Frescas Alimenticias, representado por su Presidente y Secretario, respectivamente, señores Adolfo Comesaña y Juan P. Torinotti, y por la otra la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, (Rama de Obreros de Pastas Frescas), representada por los señores Manuel Techera y Luis Gazañol, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres No. 1325, reunidos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

1o.) La fecha de iniciación del presente Convenio Colectivo es la del 1o. de Setiembre de 1962.

2o.) Desde esa fecha, se efectuará un aumento del 15 o|o (quince por ciento) en los salarios y sueldos establecidos en el Laudo de fecha 9 de Febrero de 1961, publicado en el Diario Oficial No. 16.138 de fecha 14 de Abril de 1961.

3o.) Dicho aumento es previo al Laudo que dicte el próximo Consejo de Salarios a convocarse por el Poder Ejecutivo y a deducir del aumento que fije el mismo.

4.) Queda establecido que el pago de la retroactividad se hará efectivo dentro de los 30 días de la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial. Para aquellas firmas para las que fuere oneroso este desembolso en una sola cuota, se le otorgan facilidades que las posibilidades de cada firma necesitan quedando ello a criterio del acuerdo entre patronos y obreros.

5o) Se deja expresa constancia que, salvo lo relativo a los salarios expuestos en los numerales anteriores, en todo lo demás queda en pleno vigor el contenido del Laudo de fecha 9 de Febrero de 1961.

6o.) Solicitar que el presente Convenio Colectivo sea publicado en el Diario Oficial.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el "Centro de Fabricantes de Pastas Frescas y Alimenticias": Adolfo Comesaña, c.c. AXA número 3127, Presidente. — Juan P. Torinotti, c.c. BVA 9179, Secretario. — Por la "Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines" (Rama de Obreros de Pastas Frescas): Luis Gazañol, c.c. BNA 19.898. — Manuel Techera, c.c. ANA No. 1035.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 8 de 1963

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1963.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

Vidal Aller Pesquera

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de salarios en la Industria Tabacalera de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

V. ALLER PESQUERA.

Montevideo, 5 de diciembre de 1962.

Ricardo L. Abal y Hugo Barrera, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A. P. I. T. y C.), con domicilio en la calle Asunción N.o 1159 y Marcos Hernani Franco y Carlos Nelson Rodríguez en representación del Sindicato Autónomo Tabacalero con domicilio en la calle Miguelete N.o 1828, dicen:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por las partes el 31 de agosto de 1962 y presentado ante ese Instituto según N.o 10.581 el 3 de setiembre de 1962, se procedió a ajustar la "Tabla de Consumo Teórico Mensual" con fecha 15 de setiembre de 1962.

Que dicho ajuste arrojó un aumento de la escala de salarios del 8.05447 o|o.

Que de acuerdo a lo que establece la cláusula cuarta del citado convenio, la escala de salarios máximos y mínimos por categorías a que se refiere la cláusula quinta, ha sido ajustada en la siguiente forma (a partir del 1.o de setiembre de 1962):

Categoría	Salarios Mínimo	Salarios Máximo
1	1200	1600
2	1265	1690
3	1340	1785
4	1420	1885
5	1505	2000
6	1590	2120
7	1700	2260
8	1820	2410
9	1935	2575
10	2075	2760
11	2230	2965
12	2390	3180

Hugo Barrera, AZA 4358. — Ricardo L. Abal, BQB 786. — Carlos Nelson Rodríguez, C. I. N.o 781.684. — Marcos Hernani Franco, FAA 21214.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 26 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 8 de enero de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó y el Centro Comercial e Industrial de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de enero de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ALLER PESQUERA.

En la ciudad de Tacuarembó, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre: por una parte, la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, representada por las personas que en tal carácter firman al pie, y por otra el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, representado por las personas que en tal carácter firman al pie, resuelven celebrar un Convenio de Salarios ajustado a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio rige para todas las actividades comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios que se instaló el veintiocho de abril del año mil novecientos sesenta, en esta ciudad. No rige, por lo tanto, para aquellas actividades que, aunque se cumplan en el Departamento de Tacuarembó, están comprendidas en la jurisdicción de Consejos de Salarios Nacionales o Regionales.

Segunda: El período de vigencia para el presente Convenio, es el comprendido entre el primero de octubre del año mil novecientos sesenta y dos y el treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Para la Industria de la Construcción y Afines, la vigencia será del día dieciséis de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, al quince de octubre del año mil novecientos sesenta y tres.

Tercera: Durante el expresado período, los salarios resultantes de los laudos emitidos por el Consejo de Salarios a que se hace referencia en la cláusula primera, y del Convenio Colectivo firmado por las organizaciones que suscriben, en fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, serán aumentados en un veinte por ciento (20 o|o). Por salarios se entiende, a los efectos del presente convenio, todas las sumas de dinero que los empleadores deben servir a los trabajadores en su calidad de tales.

Cuarta: Los expresados aumentos se calcularán sobre los salarios resultantes de los luados emitidos por el ya mencionado Consejo de Salarios, y del Convenio Colectivo firmado por las organizaciones que suscriben, en fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, y se sumarán a los salarios que efectivamente perciban los trabajadores, aunque éstos sean superiores, de modo que se mantenga la diferencia existente a la fecha del presente Convenio.

Quinta: Se constituirá inmediatamente una Comisión Paritaria con el cometido de entender en todos los problemas que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio. Dicha Comisión será integrada por dos delegados de la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, y dos delegados del Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó. Los cuatro delegados que deben integrar la Comisión, serán designados, dos por la Organización Obrera, y dos por la Organización Patronal, en el plazo de quince días a partir de la firma del presente Convenio. La Comisión resolverá por simple mayoría. Para sesionar deberán estar presentes sus cuatro integrantes.

Sexta: Las Organizaciones que suscriben el presente Convenio, reconocen en forma expresa el carácter que cada una de ellas inviste, de representante del sector patronal u obrero, definido en los nombres de las organizaciones.

Séptima: Las Organizaciones que suscriben, dejan expresa constancia de la buena voluntad y corrección de procederes que todas ellas han puesto en evidencia durante las tratativas que culminaron con la celebración del presente Convenio.

Octava: Las Organizaciones que suscriben se comprometen a registrar el presente Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo, y a solicitar su publicación en el "Diario Oficial". Las gestiones para el registro y publicación se iniciarán en un plazo de seis días hábiles a contar desde la firma del presente documento.

Novena: La Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó y el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, se comprometen a solicitar, en caso de que una o ambas instituciones representativas lo estimase necesario, la homologación del presente Convenio por el Consejo de Salarios correspondiente a las actividades comprendidas en él. En este sentido realizarán conjuntamente, llegado el caso, las ges-

ciones que fueran pertinentes ante el Poder Ejecutivo, e instruirán en el sentido de la aprobación del Convenio por el Consejo de Salarios, a las respectivas delegaciones obrera y patronal. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las organizaciones firmantes, y el resto a los efectos del registro y publicidad, en el lugar y fecha indicados arriba.

Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: Guillermo Gelber (TAA 21929), Presidente. — Héctor A. Pedronzo (C. I. 17209), Secretario. — Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó: Waldemar Borba (TAA 16206), Presidente. — Emilio Toribio (TAA 18120), Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, enero 2 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios dictado para el personal de la Industria de las Joyas, Clase IV, Grupo 29, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1963.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de salarios establecido para el personal ocupado en la Industria de las Joyas del Departamento de Montevideo, Clase IV, Grupo 29, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la mencionada industria.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ALLER PESQUERA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL (INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION) OCUPADO EN LA INDUSTRIA DE LAS JOYAS, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (CLASE IV, GRUPO 29).

Montevideo, diciembre tres de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: Para Resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1962, e integrado de Oficio por disposición gubernativa del 27 de setiembre del mismo año, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos, etc., del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 8 de octubre de 1962, este Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que la delegación obrera presentó un plan de aspiraciones del que se dió traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación.

Resultando: Que la delegación patronal rechazó el petitorio obrero, por considerar que el porcentaje de aumento solicitado era muy elevado.

Resultando: Que después de varias reuniones los sectores profesionales llegaron a un acuerdo, que se tradujo en la aceptación de un aumento general de salarios en la cifra de un 34,2 o|o y con vigencia al 8 de octubre de 1962.

Resultando: Que dicha fórmula contó con la aceptación de la delegación oficial obteniéndose así la unanimidad de votos.

Considerando, Que el presente laudo se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., en la forma que se indica a continuación:

PARA JOYERIA MANUAL (JOYERIA MECANICA Y BISUTERIA) PLATERIA CRIOLLA

1) Todo empleado que sin ser cobrador efectúe cobranzas en forma intermitente, percibirá sobre su sueldo un suplemento de $ 31.03 por día dedicado a esa labor, entendiéndose por medio día cuando no invierta más de 2 horas en ella y por día entero cuando sobrepase dicho límite. Los gastos de locomoción serán en todo caso de cuenta de la empresa.

A) Mantiénense las normas generales contenidas en los incisos 2) al 8), y 10) al 14), de este Capítulo del laudo con excepción del parágrafo 9) que quedará redactado en la siguiente forma:

9) Las empresas facilitarán a los aprendices las herramientas individuales y pasados tres meses podrán descontar su importe de sus haberes, quedando aquella, de propiedad del operario, entregándoles el comprobante respectivo. La cantidad máxima a descontarse por este concepto no podrá nunca exceder a los $ 25.87 mensuales, hasta cubrir el importe total.

JOYERIA MANUAL

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicados a la confección a mano, de alhajas; en cuya elaboración la máquina interviene solamente en la proporción indispensable (cilindros, laminadoras, pulidores, etc.).

Escalas de jornales para joyeros y engarzadores

Inicial, mayor de 14 años: Aprendiz. $ 13.84.

Al cumplir un año; Aprendiz, $ 19.84.

Al cumplir dos años; Aprendiz, pesos 25.84.

Al cumplir tres años: Aprendiz adelantado, $ 31.60.

Al cumplir cuatro años: Aprendiz adelantado. $ 38.08.

Al cumplir cinco años: Medio Oficial $ 43.28.

Al cumplir seis años: Medio Oficial, $ 48.08.

Al cumplir ocho años: Oficial "D", $ 56.40.

Al cumplir diez años: Oficial "C", pesos 60.96.

Al cumplir doce años: Oficial "B", pesos 69.44.

Al cumplir doce años: Oficial "A", pesos 86.08.

Escala de Jornales para Compostureros

Oficial "A", $ 73.36.
Oficial "B", $ 60.96.
Oficial "C", $ 56.40.

El Oficial Composturero "A" debe tener doce años de antigüedad efectiva en el oficio; debe poder realizar los trabajos con entera autonomía en las reparaciones de alta calidad y poder reproducir a entera satisfacción partes que pudieran faltar a la pieza en reparación o reconstruirla, llegando el caso. Los operarios compostureros comenzarán el aprendizaje por las escalas de jornales para joyeros y engarzadores.

Escala de Jornales para Pulidoras

Inicial, mayores de 14 años: Aprendiza, $ 14.96.

Al cumplir un año: Aprendiza, pesos 20.64.

Al cumplir dos años: Aprendiza adelantada, $ 25.84.

Al cumplir tres años: Aprendiza adelantada, $ 29.52.

Al cumplir cuatro años: Media Oficiala, $ 32.08.

Al cumplir cinco años: Media Oficiala, $ 39.52.

Al cumplir seis años: Oficiala, $ 42.48.

Pulidoras: Que pulen alhajas de joyería manual alternadamente con alhajas de joyería mecánica, al cumplir 7 años de oficio, $ 44.48.

Obrero no calificado, $ 44.00.

Encargado: Percibirán el 10 o|o más del salario más alto que se establece por categoría en esa Sección.

Sereno: Sueldo mensual $ 1.209.27.

Definiciones

JOYERIA, MANUAL, JOYEROS, ENGARZADORES

Mantiénense las definiciones establecidas en el laudo de fecha 20 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16095 de 9 de febrero de 1961.

JOYERIA MECANICA

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicado a la manufactura de alhajas y fantasías finas en cuya elaboración interviene la máquina y los sistemas "serie" o "standard" siendo su característica la producción de alhajas total o en parte estampadas o fundidas.

BISUTERIA

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos que se dedican a la fabricación de toda clase de prendas de adorno o fantasía, imitando por lo general las realizadas con metal y piedras preciosas.

Escala de jornales para Joyeras, Engarzadoras, Grabadoras, Pulidoras

Inicial: Mayor de 14 años, Aprendiza, $ 14.96.

Al cumplir un año, Aprendiza, $ 20.64.

Al cumplir dos años, Aprendiza adelantada, $ 25.84.

Al cumplir tres años, Aprendiza adelantada, $ 29.52.

Al cumplir cuatro años, Media Oficiala, $ 32.08.

Al cumplir cinco años, Media Oficiala, $ 39.52.

Al cumplir seis años, Oficiala, $ 42.48.

Pulidoras: Que pulen alhajas de joyería manual alternadamente con alhajas de joyería mecánica, al cumplir 7 años de oficio, $ 44.48.

Las operarias joyeras y engarzadoras que realicen trabajos totalmente manuales alternados con mecánicos percibirán:

Al cumplir siete años de oficio, pesos 44.00.

Al cumplir ocho años de oficio, pesos 45.92.

Al cumplir diez años de oficio, pesos 48.72.

Para tener derecho al jornal de los diez años de oficio la operaria debe tener una antigüedad mínima de dos años realizando trabajos totalmente manuales alternados con mecánicos.

Escala para Fundidores, Laminadores, Estampadores, Baños Laboratorio

Inicial: Menores de 17 años y mayores de 14 años, $ 14.96.

Al cumplir un año, aprendiz, $ 21.28.

Al cumplir dos años, aprendiz adelantado, $ 27.84.

Al cumplir tres años, aprendiz adelantado, $ 32.64.

Al cumplir cuatro años, Medio Oficial, $ 39.76.

Al cumplir cinco años, Medio Oficial, $ 44.96.

Al cumplir seis años, Oficial, $ 46.72.

Al cumplir siete años, Oficial, $ 52.00.

Los operarios que en el laudo que regía hasta el 30 de noviembre de 1948, tenían diez años de antigüedad en el oficio percibirán un jornal de $ 54.40.

Los operarios que se iniciaran en esta escala con edad mayor de 17 años se le abonará un jornal establecido para los menores de esa edad, al cumplir un año y continuará percibiendo los aumentos anuales de las escalas sucesivas.

Obrero no calificado, $ 44.00.

Grabador de Matrices, Medio Oficial, $ 60.48.

Oficial, $ 80.64.

Estos operarios comenzarán el aprendizaje por la escala de los joyeros manuales.

Mecánico Matricero: Medio Oficial, pesos 60.48.

Oficial, $ 80.64.

Estos operarios comenzarán el aprendizaje por la escala de los fundidores, estampadores, etc.

Sereno, $ 1.208.27.

Encargado: Percibirá el 10 o|o más del salario más alto que se establece por categoría en esa sección. Las calificaciones de aprendiz, aprendiz adelantado, medio oficial y oficial se justificará por práctica y capacidad en el trabajo que se traduzca en una mayor y mejor producción.

El personal masculino de Joyeros y Engarzadores de Joyería Mecánica que ocupen estos cargos, percibirá los jornales que se establece para Joyeros y Engarzadores de Joyería Manual.

Todo empleado administrativo que se inicie como Joyero Aprendiz se le reconocerá una antigüedad equivalente a la mitad del tiempo trabajado como mandadero dentro de la firma en que actúa.

PLATERIA CRIOLLA

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicado a la fabricación de artículos de plata en general típicamente bombillas, mates, cabezadas, espuelas, estribos, puños etc.

Escala de jornales para Plateros, Armadores, Preparadores, Estampadores, Fundidores, Laminadores, Cinceladores, etc.

Inicial, mayor de 14 años, Aprendiz, $ 13.84.

Al cumplir un año, Aprendiz, $ 19.84.

Al cumplir dos años, Aprendiz, $ 25.84.

Al cumplir tres años, Aprendiz Adelantado, $ 31.60.

Al cumplir cuatro años, Aprendiz Adelantado, $ 38.08.

Al cumplir cinco años, Aprendiz Adelantado, $ 43.28.

Al cumplir seis años, Medio Oficial, $ 45.20.

Al cumplir ocho años, Medio Oficial, $ 48.08.

Al cumplir diez años, Medio Oficial, $ 52.48.

Al cumplir once años, Oficial, $ 57.12.

Al cumplir trece años, Oficial, $ 65.04.

Al cumplir trece años, Cincelador, pesos 74.32.

Bruñidoras

Inicial, $ 15.92.

Al cumplir un año, $ 28.16.

Al cumplir dos años, $ 33.28.

Al cumplir tres años, $ 39.52.

Al cumplir cuatro años, $ 41.12.

Personal masculino: Percibirá los mismos jornales que los pulidores.

Pulidores

Inicial, mayor de 14 años, Aprendiz, $ 19.04.

Al cumplir un año, Aprendiz, $ 26.88.

Al cumplir dos años, Aprendiz Adelantado, $ 30.72.

Al cumplir tres años, Medio Oficial, $ 36.32.

Al cumplir cuatro años, Medio Oficial, $ 41.76.

Al cumplir cinco años, Oficial, $ 48.08.

Al cumplir siete años, Oficial, $ 55.92.

Personal femenino de Platería Criolla

Inicial, mayor de 15 años, Aprendiza, $ 13.84.

Al cumplir un año, Aprendiza, $ 19.84.

Al cumplir dos años, Aprendiza, pesos 25.84.

Al cumplir tres años, Aprendiza Adelantada, $ 31.60.

Al cumplir cuatro años, Aprendiza Adelantada, $ 34.32.

Al cumplir cinco años, Aprendiza Adelantada, $ 38.16.

Al cumplir seis años, Media Oficiala, $ 41.12.

Al cumplir ocho años, Media Oficiala, $ 44.64.

Al cumplir diez años, Media Oficiala, $ 48.56.

Al cumplir once años, Oficiala, $ 52.88.

A partir del 8 de octubre de 1963, el personal femenino que tenga 13 años de antiguedad en el oficio, percibirá, pesos 55.28.

Sereno, $ 1.208.27.

Obrero no calificado, $ 44.00.

Encargado: Percibirá el 10 o|o más del salario más alto que se establece por categoría en esa sección. Las calificaciones de aprendiz, aprendiz adelantado, medio oficial y oficial se justificará por la práctica y capacidad en el trabajo que se traduzca en una mayor y mejor producción.

Cincelador Oficial "A": **Es el operario con quince años de oficio que además de poseer dominio del dibujo posea también amplios conocimientos del oficio.**

Los aprendices **que cumplan tres años en el oficio, efectuando uno solo de los** trabajos siguientes: Hacer esclavas enchapadas o aros criollos enchapados o pulseras de reloj enchapadas percibirán el 10 o|o más de lo que marcan las tarifas respectivas hasta llegar al quinto año inclusive.

ORFEBRERIA Y PLATERIA

Laudo para la Orfebrería y Platería europea u holandesa comprendidos todos los establecimientos o secciones de éstos que se dediquen a la fabricación en cualquier metal de jarras, teteras, bandejas, candelabros, trofeos, cubiertos, marcos, cofres, etc., tec.

Aprendices mayores de 14 años inclusive

Desde 1 a 6 meses, $ 20.16.

Desde 6 a 12 meses, $ 22.80.

Desde 12 a 18 meses, $ 25.20.

Desde 18 a 24 meses, $ 27.84.

Desde 24 a 30 meses, $ 30.72.

Desde 30 a 36 meses, $ 33.20.

Desde 36 a 42 meses, $ 35.68.

Desde 42 a 48 meses, $ 38.32.

Desde 48 a 54 meses, $ 41.12.

Desde 54 a 60 meses, $ 43.60.

Desde 60 a 66 meses, $ 46.08.

Desde 66 a 72 meses, $ 47.04.

Una vez cumplidos los setenta y dos meses de aprendizaje pasa automáticamente a la categoría de Medio Oficial dentro de la especialidad que le corresponde.

Aprendices mayores de 21 años

La escala correspondiente a aprendices mayores de 21 años, tendrá vigencia para los que en el momento de firmarse el presente laudo ya están regidos por la escala anterior, en tanto que todo operario mayor de 21 años que entre a formar en el cuadro de aprendices a partir de la fecha señalada, se les pagará por la escala nueva, o sea la de aprendices mayores de 14 años, cuyo detalle están previstos en líneas supra-escritas.

De 1 a 6 meses, $ 23.36.

De 6 a 12 meses, $ 26.16.

De 12 a 18 meses, $ 28.80.

De 18 a 24 meses, $ 31.28.

De 24 a 30 meses, $ 34.00.

De 30 a 36 meses, $ 36.7[illegible].

De 36 a 42 meses, $ 39[illegible].

De 42 a 48 meses, $ 41[illegible].

De 48 a 54 meses, $ 4[illegible].

De 54 a 60 meses, $ 47.[illegible].

Una vez cumplidos los [illegible] meses de aprendizaje, pasa a la categoría de Medio Oficial, dentro de la especialidad que le corresponde.

Oficial soldador, $ 58.5[illegible].

Medio Oficial soldador, $ [illegible].

Oficial de banco, $ 65.3[illegible].

Medio Oficial de banco, $ [illegible].92.

Oficial Cincelador, $ 68.96.

Medio Oficial Cincelador, $ [illegible].

Oficial repujador, $ 80.[illegible].

Medio Oficial repujador, $ 61.92.

Oficial Técnico Galvenoplastía, $ [illegible].02.

Medio Oficial Galvenoplastía, $ 52.48.

Oficial Galvenoplastía, $ 30.96.

Oficial Pulidor, $ 65.36.

Medio Oficial Pulidor, $ 55.92.

Oficial Matricero, $ 80.64.

Medio Oficial Matricero, $ 6[illegible].

Oficial Tornero Mecánico, $ 76.48.

Medio Oficial Tornero Mecánico, pesos 59.36.

Oficial Fotograbador, $ 34.72.

Oficial Grabador y|o Copiador, $ 56.80.

Medio Oficial Grabador y|o Copiador, $ 48.08.

Oficial Fundidor y Moldeador, $ 36.32.

Medio Oficial Fundidor y Moldeador, $ 54.00.

Oficial Grabador en Acero, $ 80.64.

Medio Oficial Grabador en Acero, pesos 65.36.

Peón Calificado, $ 50.16.
Peón Común, $ 45.44.
Balancinero de cualquier edad: no se regirán más por la escala de aprendizaje y ganarán:

Balancinero Común, inicial $ 39.20.
Al cumplir seis meses, $ 50.16.
Balancinero colocador de matrices, desde el primer día que ejecuta esos trabajos, $ 56.80.
Sereno, sueldo mensual $ 1.208.27.
Capataz: Percibirán jornales 20 o|o mayores del salario fijado por este laudo para las categorías de Oficiales mejor remuneradas en la sección o secciones que dirijan.
Encargado: Percibirán un 10 o|o mayor del salario fijado por este laudo para la categoría mejor remunerada de la sección a que éste pertenezca.

Patinadores|as, Desengrasadores|as, Lavadores de piezas a querosen, etc., fundidores de plomo en matrices, cortadores de discos y chapas: Los operarios que trabajen continuado en estas tareas, a los dos años percibirán 10 o|o más sobre las escalas de aprendizaje del laudo, hasta llegar al jornal de peón calificado.

Empaquetadores y Empaquetadoras: Sus salarios se regirán por la escala del laudo de administración.

DISPOSICIONES GENERALES PARA ORFEBRERIA Y PLATERIA

Mantiénense las disposiciones establecidas en el laudo de fecha 30 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.095 de 9 de febrero de 1961, con la modificación de que la antigüedad, del Medio Oficial, en el oficio, para tener derecho a una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) es de 8 (ocho) años.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Mantiénense las definiciones establecidas en el laudo de fecha 30 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.095 de 9 de febrero de 1961.

Lapidadores y Pulidores de piedras preciosas, semi-preciosas y sintéticas

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicados a la lapidación en todas sus formas de piedras preciosas semi-preciosas y sintéticas, excepción hecha de brillantes.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Mantiénense las definiciones establecidas en el laudo de fecha 30 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.095 de 9 de febrero de 1961.

Escala de jornales para las distintas categorías antes mencionadas

Aprendiz mayor de 14 años, al iniciarse, $ 12.88.
Al cumplir un año, $ 18.24.
Al cumplir dos años, adelantado, pesos 21.76.
Al cumplir tres años, adelantado, pesos 30.88.
Al cumplir cuatro años, Medio Oficial, $ 36.08.
Al cumplir cinco años, Medio Oficial, $ 41.20.
Al cumplir seis años, Medio Oficial, $ 48.56.
Al cumplir ocho años, Oficial "D", pesos 53.04.
Al cumplir diez años, Oficial "C", pesos 61.52.
Al cumplir doce años, Oficial "B", pesos 69.76.
Al cumplir catorce años, Oficial "A", $ 86.72.

Empleados de Administración y Ventas
(Empleados)

De 14 a 16 años, al ingresar, $ 362.46.
De 16 a 18 años, al ingresar, $ 483.87.
De 18 a 20 años, al ingresar, $ 563.84.
De más de 20 años, al ingresar, pesos 765.22.

(Empleadas)

Cualquier edad, al ingresar, $ 483.31.
Las empleadas de cualquier edad y el empleado mayor de veinte años gozarán de un aumento de $ 80.55 por año hasta alcanzar un sueldo mensual de, $ 1.047.19.

Escala de sueldos para las siguientes categorías de Empleados o Empleadas

Auxiliar 1.o, $ 1.367.58.
Auxiliar 2.o, $ 1.047.19.
Vendedor, "A", $ 1.408.21.
Vendedor, "B", $ 1.047.19.
Control, "A", $ 1.329.10.
Control, "B", $ 1.047.10.
Dibujante, "A", $ 1.530.47.
Dibujante, "B", $ 1.127.72.
Corredor, "A", $ 2.134.61.
Corredor, "B", $ 1.127.72.
Cajero, "A", $ 1.933.26.
Cajero, "B", $ 1.047.19.
Viajante, "A", $ 2.134.61.
Viajante, "B", $ 1.208.27.
Cobrador, $ 1.812.41.
Tenedor de Libros, $ 1.933.26.
A todo empleado que sin ser cobrador efectúe cobranzas eventuales se le abonará $ 31.03 extra por día de cobranza.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Mantiénense las deficiones establecidas en el laudo de fecha 30 de diciembre de 1960, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16095 de 9 de febrero de 1961.

Incluye a todos los empleados y empleadas de Administración y Venta de todas las Fábricas de Alhajas, Platerías, Fantasías y afines comprendidas en el Grupo 29 Clase IV.

Segundo. Las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., laudadas para las distintas actividades comprendidas en la competencia de este Consejo de Salarios y establecidos en el presente documento, regirán a partir del ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Tercero. Los aportes jubilatorios por diferencias de salarios, serán optativos para el personal, que los pagarán en un mes o en diez meses.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky. Presidente; Carlos M. Reissig y Cr. Haroldo Trimarco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Alberto Pourdán y Adolfo E. Strauch, Delegados Patronales. — Alfredo Bonalve y Pedro González, Delegados de los Trabajadores. — María Delia Carta, Secretaria. — Francisco Alvarez, Director Interino.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 2 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal. Secretarios.

12

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios dictado para los Repartidores y Fleteros de Leche.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1963.

Visto: el recurso de apelación interpuesto por la Unión Obrera del Transporte de Leche, contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios respectivo, con fecha 17 de octubre último, a fin de obtener que la retroactividad sea establecida el 6 de febrero de 1962 en lugar del 1.o de setiembre de dicho año, como lo preceptúa el laudo.
Resultando: que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma;
Considerando: que el incremento del Indice de Precios del costo de vida entre el período transcurrido desde la fecha de vigencia del laudo anterior (14|7|60) y la vigencia establecida por el laudo recurrido (1.o|9|62) fue de un 43 o|o (N. I. 398.6 a 570.1); y habiendo otorgado el laudo un aumento en los salarios de un 60 o|o, porcentaje muy superior al aumento del costo de la vida, resulta injustificada la apelación int[illegible]

Oído: el asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Con: lo dictaminado en su oportunidad por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios (fs. 12 1|9|62) y por los fundamentos de la reserva de la Delegación del Poder Ejecutivo, consignada al final del laudo (fs. 6 vlta.); y resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo (foja 7); y

Atento: a lo preceptuado en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar el laudo dictado por el Consejo de Salarios respectivo, para los Repartidores y Fleteros de Leche, con fecha 17 de octubre de 1962, con retroactividad al 1.o de setiembre de dicho año.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

21.a SESION ORDINARIA

Junio 12 de 1962

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de junio de 1962.

La Cámara de Senadores, se reunirá, mañana martes 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — **Exposición del senador Piffaretti sobre la situación** de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se modifica el régimen de sueldo ficto patronal. Carp. 1840. Rep. 161. (Previo Informe).
3.o — Se declaran zonas de interés para el turismo las ciudades de Rocha, Castillos y Lascano. Carp. 1807. Reps. 117 y 250.
4.o — Se declara de interés nacional para el turismo la ciudad de Paysandú y la zona suburbana. Carp. 1488|961. Rep. 245|962.
5.o — Se declara de interés para el turismo la ciudad de Nueva Palmira y zonas adyacentes. Carp. 1489|961. Rep. 246|962.
6.o — Se declara de interés para el turismo las costas del Río Daymán, en las inmediaciones de las Termas del mismo nombre. Carp. 1490|961. Rep. 247|962.
7.o — Se declara de interés para el turismo nacional la zona de las Termas del Arapey. Carp. 1491|961. Rep. 248|962.
8.o — Se declara de interés para el turismo la ciudad de Dolores y sus zonas adyacentes, sobre el Río San Salvador. — Carp. 1492|961. Rep. 249|962.
9.o — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Rep. 248|961.
10. — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|959. Rep. 247|961.
11. — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. Carp. 730|960. Rep. 381|961.
12. — Se autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del 75 aniversario de la Escuela Militar. Carp. 1669|961. Rep. 615|961.
13. — Se exonera del impuesto a las ventas, la comercialiación de la crema de leche. Carp. 1755. Rep. 147.
14. — Se autoriza la retención de haberes de los afiliados a diversas Cooperativas de Consumos. Carp. 1621|961. Rep. 158|962. (Previo Informe).
15. — Se autoriza a la Dirección de "Diario Oficial" para distribuir a las Bibliotecas populares un ejemplar de su publicación. Carp. 1136|960. Rep. 164|962.
16. — Se autoriza la retención de haberes de los afiliados a la Cooperativa de Consumo y Producción del Dpto. Lavalleja. Carp. 625|959. Rep. 198|962. (Previo Informe).
17. — Se autoriza la retención de haberes de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Públicos del Dpto. Treinta y Tres. Carp. 528|959. Rep. 199|962. (Previo Informe).
18. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el Rubro de Secretaría y Sala para contribuir a la publicación de la obra "Fermentario" del Dr. Carlos Vaz Ferreira. Carp. 802|960. Rep. 163|962.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1962). Carp. 1791. Rep. 213.
b) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1962). Carp. 1792. Rep. 214.
c) Funcionario de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos). (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1962). Carp. 1793. Rep. 215.
ch) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1962). Carp. 1486|961. Rep. 216|962.
d) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1962). Carp. 1487|961. Rep. 217|962.
e) Funcionaria de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1962). Carp. 1495|961. Rep. 218|962.
f) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de junio de 1962). Carp. 1500|961. Rep. 219|962.
g) Auxiliar 2do. (Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades), de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1962). Carp. 1808. Rep. 220.
h) Auxiliar 3ro. de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constituconal vence el 1.o de julio de 1962). Carp. 521|959. Rep. 221|962.
i) Enfermero 3ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1962. Carp. 1810. Rep. 222.
j) Medio Oficial Hojalatero del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carpeta 1815. Rep. 223.
k) Oficial 1.o Soldador Eléctrico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Salud Pública (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962. Carp. 1816. Rep. 224.
l) Lavandero-Planchador de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1817 Rep. 225.
ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1818. Rep. 226.
m) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1819. Rep. 227.
n) Enfermero 1ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1820. Rep. 228.
ñ) Enfermero 5to. del Centro de Recién Nacidos y Prematuros. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1822. Rep. 229.
o) Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1823. Rep. 230.
p) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1824. Rep. 231.
q) Enfermero 3ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1826. Rep. 232.
r) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constituconal vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1827. Rep. 233.
s) Quintero-Jardinero del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1828. Rep. 235.
t) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1829. Rep. 236.
u) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1830. Rep. 237.
v) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1831. Rep. 238.
x) Auxiliar de Servicio de Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1821. Rep. 239.
y) Oficial 4to. de la División Administración del Ministero de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962) Carp. 1832. Rep. 240.
z) Medio Oficial Herrero del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1833. Rep. 241.
z 1) Oficial 1.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1834. Rep. 242.
z 2) Encargado de Casa del Dispensario Tisiológico N.o 8 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1962). Carp. 1835. Rep. 243.

z 3) Lavandera del Hospital "Dr. Pedro Visca." (El plazo constitucional vence el 8 de julio de 1962). Carp. 1836. Rep. 266.

z 4) Tenedor de Libros de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 8 de julio de 1962). Carp. 1837. Rep. 267.

z 5) Auxiliar de Servicio (Sección Taller de Automóviles) del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1962). Carp. 1839. Rep. 268.

z 6) Sub-Jefe de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos). (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1962). Carp. 1844. Rep. 269.

z 7) Enfermero 1ro. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Brenardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1962). Carp. 1845. Rep. 270.

z 8) Cocinera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos. (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1962). Carp. 1846. Rep. 271.

z 9) Funcionario de la Dirección de Catastro. (El plazo constitucional vence el 11 de julio de 1962.) Carp. 1847. Rep. 272.

Los Secretarios."

1

A las 17 horas y 43 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores: Abdala, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Maeso, Pifferetti, Roche, Rodríguez Larreta, Stewart Vargas, Tríaz Da Pró y Varela.

Fuera de hora: Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Fischer, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Roballo, Saravia, Silva y Serhuc'o.

Faltan:

Con licencia: Antúnez Giménez, Cheile y Lucas Gaffrée.

Sin aviso: Los señores senadores: Bottinelli y Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Consejo del Niño, señor Felipe Barrios. Carp. 1908.
Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Agustina Silva de Tornesi. Carp. 1907.
Y funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Alberto Nogueira, Carp. 1906.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre reincorporación a sus cargos de los trabajadores de la Industria Frigorífica. Carp. 1905.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Fusco, sobre el otorgamiento de una autorización a la Empresa Austral S. A., para la realización de vuelos comerciales entre nuestro país y la República Argentina. Carp. 445.

—A disposición del señor senador Fusco.

La Comisión de Presupuesto eleva informado el proyecto de ley, por el que se aumenta el límite del crédito en cuenta corriente que el Estado tiene con el Banco de la República. Carp. 1885.
La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, sobre realización de un sorteo especial de lotería cuyo producido se destinará a obras culturales y científicas. Carp. 1879.
La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de ley, por el que se declara zona de turismo al paraje conocido por "Arenitas Blancas", de la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto. Carp. 1902.

—Repártanse.

La Mesa del Senado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o. de la Resolución de fecha 31 de diciembre de 1959, solicita venia para exonerar de su cargo al Prosecretario del Cuerpo, señor Ricardo López. Carp. 1904.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del Proyecto de Ley, por el que se establece un nuevo plazo para acogerse a los beneficios pensionarios creados por la Ley N.o 12.485, para los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carpeta 1853.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección de Ganadería, a un funcionario de la Dirección de Hidrografía y a un funcionario de la Dirección de Agronomía, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 1774, 1771 y 1772.
Hay número para celebrar sesión

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente; en el departamento de Canelones, sólo existe un instituto normal, el cual funciona desde el año 1950, en la ciudad de San Ramón. Fue habilitado merced al empuje de un dinámico grupo de personas compuesto por maestros. profesores profesionales y vecinos de la localidad, a mediados de 1950 y dió cabida a estudiantes de localidades vecinas como Tala, San Bautista, Santa Rosa, Chamizo, Fray Marcos, Casupá, Reboledo, Cerro Colorado y zonas adyacentes. Quiere decir que ese instituto normal atiende a una vasta zona no sólo del departamento de Canelones, sino del de Florida. Estos estudiantes, han tenido la satisfacción de culminar una carrera, por lo cual, dicho instituto se ha convertido en un instituto regional.
Paralelamente a su creación, y como corolario imprescindible, en el año 1952, se creó la Escuela de 2do. grado número 148. Escuela de práctica, con asiento en San Ramón, la que recibió en su oportunidad, un grupo de 20 practicantes que hoy son maestros o profesores efectivos y que han obtenido altas calificaciones, lo que habla en favor de la preparación recibida en dicha casa de estudio.
Al mismo tiempo que se habilitaba la escuela de 2do. grado de San Ramón, se oficializó la Escuela número 102 de Canelones no sabemos porqué razón, desde el momento que no existía, allí, instituto normal ni siquiera en las zonas adyacentes, dado que en el departamento de Canelones, el único instituto de esa naturaleza era del de San Ramón.
Las cosas continuaron así hasta el año 1959 en que estuvo habilitada para efectuar las practicas pertinentes la escuela de San Ramón quedando oficializada la escuela de Canelones a la que no concurría ningún estudiante
En 1959 se implantó la nueva reglamentación y, por ella, no figura en los archivos de la escuela de segundo grado de San Ramón ni del instituto normal, ninguna nota estableciendo que hubiera sido modificada dicha resolución.
Como durante el período entre 1959 y 1961 no había estudiantes para realizar las prácticas magistrales, ya que los nuevos programas tendían a que los futuros maestros tuvieran una preparación completamente distinta a la que se requería en los primeros años, la resolución antedicha pasó inadvertida y al iniciarse el presente año lectivo el grupo de estudiantes del instituto normal concurrió a la escuela para cumplir el programa de práctica docente porque, de lo contrario, no pueden seguir los cursos.
Transcurrido ya, más de un mes de la realización de dichas prácticas, la directora interina de la Escuela número 148 de San Ramón, concurrió al domicilio de la señorita inspectora Yolanda Vallarino, a fin de que ésta la asesorara sobre algunos puntos de esta nueva reglamen-

...on y recién se enteran no sólo la directora de la Escuela número 148, no sólo las autoridades del Instituto Normal de San Ramón sino, los propios estudiantes que habían dejado de lado la habilitación de la escuela de segundo grado de San Ramón. Pero lo más doloroso es que la señorita inspectora haya dicho que de esa manera se terminaba con los institutos normales de zona, ya que al no poder realizar la práctica docente en esas escuelas no les era posible a los estudiantes viajar y, a la vez, concurrir a las mismas. Dicha inspectora afirmó que, en realidad estos pequeños institutos de aldea, tienen que desaparecer por no ofrecer a los alumnos, una preparación adecuada.

Quien conoce, señor Presidente, como algunos de los que estamos sentados aquí —no sólo yo que vivo allí— como por ejemplo el señor senador Brause que conoce bien el departamento...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA — ...podrá observar con estupor —y trataré de no calificar en lo posible— esa especie de rebeldía de la señorita inspectora, quien pretende llamar, "institutos de aldea" a todos los institutos normales del interior del país.

Muchos de los legisladores hemos hecho exposiciones, explicando cual fue la finalidad de los institutos normales del interior que han dado cabida a los estudiantes que terminaban cuarto año de liceo, a los que no podían viajar, porque no tenían los medios suficientes para hacerlo. Es verdad que hoy, un estudiante que viva a 80, 90 a 100 kilómetros de la capital, como ocurre con los estudiantes de Cerro Colorado, necesita una mensualidad de 300 pesos para poder pagar nada más que la pensión en Montevideo. Yo pregunto si es solamente el rico quien tiene el derecho de estudiar o si es cualquier estudiante en sí quien puede hacerlo cuando es capaz, cuando realiza un sacrificio y se sabe conquistar una posición, desde el punto de vista cultural, como es la de conseguir un título de maestro, máxime cuando uno conoce los resultados de los exámenes. Puedo asegurar que de ese instituto normal surgieron 20 o 25 maestras que han ocupado los primeros puestos en los concursos; muchas de ellas son directoras y otras profesoras en los liceos de los alrededores de esa zona.

Además, solamente con mala fe se puede hacer una cosa como esa, porque se habla de costo; no cuesta absolutamente nada. Cuesta más oficializar la Escuela N.o 102 de Canelones, que no tiene ningún alumno y en la que están cobrando sueldos ciertos maestros, sin discípulos.

Pero en la Escuela de San Ramón no cobran los maestros absolutamente un centésimo, ni el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal paga un solo centésimo para invitar a los estudiantes a concurrir a la Escuela de 2o. Grado de San Ramón para hacer la práctica.

Este es un problema muy grave, señor Presidente, ya que todos los estudiantes de las zonas lejanas de San Ramón, y aún mismo los que viven en ella, no están en condiciones de viajar a Canelones frente a los horarios y demás gastos que deben hacerse.

Si se pretende cerrar un instituto normal, que se haga de otra manera; pero no puede haber ningún legislador, ningún hombre de bien en este país que frente a los antecedentes y a la compensación que han dado para el Estado casi todos esos institutos normales, deje de sentir estupor ante esto. Debe tenerse en cuenta que los vecinos han hecho contribuciones para ese instituto, que los profesores y maestros se han secrificado, y que no tienen suerte, que viajan desde Montevideo y que solamente a veces, y eso en parte, se puede contribuir para los gastos de los pasajes, que hoy día son elevados.

No puede ser que por un mero capricho, o por desempeñar un cargo determinado, como el de inspector, se vulnere la obra hecha por el Instituto Normal de San Ramón.

Yo envié estos antecedentes al señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Dr. Felipe Ferreiro.

Es una lucha de años la que venimos haciendo los que trabajamos en estas cosas, y felizmente todos los consejos de enseñanza han meditado y tenido cuidado a fin de que centros de cultura como estos no se cierren por el mero capricho de cuatro o cinco personas que no tienen ninguna competencia en la materia, ni hacen sombra a ningún instituto normal.

Repito que no existe en todo el Departamento otro instituto normal. Además desde una inmensa zona agraria que va de 80 a 100 kilómetro, de San Ramón a Florida, muchos estudiantes, con sacrificio, tienen que venir a hacer su carrera allí.

Señor Presidente: deseo, y es el pedido que hice al Consejo de Enseñanza Primaria, que se habilite de inmediato, ya que no cuesta absolutamente nada. No debe cerrarse el Instituto Normal y que los estudiantes terminen el segundo año de estudio, después de pasar por todas las materias, culminando su carrera.

En consecuencia, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de ser enviadas al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause para referirse al mismo asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: pocas palabras para expresar nuestra adhesión a las manifestaciones formuladas por nuestro distinguido colega, el señor senador Bove Arteaga.

Evidentemente, se causaría, con esa actitud, un enorme perjuicio a la cultura del país, especialmente de una inmensa región que abarca el Instituto que funciona en la ciudad de San Ramón, que surgió por el noble esfuerzo de los vecinos, maestros y profesores que, desinteresadamente, desde hace muchos años, pugnaron por dotar a aquella zona de un instituto que pudiera proporcionar a los muchachos egresados del Liceo, una enseñanza útil para cumplir con el deseo de ingresar al magisterio nacional.

Muchas veces, señor Presidente, se ha hablado de la conveniencia de que los estudiantes y los maestros no se desvinculen del medio rural en el cual después van a desarrollar sus actividades.

En diversas oportunidades, hemos bregado por la oficialización de este tipo de institutos y en algunas oportunidades, desde el Consejo Nacional de Gobierno, presentamos proyectos en ese sentido.

Conocemos realmente la influencia favorable que en San Ramón y en toda la zona a que se ha referido el señor senador, ha tenido ese Instituto que contribuye a vigorizar en el medio rural una situación que evidentemente es favorable para el desenvolvimiento de la cultura de la nación.

Señor Presidente: realmente que nos llena de asombro —nosotros conocemos algo del problema que ha planteado el señor senador— que se pretenda disminuir el alcance de un instituto de esa naturaleza, que evidentemente está prestando un servicio de trascendencia para el medio en que desenvuelve sus funciones.

Adhiero, pues, señor Presidente, en definitiva, a las expresiones formuladas, en la esperanza de que no pueda prosperar lo que seguramente sería un verdadero atentado contra la cultura la desaparición de un instituto de esta natualeza en la zona que se ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 20 en 23).

4

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la zona de Rincón de Conde, de San Ramón, hace tiempo que funcionaba una escuela, Por motivos que no es del caso expresar aquí, esa escuela tuvo que cerrarse contra la voluntad de la Comisión de Fomento y de los pobladores de esa zona.

Bien; se reunieron todos los vecinos y consiguieron pintar arreglar y habilitar el local en que estuvo funcionando la otra escuela, hicieron algo más: formularon un llamado a todos los niños de esa zona y que no podían con currir a la escuela —ya en consecuencia y tampoco a otra— quedando 30 niños inhabilitados, en edad escolar para asistir a la escuela.

Además, quiero hacer resaltar lo siguiente: la Presidenta de la Comisión, señora Borches de Fernández tomó a su cargo la enseñanza mientras el Consejo de Enseñanza no enviara una maestra, al empezar la clase. La escuela está funcionando con una persona que no es maestra, que es miembro de la Comisión y los vecinos han hecho toda clase de reuniones para poder conseguir fondos. Actualmente, en caja, existe la suma de mil pesos, después de haberse comprado todo lo necesario para habilitar la escuela.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al autorizar esa escuela, le dió el número 182.

Yo solicito, señor Presidente, que estando en funciones, el Consejo de Enseñanza envíe una maestra efectiva ya que la persona que está ejerciendo, en realidad, es miembro de la Comisión y hace un gran sacrificio diario atendiendo, como en ningún otra escuela sucede, el comedor escolar con el aporte de los vecinos. El comedor escolar no recibe actualmente ninguna contribución del Consejo.

El Consejo de Enseñanza habilitó la escuela con la promesa de enviar una maestra, desde que está en condiciones de funcionar y, repito, le adjudicó el número 182

Señor Presidente: lo único que falta para que esa escuela funcione, es el envío de una de las tantas maestras que hay —cosa que encarezco al Consejo de Enseñanza— y solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de ser remitidas a dicho Consejo de Enseñanza.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): **AFIRMATIVA** 22 en 23.

5

Puede continuar el señor senador

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto sobre el que desde hace tiempo estaba apuntado para ocuparme, es la repetición de algunos hechos producidos en otros Presupuestos y que me a alarmado y sobre los cuales algunas veces no tuve éxito. Es el buscar una interpretación, cuando para mí la intención del legislador fue clara, porque públicamente en las tribunas se dijo cual era el contenido de las resoluciones Todos los senadores las conocemos. Traté de buscar antecedentes en los archivos de la Comisiones y acá hay algunos señores senadores miembros de la Comisión de Presupuesto que pueden tener más fresco el recuerdo de estos hechos.

Se publicaron dos o tres artículos en los diarios, uno de los cuales voy a leer, para ver si se podía poner coto a gente que prefirieron no calificar. Puede ser que no sepan leer o que sólo sepan leer a favor de sus bolsillos.

El artículo dice así: "Hogar constituído. Como es notorio la ley general de sueldos de 30 de noviembre de 1960, estableció el beneficio de "prima por hogar constituído", para los funcionarios públicos, con una asignación de $ 70 mensuales a liquidarse trimestralmente. Por su parte, la reciente ley de Rendición de Cuentas estableció una asignación de $ 100 mensuales por dicho concepto; pero, al parecer, —y de ello ya nos hemos ocupado,— la redacción de la norma legal correspondiente resultó poco feliz y éste es el momento en que existe duda sobre cuál ha de ser, en realidad, el monto de aquella asignación. Pues, mientras por algunos se entiende que la ley lo que hizo fué subir de 70 á $ 100 el monto de la asignación primitiva, los funcionarios en general opinan que se trata de un nuevo beneficio, acumulable al anterior, y que, en consecuencia, han de recibir $ 70 mensuales por la ley de sueldos y $ 100 más por la ley de Rendición de Cuentas'.

"En este último sentido, la Asociación de Funcionarios Públicos cursó una petición al Ministerio de Hacienda, hace ya tiempo; pero, hasta la fecha, no se ha tenido noticias sobre la suerte corrida por el planteamiento En vista de la importancia del punto en discusión, sería conveniente nn pronto pronunciamiento del Ministerio.

Ya que, en esta, como en toda petición, debe recabar resolución, pasible de los recursos constitucionales pertinentes, en caso de que ella fuera desfavorable a la interpretación que los funcionarios dan al caso."

Señor Presidente: esto ocurrió cuando los sueldos del 57: un grupo de oficiales del Ejército entendió que no estaban comprendidos en un artículo que había establecido expresamente que iban a cobrar ellos, como otros de los organismos a los que se les había dado más de 70 pesos.

Con el señor Ministro de Defensa Nacional, en aquel tiempo, el señor Arroyo Torres, habíamos hecho el cálculo de los millones que costaba dar en enero y julio los aumentos. Se resolvió que todos cobrarían 70 pesos en enero y el resto de $ 30 en julio, y lo que tenían más de sueldo lo cobrarían a partir do julio.

Siempre hubo una interpretación infeliz. La cuestión es que de un lado costó cuatro millones de pesos, y de otro, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, a pesar de la opinión en contra de los Fiscales, de la Contaduría General de la Nación, etc., y de un artículo que me sirvió de cabeza de expediente para buscar todos los antecedentes un artículo del diario "El País" al resolved el punto, costó cinco millones, cuando en realidad no fue lo que el legislador quiso, y cuando el Estado no lo podía hacer.

Este es un caso similar. No creo que haya un solo señor senador ni un solo miembro del Poder Legislativo que no sepa que la prima no era 70 y 100 sino que era 70 y 30 para llegar a 100. Si bien es cierto que algunos miembros de la Comisión habíamos planteado la posibilidad de duplicar la prima, el monto siempre se... a menor. Está en la versión taquigráfica de lo manifestado por los señores senadores que a último momento nosotros queríamos duplicar la prima, porque pensamos que se iba a pagar la prima. aquella de $ 15 por año de servicio. Pero cuando hicimos la calificación de a cuanto llegaba el Presupuesto de la Rendición de Cuentas, y dado que se le dió hogar constituído en 30 pesos más. Está en la versión taquigráfica de lo manifestado por los miembros informantes en el Senado, por el señor senador Bottinelli y por el que habla, y algunos calculábamos en 40 o|o el aumento de la prima por hogar constituído, 40 o|o que significaban $ 28.

Pero además, aquí, en la resolución de la Comisión se dice lo siguiente "La Subcomisión informa acerca de la nueva redacción dada a los artículos referentes al hogar constituído, cuyo texto sería el siguiente:"...

Quiere decir que tenemos el convencimiento absoluto de que la prima por hogar constituído del 60. se modificó totalmente, quedando en vigencia los artículos que la subcomisión estudió y propuso para el hogar constituído, lo que significa que fueron $ 100 y no la suma de 70 más 100.

Por todos los antecedentes, y no quiero causar a los señores senadores que lo saben más que yo, se sabe que la prima, el aumento era 30 más 70, con lo que se llegaba a 100. De ahí en adelante se pagarían 100 pesos por hogar constituído. Y se hizo una nueva redacción porque algunos nos oponíamos.

Recuerdo que el señor senador Erena intervino en la redacción del artículo, y entonces resulta que en lugar de un solo artículo que hablaba de $ 70 por hogar constituído, se redactaron una serie de artículos para poner lo que quería el legislador o lo que entendía el legislador que era el hogar constituído, porque de la otra manera, tal como venía, —yo lo dije está en lo versión taquigráfica de mis palabras,— no votaba el hogar constituído, porque era un mito, se pagaba al que se quería, no se pagaba al que tenía derecho, y se hacía cualquier cosa porque no había fiscalización.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, con los documentos en la mano y con el testimonio de todos los señores senadores que actuaron en la Comisión de Presupuesto, más todos los que concurrieron, más todos los funcionarios que vinieron de 20 reparticiones diferentes del Ministerio, no hubo un solo señor senador que hubiera podido decir que no iban a recibir $ 30, $ 15 más por hijo, o sea, en total $ 65.

Todo ello significa que existe un convencimiento público, y a mí me llama la atención que se diga que es poco feliz la redacción de la ley.

Yo quiero evitar que cuando el legislador y el Estado quiera hacer una dotación determinada y tienen que cubrirla, con el pretexto de una palabra o un punto y coma se busque torcer todo, y se pida una declaración de lo que ocurrió

Yo quiero declarar, terminantemente, señor Presidente, que la prima por hogar constituído, en la Rendición de Cuentas, con todos estos artículos, suprime y deja sin vigencia la del 60, y que solamente era de $ 100. Están todos los antecedentes en mi poder y no creo que ningún legislador me pueda decir lo contrario porque está la documentación en los libros y en la versión taquigráfica. En la discusión de la Rendición de Cuentas calculábamos un 40 o|o de aumento, que eran 28 pesos y fueron 30, por lo que no puede haber ninguna duda.

Digo estas palabras para que vayan al Ministerio de Hacienda y porque el Ministro tiene y debe apoyarse en las resoluciones del Parlamento

Por estas razones, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE Se va a votar la moción formulado.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicario.

(Se vota). Afirmativa. 20 en 20.

6

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: desde hace muchos años se reclamaba desde todos los sectores previsistas la necesidad de estimular el desarrollo del cooperativismo, de las cooperativas agropecuarias, con el propósito de defender el trabajo de los productores rurales y contribuir al mejor desenvolvimiento de la economía nacional.

Mucho se ha hablado de la falta de espíritu de cultura cooperativista del país y de la necesidad de lograrla en defensa de la producción nacional.

Ahora lo sorprendente es, señor Presidente y señores senadores, que, cuando aparece una manifestación importante de ese cooperativismo en el país, cuando se realiza un esfuerzo trascendente en el sentido expresado, no se le estimula, no se le ayuda, no se le protege, no se le apoya en la forma necesaria para que ese esfuerzo cooperativista se desarrolle y se desenvuelva en forma fecunda. Es lo que ocurre con la importante cooperativa de Productores Vitivinícolas, los productores de uva del país de una extensa y bien desarrollada zona de una gran región del sur de la República que, habiendo efectuado una obra seria y realmente positiva, no se les proporciona por el Banco de la República los créditos imprescindibles y necesarios para desarrollar su trabajo, desconociéndose, así, su obra y aún el propósito del legislador.

Se ha hablado hace un instante por el señor senador preopinante, Dr. Bove Arteaga, de las resultancias de la Rendición de Cuentas. Precisamente, en la Rendición de Cuentas, planteado por varios legisladores, entre ellos el que habla, en relación a este importante asunto de la necesidad de estimular de dotar de los medios necesarios para que se facilite su trabajo, se logró la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República que determinaba que los créditos no podían sobrepasar de la cantidad de un millón de pesos.

El 21 de noviembre del año pasado, el que habla planteó este problema, de la necesidad de apoyar el esfuerzo de los productores para defender el producto de su trabajo, defender la materia prima. Nos referíamos a ese importante esfuerzo de la Cooperativa de Productores CALCENVU, que es la consagración de ese ideal cooperativista, siendo meritoria la iniciativa de esos trabajadores del campo, que realizaban una obra digna de aplauso, de elogio y de estímulo. Dijimos en aquella oportunidad textualmente: "Durante muchos años hemos asistido al doloroso proceso de los vitivinicultores que cuando llegaba el mes de febrero, no tenían precios adecuados para su dura y sacrificada labor". Y agregamos en noviembre del año pasado: "Hemos presentado proyectos tendientes a fijar el precio mínimo de la uva y hemos reclamado como Ministro de Ganadería y Agricultura, como Consejero Nacional la intervención de ANCAP, para que pueda vinificar e industrializar la uva que no tenía una colocación adecuada. ANCAP intervino varias veces para producir la vanificación pero no estaba preparada para esa tarea y debió tener pérdidas ingentes. Pero ahora tenemos una organización integrada por productores viticultores que, con inteligencia y con sacrificio han logrado cumplir con ese ideal de la cooperativa. Creemos que es indispensable que se agoten todos los medios para que ese esfuerzo pueda seguir adelante".

Repito que el Banco de la República le había otorgado un crédito de un millón de pesos para la adquisición de la bodega y tenía dificultades, por esa norma de la Carta Orgánica, para poder ampliar ese préstamo. A raíz de esas intervenciones a que me he referido, se llegó a la incorporación, en la Rendición de Cuentas, de las siguientes disposiciones:

"Artículo 415. Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley 11.625, de 16 de noviembre de 1950, por el siguiente: "Artículo 3o. El Directorio del Banco de la República con el voto conforme de cuatro de sus componentes, podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma que determina la Carta Orgánica cuando exista garantía real suficiente e interés para el desarrollo de las industrias nacionales, hasta el límite de tres millones de pesos ($ 3:000.000) siempre que el crédito, no exceda del 25 o|o del capital efectivo de la firma prestataria".

Y el artículo 416 establece: "Las cooperativas agropecuarias que industrialicen productos agrícolas podrán hacer uso del crédito a que se refiere el artículo precedente, debiendo acompañar la solicitud respectiva con un certificado expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura que acredita el estado sanitario y de conservación de los productos elaborados".

Pero hay más; el artículo 417 dice: "El Banco de la República podrá —asimismo— acordar créditos en forma individual a los socios de cooperativas agropecuarias con garantía de productos de su propiedad industrializados por las mismas, debiendo la institución responsabilizarse en cada caso por el mantenimiento y conservación de la garantía respectiva".

Y por si esto fuera poco, el artículo 418 establece: "El Banco de la República podrá adoptar todas las medidas tendientes a asegurar el mantenimiento y la comercialización de los productos afectados para garantía de préstamos concedidos de acuerdo a los artículos que anteceden".

El Banco de la República, señor Presidente, está ampliamente habilitado, como surge de las disposiciones que acabo de leer, para conceder los créditos que están reclamando los productores integrantes de la Cooperativa mencionada. Aquí podríamos decir, porque está el recuerdo fresco en el pensamiento de todos nosotros que esta ley, sí, tenía, un destinatario claro y cierto que era, precisamente, la Cooperativa Agropecuaria de los productores de uva, esta cooperativa denominada CALCENVU. Para eso se modificó la ley; con ese propósito y esa intensión a pesar de lo cual no se ha podido lograr, por parte de esa Cooperativa, que el Banco de la República le otorgó los créditos necesarios e imprescindibles para cumplir sus obligaciones y facilitar la afirmación de su progreso.

La noble función que cumple esa Cooperativa en defensa del trabajo rural no puede desconocerse ni desampararse. Es necesario adoptar, las medidas adecuadas para que se le ayude, porque industrializa una noble materia prima por medio de quienes las producen. Muchas veces se ha hablado en el Parlamento de este problema y ahora, que tenemos esta realidad, no se le estimula ni se proporciona los medios para defender esta Cooperativa Agropecuaria que es una forma evolucionada de la defensa de la economía del país.

Reafirmando esa posición, nuestra, señor Presidente, ese planteamiento que formulamos el año pasado, que hemos defendido desde las distintas posiciones que hemos ocupado durante muchos años, consideramos que se debe reclamar una solución favorable en el sentido expresado, a este problema.

En la esperanza de que cuanto antes se resuelva el problema planteado por los productores, porque está causando graves perjuicios, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa: 19 en 19.

7

Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: desde hace algunos años se está produciendo en el país un fenómeno que podemos llamar la descentralización institucional de la cultura: En casi todas las ciudades importantes del interior se están fundando institutos de formación magisterial. Mientras el Estado, en el interior del país funda únicamente liceos y reserva la formación profesional para Montevideo con su Instituto Normal los ciudadanos de campaña, profesores y estudiantes, han fundado cantidad de estos institutos por iniciativa privada, con recursos privados, fundamentalmente, aunque con algunas aportaciones públicas.

Esos institutos de formacóin magisterial pasan por un camino difícil que es la oficialización de los mismos, pedida insistentemente por los diversos vecindarios, o su simple habilitación, para favorecer los estudios y la radicación de los estudiantes y profesores en esas ciudades del interior.

Estos días he recorrido la campaña y he recibido pedidos formulados por vecinos, por estudiantes y por maestros para el reconocimiento de 3 institutos, cuyos datos se me dieron en esta visita. Se trata de los Institutos Magisteriales de Durazno, de Rivera y de Salto.

El Instituto Magisterial de Durazno tiene ya 22 años de existencia. Actualmente se da clase a 70 alumnos y ya ha formado 800 maestros. Los alumnos pagan una cuota de $ 15.00 y hay, además, contribuciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, del Concejo Departamental, y de algunas instituciones bancarias locales; pero se pide insistentemente la habilitación o la oficialización de este Instituto, para que los estudiantes, sobre todo en los períodos extraordinarios de exámenes, no tengan que trasladarse a otros lugares o venir a Montevideo, con todos los problemas que ello crea a los estudiantes y a sus propias familias.

Por otra parte, si el proceso de descentralización institucional de la cultura se realiza, lo lógico es que el Estado, la Universidad, la Enseñanza Primaria, den los medios necesarios para que esa radicación sea realmente efectiva desde el punto de vista funcional, económico y financiero.

Hay otro instituto, que es el de Rivera, que tiene 16 años. Actualmente, imparte enseñanza a 129 alumnos y ha formado ya 300 maestros. Vive por la contribución popular.

Este instituto de formación magisterial tiene una importancia vital para el país para su patrimonio cultural y para su patrimonio lingüístico. Demasiado sabemos todos el problema que crea la frontera. Nuestros conciudadanos de la frontera, conocen mejor el idioma portugués que el español y, en cambio, no se da el mismo fenómeno del otro lado de la frontera, es decir, en el Brasil.

Hay, en consecuencia, un problema de defensa de nuestro patrimonio cultural, de nuestro patrimonio lingüístico y de defensa contra esa penetración que no corresponde dentro de las fronteras nacionales.

Estos Institutos tienden, también, a practicar esa defensa patrimonial de la cultura y de la lengua.

También en Rivera se solicita, no la contribución o aportación esporádica del Estado, o la aportación económica permanente, sino la habilitación o, por lo menos, la oficialización.

También se me ha planteado el problema en Salto, donde su solución es más difícil, porque hay dos Institutos. Hay uno que tiene 15 años de existencia; que tiene vinculaciones con la Federación Magisterial y, el otro, que es más nuevo, con sólo 2 años de existencia, que ha sido formado con los profesores del otro, con el que mantiene discrepancias en materia ideológica.

Los dos Institutos trabajan, pero tienen ese problema. Parece una solución salomónica o casi salomónica, la que podría dar el Estado, fundando un sólo Instituto, reuniendo los profesores de los dos, luego de riguroso concurso de oposición y, entonces, habilitarlo u oficializarlo de manera que los esfuerzos del primero y del segundo no se pierdan, sino que rindan lo conveniente para esa descentralización institucional de la cultura, a que se me ha referido al principio.

Creo que esto es muy importante para el destino del país. También en el orden cultural padecemos el mismo problema que en otros dominios, es decir, la excesiva centralización en Montevideo, lo que se ha llamado la macrocefalia de Montevideo.

Convendría estudiar el problema de esta descentralización institucional de nuestra cultura incluso con una universidad del litoral o de la frontera, y facultades diseminadas en los distintos departamentos.

Parece una cosa demasiado imposible, pero no es tan difícil...

(Apoyados)

...habiendo tantos profesionales en el interior del país, habiendo tantos abogados, tantos ingenieros agrónomos, tantos veterinarios, tantos odontólogos, etc.. Pero vivimos apegados a nuestra Universidad en Montevideo y desatendemos esos mil problemas que existen en el interior: problemas para la cohesión familiar, problemas individuales para la radicación en el lugar, problemas locales, porque cada departamento quiere conservar a sus hijos, que no emigren a Montevideo y formen parte, prácticamente de otra cultura y otra manera de ser y de pensar.

La formación de una Universidad en el interior del país, cuya ubicación debiera buscar y la oficialización o por lo menos la habilitación de todos los Institutos, sería una cosa muy importante y por eso creo que estas palabras que formulo, incitado por gente de estos 3 departamentos que he visitado en estos días, tienen gran importancia, por ser ellos quienes las formulan y no por formularlas yo, y, en consecuencia, pido que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) **AFIRMATIVA.** — 21 en 23.

8

Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: en oportunidad en que debió realizarse la última sesión, que no se pudo efectuar por falta de número, presenté un modesto proyecto sobre arrendamientos de viviendas y plazos y precios en la materia.

Creo que el proyecto en sí no tiene ninguna novedad. Es una recopilación —diremos así— de varias iniciativas que se quiso refundir en un solo texto. El ánimo del autor fue crear un período transitorio que abarcara desde ahora hasta dentro de cuatro años, resolviendo, de esa manera el problema de los arrendamientos de viviendas, no así el de locales que quedan excluídos.

Yo recuerdo, señor Presidente, que, se trató en el año 1960, allá por el mes de octubre el Presupuesto General de Gastos, un señor senador creo que fue el señor senador Lepro- propuso, el considerarse este tema tangencialmente, que se nombrara una Comisión para estudiar el problema. Según mis recuerdos un poco vagos se resolvió que así se hiciera. No se, señor Presidente, y esto es una pregunta que formulo, de paso, a la Mesa si se ha constituído esa Comisión. Según parece no se ha nombrado la Comisión Especial para tratar el problema de los arrendamientos. Yo recuerdo el hecho a los efectos pertinentes.

El proyecto a que hice referencia, creo que tiene mucha importancia, por su contenido, que es, como lo he dicho, una recopilación de algunas iniciativas, pero que tiene la virtud de tratar varios de los problemas que se crean a diario y a los cuales, modestamente, creo haberles dado solución.

Es natural al que, en este tema, como en todos los demás, se formen dos grupos: los tirios y los troyanos ya son tradicionales. Hay quienes piensan que estos problemas se pueden resolver, así, a tirones, y otros que creen que hay que solucionarlos con paciencia, con tranquilidad, con ponderación. Nosotros no olvidamos de que existe en la Constitución de la República el derecho de propiedad. Si este derecho no estuviera instituído, si lo tuviéramos que conquistar todavía para que lo recogiera una disposición constitucional entonces no habría nada más que opiniones al respecto; pero, cuando este derecho está perfectamente garantizado y claramente establecido, no vemos otra solución que respetarlo hasta sus mayores extremos, es decir, que al tratar el problema de los arrendamientos, no se afecte demasiado ese derecho y no se llegue a casos como han existido de verdadera confiscación.

Nosotros, que hemos sido tan respetuosos de los derechos individuales, que hemos tratado siempre de levantar una bandera en favor de todo hombre que quiera iniciar cualquier actividad en el país, defendiéndolo para que pudiera transitar libremente y hacer lo que le viniera más en cuenta, no podemos dejar de lado el derecho de propiedad, que debe ser garantizado ampliamente. Ese es el fundamento natural, lógico y original, del derecho que tienen los propietarios a percibir los frutos de sus propiedades, o sea del capital invertido.

Nos parece cosa elemental hacer muchos argumentos al respecto, porque debido a esas leyes de congelamiento, que se han ido sucediendo unas a otras, nos vemos enfrentados a la consecuencia de un período que, debiendo ser transitorio y breve, se ha transformado en algo así como una legislación ordinaria. Creo que ha llegado el momento de decir que esto es intolerable y que no puede suceder. Por eso hemos tratado de traer aquí, al Senado, ideas que nos saquen de esa situación realmente excepcional en que hemos estado viviendo; han pasado, ya décadas, sin que ninguna medida se tome a los efectos de corregir esa corruptela jurídica.

Yo pediría, señor Presidente, mayor celeridad en el estudio de este tema, sobre todo teniendo en cuenta que ha concitado tanto la atención pública,

Como no es posible en la hora previa decir todos los argumentos que tenemos para expresar los errores que se han cometido y las posibles correcciones que de los mismos hacemos, o que tenemos intención de hacer, voy a solicitar, señor Presidente, que al proyecto presentado y su exposición de motivos se reparta agregándosele —si el Senado lo cree conveniente— este trabajo del catedrático de Derecho Administrativo, doctor Alberto Ramón Real que establece, en un estudio bien hecho, seriamente realizado, lo que significan las distintas leyes de alquileres para el derecho de propiedad. Este catedrático considera que ha habido en las mismas violación del derecho de propiedad.

Por lo tanto, señor Presidente, repito que se pasen estos antecedentes, y que se agregue este estudio serio que ha realizado el distinguido catedrático de Derecho Administrativo al proyecto referido para mejor ilustración de los señores senadores a la Comisión respectiva.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me prece muy oportuna la sugerencia del señor senador Fraga y sería del caso resucitar aquella iniciativa de la Comisión, por lo menos para concretar, en alguna forma, lo más sencilla posible, una ley que pusiera fin a esta situación.

La verdad es que en la Cámara de Diputados hay una gran disparidad de criterios; existe, además, una profusión de proyectos muy complicados y difíciles y, día a día, el congelamiento de alquileres por una parte y la libertad total por otra, están creando una situación realmente insostenible. Por razones que todos conocen, la situación de los pequeños propietarios, que tienen sus alquileres congelados, se torna cada vez más difícil y angustiosa; pero, si consideramos que a partir de 1958, estamos viviendo en un régimen de libre contratación, por otra parte, la gente que tiene que alquilar en ese régimen, está sometida, también, a una situación insostenible.

Hay una tendencia sostenida, según a mí me parece, por los grandes propietarios, que no quieren ninguna clase de ley; y eso no puede ser. La relación de los alquileres o de la locación que la gente necesita para vivir, en la hora presente que se encuentra la sociedad del mundo entero, no pueda ser cuestión que se realice en una libertad total y al margen del contralor del Estado.

Yo creo que este régimen a que parece que está por aplicar la Cámara de Diputados, si bien es cierto que favorece a un pequeño número de inquilinos, que cada día que pasa son más privilegiados, no resuelve, ni cosa que se parezca, la situación, sino que la agrava más, al punto de que puede decirse, sin temor a equivocarse, que si un día el Parlamento dejara de votar prórrogas de alquileres sin sancionar alguna ley, estaríamos abocados a un gravísimo conflicto social.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Yo creo, desde luego, que hay que sostener y defender el derecho de propiedad, el derecho de propiedad limitado, como todos los derechos que acuerda la Constitución, ya que hasta el derecho a la libertad personal está limitado cuando él entra en conflicto con el interés general.

Es por eso que estimo que el Senado es un ambiente más propicio para los entendimientos, por razón de número, etc. Podría intentarse, en este tiempo que falta para el vencimiento de la última prórroga, que seguramente será seguida por otra, una fórmula que diera salida a esta situación y que colocara a todos, a propietarios y a inquilinos, dentro de disposiciones generales que contemplaran el interés general.

Quiero decir, de paso, para fijar mi posición con toda franqueza, y para que todo el mundo se entere, que creo absolutamente inadmisible, la pretensión de que en este país, la contratación de alquileres pueda seguir siendo del exclusivo derecho ilimitado del propietario, como tampoco puede ser del exclusivo derecho ilimitado del inquilino que en este momento está acogido a la ley.

En ese entendido, señor Presidente, creo que es muy oportuna la sugestión del señor senador Fraga, a la cual vamos a dar nuestro apoyo.

Exhortaría, en consecuencia, a la Mesa, de ser posible, a constituir, hoy mismo, una pequeña Comisión que tratara de ver de qué manera puede salirse de este impasse que, repito, es fundamentalmente perjudicial para la tranquilidad social. No creo que haya necesidad de hacer un verdadero Código de los alquileres, como lo son algunas de las leyes proyectadas y que están a estudio del Parlamento, sino que sería suficiente que nos guiáramos por la tradición que, en esa materia existe en el país de modo que los pequeños propietarios, que son víctimas directas de este asunto, encuentren la forma de tener un alquiler o una renta razonable de acuerdo a la situación actual y al valor de sus propiedades, etc; pero que también los que están alquilando desde enero de 1958 a la fecha, tengan alguna defensa dentro de la lógica y el derecho.

Si hacemos una pequeña inspección de la forma cómo fundamentalmente los Bancos, en el momento actual, están haciendo o imponiendo y proponiendo los contratos de alquiler, nos daremos cuenta de que este es un verdadero caos que no tiene otra salida que una profunda conmoción social.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se prorrogue...

SEÑOR ABDALA. — ...hasta terminar con este asunto

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora reglamentaria hasta terminar con este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota) AFIRMATIVA: 24 en 25.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una pequeña intervención, señor senador

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FRAGA. — Comprendo que en esta materia hay tantas tesis como estrellas, y eso es, precisamente, lo que no nos da la solución porque cada uno de nosotros cree tener la fórmula para resolver el problema, cuando este es múltiple y muy complejo.

La situación de cada inquilino y cada propietario se puede decir que es particular. Hay muchos casos repetidos y realmente difíciles de solucionar. De ahí que los que hemos tratado de buscar alguna solución para este problema, no hayamos podido encontrar otra mejor que la libre contratación. Esa es la pura realidad frente a los hechos que se nos presentan a diario. Es lo que ha traído todo ese desconcierto que hay en la materia. La gente piensa con otra mentalidad; se han olvidado del derecho de propiedad. Es así —no quiero entrar al fondo de la cuestión— pero vemos casos como el de los sub-arriendos. ¿A qué obedecen, señor Presidente y señores senadores, un señor alquila un local en un lugar privilegiado —lo sub-arrienda a tres veces más de lo que él está pagando. Para eso no se dictaron las leyes de emergencia porque, aún partiendo de la base de que tuvieran un fundamento serio en el momento en que se sancionaron, lo que está mal es la consecuencia que se ha sacado de las mismas y el aprovechamiento indebido que se ha hecho de las mismas.

También se da el caso de aquel que pone en el local alquilado un familiar a quien nunca vió en su vida y con respecto a quien no sabía si tenía siquiera sangre parecida a la suya, con la consecuencia de que el propietario tiene que soportar esa situación por años. Son muchos los casos. Yo podría traer aquí casos realmente espeluznantes, Hay individuos que lo único que tienen de propietario es el título en algún Banco o en el Banco Hipotecario, y que tienen que pagar los impuestos y las cargas sociales mientras el inquilino que nada de eso paga, pretende, todavía, seguir con los alquileres congelados y los sucesivos regímenes de prórroga.

Es una acotación al margen, señor senador.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones y que, en caso de reincidir, será desalojada.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Soy de los que no cree tener la solución del asunto. Creo que es muy difícil, y por eso es que me preocupa el estudio de la cuestión, y por eso digo que sería útil hacer un intento en el clima más propicio para un entendimiento, el Senado, para ver si podemos encontrar una salida a ese problema.

El estimado colega, señor senador Fraga, ha entrado un poco al fondo del asunto. Yo creo que no podemos hacer una ley teniendo en cuenta los casos individuales, como él mismo lo dice. Hay, naturalmente, muchos otros casos como los que él refiere, que deben ser corregidos.

No quiero pasar por alto una afirmación del señor senador con la cual estoy en absoluto desacuerdo.

El régimen de libre contratación ha fracasado absolutamente, porque lo que existe en este país, desde enero de 1958, es un régimen de libre contratación irrestricta.

SEÑOR FRAGA. — Ese es el error, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lo que ocurre, señor senador, —y lamento que no podamos hacer esta controversia en el Estadio, porque entonces yo lo llevaba muerto a usted porque allí caben todos los inquilinos...

(Hilaridad).

—...es que hay una serie de personas cuya situación sinceramente nos preocupa y con la cual somos solidarios; los pequeños propietarios. Un régimen de libre contratación no perjudica el derecho del pequeño propietario, pero lo que ocurre es que detrás de ellos, —y quiero decirlo de una vez— están los grandes tiburones especuladores de la propiedad. Son los que no quieren ninguna clase de reglamentación y son los que a partir de enero de 1958, frente al argumento que decía que la construcción estaba parada por la congelación de los alquileres, no construyeron un edificio más, en un régimen de libre contratación. ¿Por qué? Porque sabían que en una sociedad bien organizada como la nuestra, y a pesar de las discrepancias políticas que pueda haber entre los grandes Partidos, ninguno de ellos puede ser insensible al drama social que significa la libertad absoluta; y, al hablar de los propietarios, hablo de los grandes propietarios. Ese es el problema.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto, aunque ya he terminado mi intervención.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador hace un argumento efectista; y perdóneme la expresión, que se la digo con cariño.

SEÑOR LEPRO. — Ya sé, señor senador. Pero si yo he sido efectista, no he conseguido nada, y Ud., sin ser efectista, ha obtenido el aplauso de la Barra de manera que, sin ser efectista lo ha sido mucho más que yo.

SEÑOR FRAGA. — El problema, a mi juicio, es que desde el año 58 a la fecha, se habla de libre contratación. Es cierto, pero sólo en parte, porque todo lo demás estaba congelado. Que se llegue a la libre contratación total, y se verá el resultado; no se trata de hacer las cosas parcialmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Fraga en el sentido de adjuntar al proyecto que ha presentado sobre el tema, un estudio del doctor Real relacionado con el derecho de propiedad y los arrendamientos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—En segundo término, se va a votar la moción del señor senador Lepro en el sentido de designar una Comisión Especial para estudiar este tema.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo entrar ahora al fondo del asunto, pues tendríamos todos muchas cosas que decir. Se trata de un tema muy manido, y muchas veces hemos dicho que si en algo el Parlamento está en deuda es con los inquilinos y propietarios, al no haber buscado antes una solución a este problema.

La Cámara de Representantes tiene, en este momento un proyecto a estudio, que además ha sido presentado al Senado oportunamente. Me parece bien que se nombre una Comisión Especial en este Cuerpo, pero creo útil que a la misma se remitan todos los proyectos y antecedentes que al respecto obran en el Senado, para que los estudie todos y fije la posición que crea más conveniente y la traiga a nuestras deliberaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro, con el agregado del señor senador Silva en el sentido de que se envíen a la misma todos los antecedentes sobre el tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

—La Mesa designa, para integrar la Comisión Especial, a los señores senadores Fraga, Lepro, Varela, Abdala y Maeso.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una aberración, señor Presidente, y es que la Comisión Especial va a estar integrada con los mismos senadores que la Comisión de Constitución y Legislación, que es la que debía tratar, naturalmente, este asunto. Entonces, por qué se saca de su ámbito el asunto. Está bien que el señor senador Fraga plantee la urgencia, la inquietud y el alto contenido social que tiene el problema de los alquileres, como ya se ha hecho en otras oportunidades.

Está bien hacerle una exhortación al Cuerpo y todo lo que quiera, y lo puede aplaudir la Barra; pero yo no acepto integrar una Comisión Especial, porque durante los tres años que estoy en el Senado he venido a trabajar a la Comisión que debe entender este tema, la de Constitución y Legislación, y no estoy dispuesto a trabajar en otra Comisión. Ya me adelanté, en otra oportunidad, a presentar un proyecto sobre esta materia, y uno de los que llamó la atención al Senado sobre el hondo problema de los alquileres. En consecuencia, declino participar en esa Comisión Especial.

SEÑOR FRAGA. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en retirar la moción y que el tema sea tratado por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR LEPRO. — Yo tampoco, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

—La consideración de este asunto estará a cargo de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Di mi voto a la moción que ahora, en cierto modo, ha quedado sin efecto, al pasar la consideración del tema a la Comisión Permanente respectiva, en el entendido de que se abría una instancia para estudiar el asunto. No obstante, como aquí se ha sostenido el criterio de que el proyecto sobre alquileres debe estar animado, fundamentalmente, por el principio de la libre contratación, quiero dejar constancia, para deslindar claramente las posiciones, que si un proyecto de esa índole viniese fundado sobre ese principio de la libre contratación irrestricta, abriendo el campo a la especulación de los grandes propietarios y los grandes bancos, cómplices de ellos, tendría mi más decidida y radical oposición.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Propongo que se incluya en la orden del día, en primer término, el proyecto de ley que viene aprobado de la Cámara de Representantes, sobre aguinaldo para los pensionistas a la vejez.

Lamento no haber estado presente en Comisión, cuando mi compañero, señor Delfos Roche hizo un planteamiento para que se produjera con urgencia una información, y viniera a Sala. El argumento que se dió en Comisión fue que es costumbre, que es de rigor, oir primeramente a la Caja de Jubilaciones.

Entiendo, señor Presidente, que este proyecto fue aprobado por unanimidad por todas las bancadas de la Cámara de Representantes, y que allí fué oída la Caja de Jubilaciones Rurales, que no se opuso al mismo. Además, se mezcla mi nombre en oposición a que se le dé esta interpretación al artículo 10 de la ley de 28 de noviembre de 1961, por todo lo cual, quiero dejar en forma concluyente sentada mi posición.

No puede corresponderle al legislador que habla tal responsabilidad, en virtud de que a ese legislador le correspondió el honor de pedir, para los pensionistas a la vejez, un aumento de $ 100.00 cuando se consideró el proyecto de Escala Móvil, que había venido al Senado con

el olvido de ese sector de pensionistas. Le correspondió a la senadora Roballo presentar un proyecto de ley para defender no ya el aumento de $ 50.00, si no de pesos 100.00, y además la movilidad para las pensiones a la vejez. Entonces, sería realmente injusto que se uniera mi nombre a una solución que no contempla a los pensionistas a la vejez en el artículo 10 de la citada ley del año 1961.

Como se trata de un proyecto muy simple, que no representa una erogación de más de cuatro millones y medio de pesos, y creo que no va a haber ninguna oposición, propongo que se considere inmediatamente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en su última sesión, entró a la consideración de este proyecto de ley.

Es norma y práctica en esta Comisión, que en cualquier asunto —y más en aquellos que, como éste, significan una erogación del orden de los 5 millones de pesos—, sea precedida su consideración del informe correspondiente, con los antecedentes que siempre creemos imprescindible manejar para votar con mayor seguridad cualquier iniciativa sometida a la consideración del Cuerpo. Es así que, por la unanimidad de los presentes en aquel momento en la Comisión de Asistencia y Previsión Social, se resolvió considerar este asunto en primer término de la orden del día de la sesión del próximo jueves, habiéndose ya citado especialmente al Directorio de la Caja Rural para escuchar su opinión.

En consecuencia, a los efectos de la seriedad de ese estudio y del trámite parlamentario que deben tener en general todas las iniciativas, pediría al Cuerpo que esperara a que la Comisión, que actúa con responsabilidad y con inquietud frente a este problema se expida. El informe, —tengo la seguridad de que hay coincidencia de opiniones— no puede demorar más allá de la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora senador?

SEÑORA ROBALLO. — Me cuesta aceptar, señor Presidente, porque el asunto tiene una simplicidad absoluta.

SEÑOR BELTRAN. — No tanto, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Viene estudiada y aprobada por unanimidad esta erogación de 5 millones de pesos, en un régimen de previsión social donde se maneja 1.500 millones de pesos, que es el costo, en tres años, de la escala móvil, y la misma no puede significar ningún problema financiero. La situación de la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez, con o sin estos 5 millones de pesos, obliga a un replanteamiento absoluto.

Me parece que habiendo verdadera inquietud en el sector más desamparado de los pensionistas del Estado, correspondería obviar esa pequeña dilación y aprobar el proyecto en el día de hoy. Pero, claro, si no hay ambiente en la Cámara...

SEÑOR BELTRAN. — Si se esperó 40 años para cobrar el aguinaldo, bien se puede esperar una semana más.

(Apoyados).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga para una moción de orden.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Mesa ha dado cuenta de que ha llegado al seno del Cuerpo, un proyecto aprobado por la comisión de Presupuesto, sustitutivo del que vino del Poder Ejecutivo por el que se fijaba en 120 millones de pesos, el límite del crédito en Cuenta Corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República.

Como se trata de un asunto de mucha urgencia, que fue, repito, aprobado por la Comisión de Presupuesto, propongo que se le declare grave y urgente y se trate en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 24 Afirmativa).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Con anterioridad había solicitado la palabra para una cuestión de orden el señor senador Roche.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ROCHE. — Luego de votarse en la hora previa, el pase de las palabras del señor senador Bove Arteaga, relacionadas con el problema de interpretación sobre asignaciones familiares, se me ha creado una duda que quiero que se disipe en este Cuerpo. La duda es la siguiente: no sé cual es el criterio aplicable en el Senado, porque en estos momentos no tengo a mi vista el reglamento, con respecto al alcance de las votaciones en la hora previa. No sé si en el Senado se aplica el régimen que está vigente en la Cámara de Representantes, cuyo reglamento, a texto expreso, establece que el pronunciamiento sobre los planteamientos que se efectúan en la hora previa, no implica pronunciamiento sobre el fondo de los asuntos y sí solamente sobre el procedimiento pedido por quien hace uso de la palabra.

SEÑOR PENADES. — Es así, señor senador.

SEÑOR ROCHE. — Quería que se hiciera una rectificación a esta suposición mía, porque tenía para mí la duda de que, de ser contrario el criterio vigente en el Senado, podría interpretarse el silencio del Cuerpo, como aprobatorio de la interpretación que el señor senador Bove Arteaga daba a la disposición y al espíritu de los legisladores cuando la sancionaron.

Sin entrar a juzgar cual era aquel espíritu, —desde luego, no tengo inconveniente en dar por admitido que es el que señala el señor senador Bove Arteaga— me parecía que al efecto de las ulterioridades posibles de la interpretación de este silencio, era conveniente que se precisara en la forma como he pretendido hacerlo.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero decirle al señor senador Roche, que en la Cámara de Representantes, durante la hora previa, ningún otro diputado, puede intervenir en la consideración del asunto y no puede haber discusión sobre el mismo; en cambio, aquí los planteamientos tienen otro valor, porque los senadores que no están de acuerdo, sobre todo aquellos miembros de la Comisión de Presupuesto o los que intervinieron en la subcomisión, pueden expresar sus discrepancias y al no disentir conmigo, de hecho aceptaban la redacción de ese proyecto.

SEÑOR ROCHE. — ¿Si me permite, señor Presidente, para terminar mi pensamiento diré que entonces, el planteamiento adquiere la gravedad que yo señalo, porque las palabras del señor senador Bove Arteaga, me sitúan exactamente en el centro de mi preocupación. El señor senador afirma que él ha aludido a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, dando lugar a que los que estaban presentes pudieran manifestar sus discrepancias con sus palabras y que el no haberlo hecho, da por presumida su adhesión a la tesis de interpretación que él sostiene. Esto me parece grave. Si el Senado tiene que dar una interpretación con respecto a una ley o a una disposición que ha votado, entiendo que el mecanismo a adoptar tiene que ser necesariamente otro. No puede ser el de la hora previa, dando por presumido, con el silencio de los demás asistentes, su concordancia con la tesis que está sosteniendo el orador.

Si el Senado debe interpretar una disposición o una ley, hay un mecanismo ya establecido: tiene que votar una disposición interpretativa; pero no me parece de recibo el procedimiento de tratarlo en la hora previa y dar por sentado, con el pase de las palabras al Ministerio de Hacienda, que el Ministro o sus Asesores o los intérpretes eventuales de la disposición, tengan que manejarse o regirse a través de un planteamiento hecho en estas condiciones.

Como quedé con la duda —que me confirman las palabras del señor senador Bove Arteaga— es que planteo esta inquietud. Si se va admitir como norma a tener en cuenta como pensamiento del legislador, yo plantearía la reconsideración de este asunto y su incorporación la orden del día a efectos de que tenga el tratamiento por la vía que debe tenerlo en un Cuerpo de Gobierno como es el Senado. No podemos tratarlo en la hora previa, dando por sentado que el silencio de los integrantes de la Comisión se debe tomar como asentimiento de la tesis que está defendiendo el orador.

Por este motivo, como se trata de un problema que puede tener repercusiones graves y sobre el cual no entro a opinar, doy por sentado que la tesis puede ser la que sostiene el señor senador Bove Arteaga pero no me parece de recibo el procedimiento que se sigue para interpretar las normas que ha dictado el propio Senado de la República.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar algo más sobre este punto?

Cuando dije que ese era el pensamiento de la Comisión, hacía referencia, precisamente, o quería decir lo que, en realidad, interpretó el señor senador.

Yo había presentado un proyecto interpretativo en el Senado, que entró en la Comisión de Presupuesto.

En la Comisión, un señor senador que es criterioso y es una persona que piensa las cosas, me dijo: "Mire, señor senador, le voy a aconsejar una cosa: es claro para los que intervenimos pero si empieza con la cuestión de la interpretación de un proyecto de ley, viene la discusión de los que creen que van a interpretar. Plantéelo en la media hora previa, porque estamos de acuerdo con usted en que lo que afirma es que va a presentar la documentación, como la presenté yo".

Yo me refería a este caso. Ahora, en la parte a que se refiere el señor senador como general, tiene completa razón: es por resolución del Senado. Creo que está explicado el asunto.

SEÑOR ROCHE. — Como explicación, me doy por explicado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente

Estamos en un problema de simple trámite parlamentario: es el pase simple de las palabras ¿Qué trascendencia tiene, desde el punto de vista de la interpretación del precepto, el pase de las palabras? La autoridad del orador que las ha hecho, y nada más.

Por otra parte, y aunque el Cuerpo se pronunciara, tampoco obligaría a esa interpretación, porque hay que ver cuál sería el alcance que la Cámara de Representantes, que aprobó el precepto, le ha dado y el Poder Ejecutivo que lo promulgó.

De modo que el voto del pase de las palabras no es nada más que abrir cauce al trámite hacia el Poder Legislativo del discurso pronunciado.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Si estuviera de acuerdo toda la Comisión de Presupuesto, y estuviera de acuerdo, también, todo el Senado, tampoco ganaríamos nada, porque siempre sería necesario, para una interpretación legal obligatoria, el voto de una ley y la intervención de todos los Cuerpos Legislativos, que la han acordado.

SEÑOR ROCHE. — Con la intervención del señor Penadés, me parece aclarado definitivamente el problema, ante el asentimiento del Senado.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Trías Du Pré para una cuestión de orden.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: para dos cuestiones de orden.

Una primera, para dar cuenta de que se constituyó la Comisión Permanente y que ha designado Presidente al que habla.

13

La segunda, para solicitar que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado, un proyecto de ley que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a otorgar una parcela del Parque Artigas de Las Piedras a Instrucción Primaria, para edificar la Escuela al Aire Libre y el pase del predio del Parque Artigas del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse in-

(Se vota:) Afirmativa. 25 en 25.

14

Tiene la palabra para una cuestión de orden el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asistencia y Previsión Social, solicito la integración de esta Comisión con dos representantes de la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de estudiar un proyecto de ley relacionado con la modificación del cobro compulsivo de las deudas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa: 23 en 24.

15

Tiene la palabra para una cuestión de orden el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: generalmente, el Senado acostumbra a hacer el receso en el mes de julio.

Haría moción para que se continuara con la labor parlamentaria a fin de que podamos tratar el proyecto al cual aludió hace un momento la señora senador Roballo y que el Senado fuera citado en la segunda quincena del mes de junio, en lugar de hacerlo en la primera de julio, sin perjuicio de que si hubiera asuntos urgentes, se citara al Cuerpo en otras oportunidades.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa 24 en 25.

16

Se va a dar lectura a un proyecto para lo cual se votó preferencia.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1885 de 1962.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de mayo de 1962.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a ochenta millones de pesos el límite del crédito en cuenta corriente que el Estado tiene con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

La Ley No. 12.287, de 6 de diciembre de 1955 aumentó ese crédito de veinte a cuarenta millones de pesos y, posteriormente, la Ley No. 12.427, de 28 de noviembre de 1957 estableció como límite de vigencia de ese aumento la sanción del Presupuesto General de Sueldos y Gastos subsiguientes.

Cuando se aprobaron las leyes presupuestales del actual período de Gobierno se omitió todo pronunciamiento al respecto, con lo cual ese crédito del Poder Ejecutivo en el Banco se ha visto reducido a veinte millones, cifra establecido en la ley de ordenamiento financiero No. 11.925, de 27 de marzo de 1953 (Art. 45) teniendo en cuenta las necesidades de la ejecución del presupuesto promulgado en la misma fecha.

Si se tiene presente que el Poder Ejecutivo, por mandato legal, atiende exclusivamente con ese crédito el pa-

go de las planillas presupuestales, fácil es percibir que el monto que las mismas han alcanzado al presente demuestra claramente la insuficiencia del límite actualmente vigente.

La cifra de ochenta millones cuya aprobación parlamentaria propicia tiene en cuenta las estrictas necesidades existentes para el pago puntual de las obligaciones presupuestales, y constituye un ponderado requerimiento de flexibilidad crediticia que el Ejecutivo solicita teniendo en cuenta que, por los antecedentes parlamentarios reseñados siempre se ha ajustado el límite de ese crédito a las cifras de los sucesivos presupuestos.

El Poder Ejecutivo señala por último a la ilustrada consideración del Parlamento la necesidad de un trámite preferente a este Mensaje motivado en las especiales características de la presente iniciativa.

Por el Consejo: JUSTO M. ALONSO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Ampliase a ochenta millones de pesos, ($ 30:000.000.00) el límite del crédito en cuenta corriente, que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República, autorizado por el artículo 1.o, de la Ley No. 12.237, de 6 de diciembre de 1955 y prorrogado por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.427, de 28 de noviembre de 1957.

El límite a que se refiere el inciso anterior, regirá hasta la sanción del próximo Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 2o. — Comuníquese. etc.

Juan E. Azzini

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se complementa el remitido el 10 de mayo próximo pasado.

En el mensaje cursado en dicha fecha se elevaba a ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00) el crédito del Poder Ejecutivo en el Banco de la República con la finalidad de atender el pago de las planillas presupuestales adecuándolo al monto vigente del Presupuesto General de Gastos.

Debe tenerse presente que, además de dicho Presupuesto el Poder Ejecutivo administra el Fondo de Detracciones y Recargos y el Tesoro de Obras Públicas, creados en 1959 y 1961 respectivamente cuyos recursos se depositan en el Banco de la República por importe que, en su conjunto, llegan a una suma aproximada a los setecientos millones de pesos ($ 700:000.000.00) anuales.

Dichos fondos tienen en sus ingresos y egresos las mismas variaciones estacionales que las del Presupuesto General y se justifica plenamente la existencia de un margen crediticio.

Ello permitirá que los planes de Obras Públicas, los de inversiones agropecuarias así como los adelantos destinados a servicios públicos esenciales, puedan cumplirse sin dificultades.

Me es grato saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Ampliase a ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000.00) el límite del crédito en cuenta corriente, que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República, autorizado por el artículo 1.o de la Ley número 12.237, de 6 de diciembre de 1955 y prorrogado por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.427, de 28 de noviembre de 1957.

De este importe se podrán utilizar hasta ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00) para el cumplimiento estricto de las planillas presupuestales y hasta cuarenta millones de pesos ($ 40:000.00.00) para adelantos por obligaciones a cargo del Tesoro de Obras Públicas y Fondo de Detracciones y Recargos.

El límite a que se refiere el inciso primero, regirá hasta la sanción del próximo Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

JUAN E. AZZINI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Fíjase en ciento veinte millones de pesos ($ 120:000.000.00) el límite del crédito en cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República. De este importe podrán ser utilizados hasta ciel millones de pesos ($ 100:000.000.00) para el cumplimiento estricto de las obligaciones presupuestales y hasta veinte millones de pesos ($20.000.000.00) para adelantos por obligaciones a cargo del Tesoro de Obras Públicas y el Fondo de Detracciones y Recargos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1962.

José Bove Arteaga, Miembro Informante. — Eduardo Bottinelli. — Carlos Fischer, Con salvedades. — Silvio H. Silva. — Guillermo Stewart Vargas."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: este proyecto es uno de los índices de una línea económico-financiera, es un índice aparentemente modesto de toda una orientación gubernativa en materia de manejo de la economía y las finanzas del país.

Esa línea política, esa gestión económico-financiera, ha tenido, como lo hemos señalado más de una vez desde esta banca, múltiples contradicciones; pero con una resultante general bien concreta y bien consecuente, desgraciadamente.

Esa resultante, es el inflacionismo, es la pérdida del valor adquisitivo de nuestra moneda con la consiguiente, la incesante elevación del costo de la vida, el estancamiento de la producción del agro, la gravísima crisis de la industria, el sometimiento de la economía nacional a los intereses del capitalismo extranjero, etc.

Entre esas múltiples etapas contradictorias, o episodios contradictorios de la línea económico-financiera del gobierno, cabe señalar con referencia a este proyecto que viene a nuestra consideración, en momentos que el Gobierno acaba de dirigir, o va a dirigir al Fondo Monetario Internacional, una nueva Carta de Intenciones, que en ella anuncia con un optimismo, que no nos sorprende, un equilibrio aproximado —reconozcamos que dice aproximado— de las finanzas nacionales.

Con este proyecto, desde luego, que entre muchas cosas que pueden traerse a colación, se está documentando precisamente las tremendas penurias financieras del gobierno en medio del incendio inflacionista que su política ha provocado, es decir, que la enfermedad de las finanzas viene a sumarse con caracteres muy serios a la enfermedad de la economía.

He hablado de contradicciones, y algunas son verdaderamente dramáticas. Pienso en ellas cuando menciono, como acabo de hacerlo, a la nueva Carta de Intenciones.

Ahí, en ese documento, está en estos instantes que vivimos, el exponente máximo, diría yo, de una dirección de la política económico-financiera del país, contraria al mejor destino nacional.

Este documento que se dispone a suscribir el Gobierno, esta nueva Carta de Intenciones, es indudablemente peor que la otra; peor que la otra, aunque en lo esencial el contenido sea el mismo.

¿Por qué es peor que la otra? Porque va a caer —si se me permite la expresión— en un ambiente, en un más

dio económico financiero, en un terreno que está en condiciones más graves que las que tenía nuestra realidad nacional cuando se produjo la primera Carta de Intenciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las dos primeras.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, la Carta y la "cartita", como decía yo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me parecía que se había olvidado, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador. No fue propiamente una Carta, sino una especie de documento por el cual se obtenía el reconocimiento o el permiso para ciertas extralimitaciones de lo prometido en la primera. Pero esta es ya una Carta de Intenciones íntegra, con toda la barba. Este proyecto mismo, que estamos considerando, es una demostración de las características actuales de nuestra realidad económica financiera, porque este proyecto es —no podemos dejar de comprenderlo— un índice del inflacionismo en que el país vive, y el inflacionismo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Del inflacionismo? Las cosas que uno está obligado a oír.

SEÑOR CARDOSO. — ¡A las cosas que obliga la gestión pública! Es una obligación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Qué tiene que ver el inflacionismo con esto?

SEÑOR CARDOSO. — Perdóneme este error garrafal, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Y el inflacionismo, existe, y este proyecto es un índice, a su vez, de que, como decía hace un rato, el terreno está peor hoy, está más débil, si se quiere admitir este calificativo, para soportar el ataque que llamo antinacional, de la reafirmación de la línea de sometimiento a los directivos del Fondo Monetario Internacional.

Recuerdo que cuando en noviembre de 1960, hice una exposición en el Senado sobre la primera Carta de Intenciones, decía que para apreciar sus consecuencias, funestas consecuencias sobre la vida nacional, podían aplicarse un criterio similar al que el médico aplica cuando tiene que diagnosticar y tratar una enfermedad. El médico procura ver con claridad y establecer las condiciones del terreno, del organismo, en que la enfermedad se desarrolla, y luego, por otra parte, la virulencia, el grado de peligrosidad del agente patógeno, sea el que fuere, que actuando sobre ese organismo desencadena la enfermedad. Por eso, también, hablo hoy de las características del terreno, de nuestra realidad económica, cuando viene esta segunda Carta de Intenciones. Será bueno que los señores senadores recuerden cómo comenzaba la Carta anterior. Se hablaba de que se estaba operando en el país un progreso sustancial en la estabilidad interna; se hablaba de un seguro superávit presupuestal. No sé a qué podía referirse entonces, y a qué puede referirse ahora un documento que pretende traducir con verdad nuestra realidad económica financiera, cuando habla de sustancial progreso en la estabilización interna.

¿A qué pudo refirirse? ¿A qué puede referirse hoy? ¿Al tipo de cambio estable después de aquel gran salto que llevó el dólar a 11 pesos? ¿A la situación de nuestra economía? Pero si nadie puede discutir que está tremendamente estancada. Hace muy pocos días, en una discusión incidental, aquí, se dieron cifras concluyentes.

¿A nuestro comercio exterior? Nos basta abrir los diarios para comprobar el tremendo desequilibrio de nuestra balanza comercial.

¿A los precios? Si también nos basta abrir los diarios para ver, como lo señalaba ya cuando se discutió aquí el revalúo, que los precios al por menor están en constante suba.

Entonces, tenemos derecho a decir que el terreno económico es más débil hoy, todavía, que cuando la primera Carta de Intenciones.

¿Y, en cuanto a los superávit presupuestales? Se han publicado en estos mismos días los resultados de las recaudaciones, y ellos hacen prever un déficit multimillonario de centenares de millones de pesos.

Cuando se comprueban estas cosas, es legítimo llegar a la conclusión, al considerar proyectos como estos, que ellos son algo así como la aspirina en un tumor cerebral, es decir, equivale a suministrar un comprimido de aspirina a un enfermo que tiene dolor de cabeza por estar afectado por un tumor cerebral. Aquí el tumor es la política del sometimiento a los grandes mercados de los países desarrollados; en fin, la libertad para cualquier inversión, para entrar y salir los grandes capitales, para importar y exportar, libertad para los grandes monopolios extranjeros, para los que actúan desde fuera y para los que actúan desde adentro. Evidentemente, la Carta de Intenciones agravará todas estas cosas.

Desde luego, se va a agravar los problemas estrictamente con comprimidos de aspirina como este que estamos t[illegible]hora, con proyectos como éste que estamos considerando.

¿Y, ¿por qué? Basta pensar, por ejemplo, en la supresión de las detracciones a las que se compromete el Estado, aun para el período futuro de Gobierno. Y bien, la supresión de las detracciones equivale a nuevas necesidades fiscales.

El mismo proyecto que estamos tratando prevé justamente, la afectación de estos 20 millones, de este nuevo crédito que el Estado obtendrá del Banco de la República, para adelantos por obligaciones presupuestales a cargo del Tesoro de Obras Públicas, y el Fondo de detracciones y recargos. Pero, especialmente lo agravará todo, porque significa la consolidación de una política económica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo fundamental. ¿Me permite para una breve interrupción, señor senador Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El Gobierno tiene su política económica y financiera; la tiene, el señor senador la conoce; que no la acepte es otra cosa, pero la conoce. De modo que al manifestar que el Gobierno hará su política económica, no demuestra ningún sometimiento a nadie, y el ejemplo que pone el señor senador no es ajustado. Creo que sería mejor otro ejemplo: el caso de una receta; del señor senador que es médico, para la enfermedad de un paciente, que no le sirve para nada, pero que el señor senador le da la receta. La enfermedad sigue, por que no depende de la receta. El caso éste es igual: el Goberno tiene su política económica y ésta es una manifestación de que la seguirá cumpliendo y nada más. Entonces, no hay ningún compromiso, ningún sometimiento, ni nada. Si el Fondo Monetario Internacional está de acuerdo con esa política, muy bien. Si no estuviera de acuerdo, la seguiríamos lo mismo, porque no le vamos a pedir permiso al Fondo Monetario Internacional para realizar una política que es nuestra, que la hemos hecho y que la seguiremos haciendo. Coincide que el Fondo Monetario está de acuerdo con ella y entonces nos conviene que ese acuerdo, esa manifestación de acuerdo esté ostensiblemente manifestada en un convenio. El Fondo Monetario está conforme con la política financiera y económica del Gobierno para hacer este acuerdo, y nada más.

De modo que no hay, ni sometimiento ni nada de esas cosas.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador, se ha dado autorespuesta. Justamente, ha respondido a sus primeras palabras. Es el quid de la cuestión. Dice que no hay sometimiento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No hay sometimiento.

SEÑOR CARDOSO. — Hay sometimiento; ya lo creo que lo hay.

Alguna vez he historiado, con detalles, en el Senado todo el proceso de las tratativas del Fondo Monetario Internacional, por orden cronológico, las distintas misiones que fueron llegando, los documentos que se fueron suscribiendo, para llegar a la conclusión a que arriba el señor senador: para tener acceso a determinadas fuentes de crédito, para tener acceso a determinadas facilidades financieras en el orden internacional, es necesario obtener el "navicert", —acepto sus palabras —del Fondo Monetario Internacional. ¿Pero qué ocurre? Para que el Fondo Monetario pueda dar el "navicert", es necesario que el país que aspira a ese "navicert" acepte las condiciones del Fondo.

SEÑOR MAESO. — No ayopado. Es al revés. ¿Si me permite una interrupción, le voy a explicar.

SEÑOR CARDOSO. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR MAESO. — El Fondo Monetario manda sus comisiones de expertos, que se llaman de Consulta, porque es obligatorio de acuerdo con el Estatuto que rige al Fondo. Ese Estatuto no fue hecho por el Fondo Monetario Internacional, sino que fue acordado y aprobado, en aquel entonces, por 50 países, y actualmente aceptado por 71 países, que son los miembros del Fondo Monetario Internacional. Ese Estatuto, que no puede ser novedad para los señores legisladores y que no habla de sometimiento, fue tratado y aprobado por el Parlamento y por lo tanto al cumplimiento de sus cláusulas, le impone una ley de la Nación.

Los argumentos del señor senador Cardoso hubieran tenido validez si los hubiera expuesto cuando se trató la ley de 1947, que propugnó la afiliación del Uruguay al Fondo Monetario Internacional, pero no ahora en que sólo nos corresponde cumplir con lo estatuído en ese acuerdo. No son, pues, estipulaciones fijadas por el Fondo Monetario Internacional, sino que nosotros también hemos colaborado y aceptado con nuestro voto, la estructuración de ese Estatuto.

Mucho podría hablar con el señor senador respecto al Fondo Monetario Internacional. Generalmente lo rehuyo porque se toca el punto tangencialmente, como lo está

haciendo el señor senador en estos momentos en que estamos considerando un asunto que nada tiene que ver con el Fondo Monetario Internacional.

De acuerdo con el Estatuto, el Fondo Monetario Internacional está obligado a mandar anualmente a los países miembros, una misión de consulta, compuesta por expertos en economía y finanzas y administración, por lo general, de países latinoamericanos, y muy pocas veces son integradas por técnicos estadounidenses, no dando lugar, en este aspecto, a la explotación que se hace en el sentido que el Fondo Monetario Internacional es dirigido por los norteamericanos, la presión del imperialismo y tantas otras alharacas de las que ya nos tienen un poco cansados los oídos.

Esa misión de Consulta es la que con la colaboración de los distintos organismos oficiales, estudia y analiza y se compenetran de su actuación. De acuerdo con el informe que produce es que se pronuncia la Junta Ejecutiva del Fondo Monetario, en favor o en contra, según lo entiendan en base a las resultancias de sus técnicos, pero de ninguna manera esos señores vienen aquí a decir: hagan ustedes esto para que le podamos hacer un informe favorable; pero está dentro de sus atribuciones, y debemos estar agradecidos, la de aconsejar.

El señor senador dice que ha leído todos los informes del Fondo Monetario. Entonces, sabe que el primer informe, cuando no estaba constituído este Gobierno, fue completamente desfavorable. Me tocó ir a los Estados Unidos en mi calidad de gobernador, en un momento en que las relaciones estaban bastante deterioradas y propicié y obtuve el entendimiento cordial que felizmente hoy mantenemos. Vinieron los expertos y producen un informe bastante favorable, al año siguiente otro más favorable, y el tercer informe llamó la atención de la Junta Directiva del Fondo Monetario, donde se sientan representantes individuales o por grupos de 71 países, y por unanimidad, dió un voto poco menos que de aplauso al Uruguay por la forma cómo se orienta en el problema económico y financiero.

La realidad es que el Fondo Monetario se pronuncia en base a informes que sus propios técnicos especializados recogen en el país, y que los elevan para el pronunciamiento de la Junta Ejecutiva. No es como dice el señor senador que viene aquí y nos imponen las cosas y después nos dan el certificado de buena conducta.

Quería aclararle esto al señor senador, en primera instancia.

SEÑOR CARDOSO. — Digo, en primer término, que no es mi propósito hacer una larga discusión sobre la Carta de Intenciones, pero quería, por lo menos, dejar constancia de algunos conceptos esenciales, al tratarse un proyecto de ley que tiene que ver con la línea económico financiera del Gobierno, en el momento en que suscribe una segunda Carta de Intenciones.

A las largas disquisiciones del señor senador Maeso, puedo responder en forma muy breve, diciendo lo siguiente: ¿cuál es la finalidad fundamental de la Carta de Intenciones? Lograr el convenio llamado "stand by", es decir, la apertura de un crédito por 30 millones de dólares para hacer frente a presuntos desequilibrios de la balanza comercial. Pero, si no hubiera condiciones, si no hubiera necesidad de someterse a determinadas condiciones, ¿para qué, entonces, la solicitud del "stand by", la solicitud del crédito, tiene que acompañarse de la declaración de una serie de propósitos en materia presupuestal, en materia financiera, en materia crediticia, en materia bancaria, etc.?

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme terminar, señor senador. Simplemente por esto: porque la condición ineludible para el Fondo Monetario Internacional otorgue el "stand by", otorgue el crédito es que el Gobierno se comprometa a esas condiciones. Y llega a otra consecuencia, que es el "navicert" a que se refería el señor senador Stewart Vargas.

La única posibilidad para obtener créditos de otros organismos internacionales o pseudo internacionales o simplemente norteamericanos, es que el Fondo Monetario diga que el país está en condiciones de obtener esos créditos, es decir, que esos organismos, bancos o insttucions crediticias, prestan, si el Fondo Monetario dice que puede prestar a determinado país y no prestan si el Fondo dice que no pueden prestar y, para que diga que pueden prestar, es necesario suscribir este documento.

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor senador

El señor senador dice que el Fondo Monetario Internacional, exige la carta de Intenciones para dar esos créditos.

Podría decirle al señor senador, que es lo mismo que cuando él va a un banco particular en procura de dinero, éste le exige determinada garantía, que tenga solvencia, que tenga moral, en fin el cumplimiento de normas que lo hagan acreedor a la satisfacción en su pedido como el Fondo Monetario, no obligan a acudir a ellos. El que tenga necesidad, que vaya y, entonces, de acuerdo con las normas propias del Fondo Monetario, como acontece con un banco particular, es necesario cumplir con las disposiciones que al respecto rigen al Instituto.

Por otra parte, para que el señor senador no se alarme tanto, por el uso de una Carta de Intenciones debo manifestarle que de idéntica manera la cumplen Inglaterra, Alemania, Italia, España, etc., es decir, grandes países que no tienen ese resquemor que aquí se manifiesta de sentinos heridos en nuestra sensibilidad y explotar en cólera, si estuviera el Fondo Monetaro interviniendo en nuestras cosas, con lesión de nuestra libertad.

En lo que respecta a la contestación que el señor senador quiso dar al señor senador Stewart Vargas, acerca del navicert, tampoco es como él lo interpreta. Dijo el señor senador, que están esperando el navicert y que es una autorización del Fondo Monetario para que otros organismos den dinero. No es así. La realidad es que el Fondo Monetario es de una solvencia técnica tan extraordinaria, y sus informes realizados por sus expertos, son de tal grado de imparcialidad y tan firmes y contundentes, que no tienen necesidad los grandes banqueros cuando se recurre a ellos, más que de acudir al Fondo Monetario, para servirse de esos informes. Esto, señor senador, trayéndolo a la vida práctica, normal, es lo mismo que cuando una persona solicita un crédito, desea alquilar una casa, puede dirigirse a oficinas especializadas en informes. Con lo que se evita hacerlo personalmente, ofreciéndoles aquellos otra eficiencia.

Es éste un matiz; que destruye lo que dice, que el Fondo Monetario es el que rige destinos y que los banqueros están en connivencia con él.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

¿Usted cree, señor senador, que si el Gobierno no hubiera suscripto la Carta de Intenciones, el Fondo Monetario iba a dar esas referencias favorables?

SEÑOR MAESO. — Ya le dije al señor senador, que tales referencias favorables no dependen de la Carta de Intenciones.

Ya expliqué este aspecto; pero como el señor senador tiene fobia al Fondo Monetario Internacional, es posible que no me ha entendido. Entonces voy a repetir que la Carta de Intenciones no tiene nada que ver a los efectos de acreditar la solvencia, la manera de cómo se manejan los dineros, la economía y las finanas del país. Eso depende de los asesores técnicos que manda el Fondo Monetario y, de acuerdo con los informes que tienen ellos, resuelven. Desde luego que la Carta de Intenciones tiene, naturalmente, que contemplar la situación del país, para ver si se puede dar o no el crédito que se solicita.

Nada más, y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Maeso, a pesar de estar ya en la segunda juventud, peca de excesivamente ingenuo, porque nadie puede creer que si el Estado uruguayo no hubiera aceptado las normas, que no son establecidas espontáneamente en esta Carta, sino es resultado de una serie de tratativas— las normas del Fondo Monetario Internacional...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Tan es así, señor senador, que está documentado. Le puedo demostrar con fechas, con nombres, con firmas e inclusive con la del señor Ministro Azzini, que la elaboración de la Carta de Intenciones, como la Reforma Cambiaria y Monetaria, fueron consecuencia, conclusión de una serie de tratativas con misiones del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MAESO. — Discúlpeme, señor senador. Posiblemente yo tenga esa ingenuidad de la segunda juventud a que el señor senador alude. Eso revela que el señor senador dice que tengo juventud y que ya he hecho mucho.

La ingenuidad debe ser por la pureza que tengo en mi pensamiento; pero no por tonto.

El señor senador dice que la Ley de Reforma Monetaria y Cambiaria, fue consultada con el Fondo Monetario. El señor senador, no dice la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Digo la verdad, señor senador, y le voy a probar que el que dice lo incierto es usted.

SEÑOR MAESO. — Yo llevé el proyecto de ley al Fondo Monetario Internacional, ya aprobado por el Po-

der Ejecutivo y remitido al Parlamento. En el fondo, no se conocía. Lo llevé yo a título informativo porque coincidía, con mi salida para concurrir a una Asamblea de gobernadores del Fondo Monetario que debía realizarse en Washington. Llevé el proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo y, el Fondo no intervino absolutamente para nada. En tal oportunidad, como dije, el proyecto ya estaba radicado en el Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador sufre de amnesia muy grave, y ello me obliga a recordar a los dos señores senadores nacionalistas, hechos perfectamente documentados, cuyo antecedentes, felizmente, he traído aquí.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, una breve interrupción, señor senador?

Si fuera cierto lo que dice el señor senador en cuanto al sometimiento de nuestro país al Fondo Monetario, habría una evidente contradicción en las afirmaciones que el señor senador ha hecho.

El señor senador acaba de decir, antes de estas interrupciones, que seguía creciendo la inflación en el país. ¿No es así?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador lo afirmó e hizo un capítulo de sus cargos al Gobierno.

El señor senador sabe perfectamente que hay una discrepancia muy grande, pública y notoria, entre la CEPAL y el Fondo Monetario Internacional, respecto de las incidencia económicas de la inflación.

Mientras que la CEPAL y su técnico principal, el señor Prebisch aceptan un grado agudo de inflación, siempre que no interfiera el desarrollo, y la considera base lateral del desarrollo, el Fondo Montario Internacional discrepa con Presbich y niega las posibilidades de desarrollo provenientes de la inflación.

Ahora, si el señor senador afirma que hay inflación y que la misma es creciente, es claro que es por la política del Gobierno. Por tanto, el Gobierno no sigue la política del Fondo Monetario Internacional, discrepa con él, sigue una política distinta, que puede ser la que preconiza CEPAL. Por consiguiente, no está sometido al Fondo Monetario Internacional. Este parece el abece de un razonamiento.

Creo que el señor senador tiene que quedarse callado o aceptar esta argumentación. Si no, le pido que me explique porqué existe inflación y porqué hay sometimiento, si aquella no está aceptada por el Fondo Monetario

SEÑOR CARDOSO. — Cuando se discutió el reavalúo me referí a estos puntos. Lamento no tener a mano mis juicios, porque podría leer los párrafos textuales.

Del dicho al hecho, de la promesa al cumplimiento, suele haber alguna distancia. Ocurrió que el Gobierno se comprometió a determinadas cosas que no pudo cumplir.

Yo expliqué todo eso con detalles. Una de las estipulaciones fue la drástica limitación de los créditos y, justamente, uno de los motivos de la "Cartita" del año pasado, complemento de la primera Carta, fué ese: decirle al Fondo Monetario que no se podían cumplir estrictmente las condiciones limitativas, especialmente en materia de créditos, que en la Carta se habían establecido.

No hay ninguna contradicción. El documento dice eso, las normas son esas. Lo que ocurre es que, a pesar de las normas y de las promesas, los resultados no siempre son los que el Fondo Monetario Internacional quisiera.

Pero voy a lo que hace un momento se cuestionaba.

Cuando en noviembre de 1960, yo hice en este Cuerpo una exposición sobre la Carta de Intenciones, me preocupé, especialmente, de señalar la relación entre la intervención del Fondo Monetario y esa Carta, y la inteveción de ésta en la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Preguntaba yo como se había llegado a esto, y decía, a continuación que la historia pública que conocemos —porque la otra., la que no es pública, la de adentro, no la conocemos— era la siguiente.

17

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador una pequeña interrupción?

Como veo que existe el peligro de que el Senado quede sin número, mocionaría para que, en tal caso, se hiciera un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30, minutos, suspendiendo la sesión ordinaria.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se suspendería la sesión ordinaria de mañana, se votaría un cuarto intermedio y se prorrogaría la hora.

SEÑOR FUSCO. — Habría que precisar que el Senado pasa a cuarto intermedio si queda sin número o si se llega a la hora reglamentaria, sin prórroga de hora.

SEÑOR PENADES. — Se podría declarar permanente esta sesión lo que lleva implícita la prórroga de hora

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara sesión permanente y se suspende la sesión ordinaria de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 18)

18

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En el mes de agosto de 1959 —y ponga atención a estas cosas, señor senador Maeso— los integrantes de la Misión del Fondo Monetario Internacional (y voy a dar los nombres: señores Jorge del Canto, C. D. Finch, W. John, R. Woodley, G. Nicoletopoulos y G. Escobar) que habían llegado poco tiempo antes al país, a pedido del gobierno de Uruguay, elevó a la Junta Ejecutiva del Fondo el informe de sus actuaciones. En ese informe —repito que fue del mes de agosto de 1959— que fue revisado por el Comité de Consulta del Fondo Monetario Internacional y aprobado por sus funcionarios señores Jorge del Campo y C. D. Friedman, están contenidos (decía yo, entonces y lo reitero ahora porque esto no puede negarse, porque negarlo sería negar la evidencia, como si se negara la existencia de este Palacio Legislativo) los puntos fundamentales que serían la base, por un lado, de la Reforma Cambiaria y Monetaria y, por otro, del compromiso que bajo la forma de una Carta de Intenciones acababa de suscribir el país. Yo lo decía, entonces, con respecto a la primera, y lo puedo aplicar hoy con relación a la segunda.

SEÑOR MAESO. — ¿Y qué conclusión saca?

SEÑOR CARDOSO. — Yo decía cuáles eran los puntos fundamentales —para probar más mi aserto— del informe elevado por la Misión del Fondo Monetario Internacional a la Junta Directiva del mismo, en el mes de agosto de 1959.

Aquí hacía —y lo voy a reiterar ahora— una síntesis de sus indicaciones. Puedo traer ese documento mañana, si se duda.

La primera indicación que se hacía —en 1959— era la de la traslación de todas las mercaderías al cambio libre, reforma cambiaria que, repito textualmente, decía el informe de la Misión del Fondo, "proporcione un incentivo adecuado uniforme a las exportaciones y libere a las importaciones de las trabas de las restricciones".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa quiere dar cuenta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha quedado integrada con los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, señores senadores Stewart Vargas y Abdala.

20

Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Segunda indicación: la devaluación monetaria.

Tercera indicación: severas restricciones del crédito bancario.

Como ustedes ven es como si estuviera haciendo una síntesis de la Carta de Intenciones. Esta que estoy haciendo del documento del Fondo Monetario Internacional de 1959, es algo así como la síntesis adelantada de los documentos firmados por el gobierno uruguayo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y de toda la economía internacional.

SEÑOR MAESO. — ¿Me permite, señor senador?

Según el señor senador, el Fondo Monetario Internacional censuró algún aspecto de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Entonces, yo pregunto al señor senador si se dictó alguna ley modificando la de diciembre de 1959. Esto quiere decir que, a pesar de esas observaciones del Fondo Monetario, el gobierno siguió tranquilamente con su ley y no se le importó nada de ese informe que el señor senador está leyendo ahora. La ley sigue manteniéndose.

SEÑOR CARDOSO. — Sería un aspecto secundario. Lo fundamental es lo que estoy leyendo ahora. Aquí están las indicaciones y repito que, de hecho, están contenidas en la Carta de Intenciones y en la Reforma Cambiaria y Monetaria.

La tercera indicación del Fondo Monetario Internacional era, pues, repito, severas restricciones al crédito bancario. Lo llama, textualmente, el documento de la Misión del Fondo Monetario Internacional; a este tercer punto: "ingrediente esencial".

Cuarta indicación: eliminación de todos los convenios bilaterales. Estaba en la otra Carta, y lo que se anuncia va a constituir el punto de partida de esta segunda Carta.

SEÑOR MAESO. — Pero esa es la política del gobierno, señor senador!

SEÑOR CARDOSO. — Claro que es la política del gobierno! Es lo que estoy diciendo.

SEÑOR MAESO. — Si la política del gobierno es la del libre comercio, desde luego que los convenios bilaterales están de más.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor senador afirmó, tronituantemente, que estas orientaciones, en materia de la Reforma Monetaria y Cambiaria, eran absolutamente independientes del Fondo Monetario Internacional, que las había ignorado, que no tenía nada que ver. Yo estoy demostrando, con documentos, que mucho tiempo antes de estructurarse la Reforma Cambiaria y de firmarse la Carta de Intenciones el Fondo Monetario Internacional había dado al gobierno uruguayo estas indicaciones, que eran algo así como el borrador, como el anticipo de la Carta.

SEÑOR MAESO. — Eso es no conocer la historia de la Reforma Cambiaria.

SEÑOR CARDOSO. — Y continúa la quinta indicación...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Pero eso sería, señor senador, aún cuando no existieran directrices internacionales económicas que coincidieran con ella, si no tuviéramos antecedentes y nuestra experiencia no estuviera en contra de los convenios bilaterales.

El señor senador recordará aquel ingreso de boquillas de primus y despertadores al país por un convenio bilateral con Rusia, que, no teniendo qué mandarnos, nos envió éso. Tal cosa fue fatal para el país. De modo que, aunque no tuviéramos ningún aprendizaje de economía internacional, eso bastaría para que no fuéramos zonzos continuando con los convenios bilaterales. Esa es nuestra experiencia. Ahora, el señor senador defiende esos convenios bilaterales.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no defiendo tal o cual convenio en particular: defiendo el principio de la bilateralidad, que es beneficioso para los países débiles como el nuestro.

El señor senador —ahora que se está desarrollando el Campeonato Mundial de Fútbol es pertinente la expresión— está tirando la pelota afuera, porque no son tales o cuales convenios bilaterales los que están en juego.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y el señor senador está cobrando un tanto que no es tal, como aquel juez que quería validar uno cuando la pelota había pasado por el lado exterior de la red.

SEÑOR CARDOSO. — No se trata de tal o cual convenio bilateral: es otra cosa.

Pero sigo dando las pruebas de que la política del gobierno, documentada en la Carta de Intenciones y en la Reforma Cambiaria, está directamente ligada con las indicaciones del Fondo Monetario Internacional.

Quinto: congelación de salarios; sexto: obtención de empréstitos en el extranjero.

Estos fueron los puntos fundamentales, sintetizados, que la misión del Fondo Monetario Internacional elevó a conocimiento de la Junta Ejecutiva del mismo, en agosto de 1959. Después de consultas con los representantes uruguayos, presididos por el Ministro de Hacienda. Contador Azzini.

SEÑOR MAESO. — Presididos ¿por quién?

SEÑOR CARDOSO. — Los funcionarios uruguayos con los que tuvo contacto esta misión fueron presididos por el Contador Azzini.

SEÑOR MAESO. — No hay tal presidencia del Ministro de Hacienda, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado, señor senador. Presididos, encabezados...

SEÑOR MAESO. — ¿Pero quien quiere que los encabece, señor senador? ¿El guardiacivil? Los otros son asesores del Ministro.

SEÑOR CARDOSO. — Por algo lo digo. El señor senador me está dando la razón. Si el contador Azzini es el Ministro de Hacienda, es correcto que yo diga que él presidía.

SEÑOR MAESO. — No presidía.

SEÑOR CARDOSO. — No haga cuestión de palabras. Presidía, encabezaba, se colocaba en el centro de las sillas. Era el Ministro de Hacienda. Había una Comisión de funcionarios uruguayos encargados de tratar con el Fondo Monetario, y ese equipo de funcionarios estaba integrado por el Ministro de Hacienda y me imagino que lo encabezaba, que lo presidía. No iba a presidirlo el Sub-Secretario o un Contador del Ministerio.

Esto es un detalle.

Lo cito para demostrar la existencia indiscutible de las conexiones.

21

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite? señor senador. Ha sonado la hora reglamentaria y no hubo prórroga.

SEÑOR PENADES. — Al declararse sesión permanente, señor senador, implícitamente se prorrogaba la hora.

SEÑOR FUSCO. — Se entendió que se hacía cuarto intermedio tanto si quedaba el Senado sin quórum o si se llegaba a la hora reglamentaria sin prorrogarse.

(Interrupciones, Campanas de orden)

SEÑOR STEWART VARGAS. — La interpretación de "permanente" en una sola, y se encuentra en el diccionario de la Academia Española. Permanente significa permanencia.

SEÑOR PENADES. — En consecuencia, hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota) Afirmativa: 15 en 17.

22

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30

(Así se hace, a la hora 20 y 40 minutos. presidiendo el señor senador Raffo Frávega, con asistencia de los señores senadores Abdala, Acquistapace, Besozzi, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga. Fusco. Guadalupe. Piffaretti, Silva, Stewart Vargas, Trías, Du Pré, y Varela)

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 230 — Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1963 — Núm. 16566

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1961	....	" 95.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta		$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SILLA de PEREIRA o SILA o SYLLA de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962.

1) $60.00 10|pub. 505 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LOSARDO o LOZARDO o LUSARDO o LUZARDO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 348 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PLAISANT de SEGUEZ (56|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 21623 En.9-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN LUCAS CALCRAFT (58-6) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 23863 Dic.24-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PILIPOUSKAS o PILIPAUSKAS y de la de KATALINA GADAICIUKE de PILIPAUSKAS (57-419) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 497 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CANDIDA VILLAR MACHADO y la de ANDRES VILLAR MACHADO (55-99) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $60.00 10|pub. 498 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALON o PALON o PALOU o PALOU de QUEIJO (58-34) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60 00 10|pub. 499 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANTOS de CONTI (57-670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 500 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AZAREDO o AZAREDO BARKIS (58-58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60 00 10|pub. 501 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARDELINO o CARDELINO ISNARDI (58-62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 502 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIA LUISA MONTOLI FELLI (58-13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 503 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE SIXTO PATIÑO PEREZ (58-71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso; habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 504 En.10-v.en.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VICTOR PACHECO PONZONI (L.o 51. F.o 584) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $180 00 30|pub 472 En.10-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES NARCISA PINO de CAPPELLETTI (L.o 52. F.o 411) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 473 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO BENTURA o SEVERIANO BENTURA BORGARELLI (L.o 52. F.o 399) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 474 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE AMBROIS (L.o 52. F.o 462) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 475 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CASTRO de QUINTELA (L.o 52. F.o 462) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 476 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELICA LLOPART JORBA de GRAUERT (L.o 52. F.o 487) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10 pub. 477 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LINARES o LLINARES LLORCA de BUFORN (L.o 52. F.o 487) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 478 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO ESCOTTO RAMOS (L.o 52 F.o 495) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 479 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BAYARDO de RODRIGUEZ, (Libro 52, Folio 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 23776 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA DEOLINDA SANCHEZ de REGALO o DEOLINDA SANCHEZ de REGALO (F. 1232) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60 00 10|pub. 568 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELMO NICASIO TUDURI PESANNO o PESSANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 350 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO COLOMBO o COLONGO ANGIONO (F. 1172) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $180.00 20|pub. 24:22 Dic.31-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO RESTUCCIA o RISTUCCIA, (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CORRIALES de BULLA o ROSA CORREALES de BULLA o ROSA CORREALE de BULLA y de ADELA STIFANI de CORREALE o ADELA STIFANO de CORREALE o ADELA ESTEFANO de CORREALE o ADELA ESTIFANO de CORREALE o ADELA ESTIFANE de CORREALE o ADELA ESTEPANA de CORREALE o ADELA ESTIFAN de CORREALE o de CORREALES o de CORRIALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 351 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MAY MOMBELLI (F. 1155 año 1962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 324 En 8-v.en.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BERTOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 856 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA GRACIOSA ARCE o ARCE IRANIETA de FESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 921 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 251 En 8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OROMI COPPOLA o FRANCISCO JOSE MORONI COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 252 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $60.00 10|pub. 505 En.10-v.en.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO MARCELINO PIRIZ LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 162 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CARPENTIERI BARONNE o BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 188 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $180.00 30|pub. 220 En.7-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ARIEL ARBIZA MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1962 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 621 En.11-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ MARQUISIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Canelones, 20 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 246 En.3-v.en.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA CABRERA de FUENTES e ISABELINO o ISABELINO ISAIAS FUENTES (L.o 2, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1962 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

1) $60.00 10|pub. 180 En 7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDE o VERDI. (Lo 2, Fo. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 181 En.7-v.en.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ ACEVEDO de ROLLA (L.o 2, F.o 86) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 182 En.7-v.en.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo 31 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 696 En.14 v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO SILVERA o FERNANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 31 de Diciembre de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 697 En.14-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROCCA REIMUNDI o REYMUNDY o RIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60 00 10|pub. 413 En.9-v en 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JORGE ZAGARZAZU SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60 00 10|pub. 344 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO HUGO CATALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub 626. En.11-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o LEANDRO AGUSTIN DEVOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 624 En.11-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERTIN GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 625 En.11-v en 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO o FERNANDO COSTABEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 627 En.11-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN BARCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 628 En.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GUILLERMA CONDON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 708 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN o AGUSTIN BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 19 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 709 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MOGLIA de BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 710 En.14-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE LAZZARINI, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, y para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. En fe de ello, sello y firmo el presente en la ciudad de Colonia a los veinticuatro días del mes de Diciembre de (1962) mil novecientos sesenta y dos. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
1) $100.00 10|pub. 971 En.17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DELGADO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación está habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, 31 de Diciembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 635 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO RODRIGUEZ o CECILIO RODRIGUEZ LAGUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Durazno, 20 de Diciembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 966 En.16-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ELOISA URIARTE VARELA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 388 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULA BISCAIZACO de MEYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1962.
1) $60.00 10|pub. 219 En.7-v.en18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BETHENCOURT ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 254 En.8-v.en.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTERIO REGINALDO SCHIELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1962. — J Serra Tur, Actuario.
1) $180 00 30|pub. 23117 Dic.11-v.en.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANGELA ORIGO de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 18 de Diciembre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 339 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTAN o FONTANS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 18 de Diciembre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 340 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INELLA CASALETTO, (Sucesión Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 343 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1962. — Milka Verde Pinceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub 341 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BALSEIRO de TONELLI o ISABEL BALSEIRO DIAZ de TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1962. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $80.00 10|pub. 463 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE ARAUJO o CLARA ARAUJO de URQUHART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1962. — Mabel Egurén Cottens, Actuaria ad-hoc.
1) $60.00 10|pub. 334 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA EXILDA SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 750 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAIAS URETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 751 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA JUANA FERNANDEZ MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 752 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA DIONISIA CARDOSO y ANSELMA o ANSELMA MARIA CARDOSO de BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 753 En.15-v.en.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOBATO DE LOS SANTOS y EUFRASIO HILARIO o HILARIO RAMON LORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 336 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub 337 En.9-v.en 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO OLIVERA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las

publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 338 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROCCA CRELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 600 En.11-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EDUARDO UGOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 732 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MACHADO DE CUELLO o INES MACHADO DE LOS SANTOS de COELHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 242 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MACHADO o EUGENIA MACHADO de GODOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 10 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 243 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MUÑIZ de PUIG u OFELIA PRAXEDES u OFELIA PRAXEDES MUNIZ ALMIRON de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10 pub 686 En.14-v.en.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR o GREGORIO BENTANCOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub 687 En 14-v.en.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GUTIERREZ MORALES de FORLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub 315 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 946 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO MORALES y VICTORIA TORINO de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial. — San José, Diciembre 11 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 947 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LARRIERA de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 17 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 948 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RAMOS de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 951 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANCIO VALERIO NIETO ABELENDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 952 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO o AUGUSTO SULPICIO BACCINO o BACINO o BACHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 953 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CURBELO FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 954 En.16-v.en.29

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LYONNET o JOSE LYONNET TOURT o JOSE LIONET o JOSE LYONNET TOCERT emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días: y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1962. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 202 En.7-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MURRU o MURRU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 426 En.9-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASSARINO de GARRONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 427 En 9-v en 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PEDRO FERRARI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] En 9-v.en.22

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VIRGINIO FACUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $60.00 10|pub. 467 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIB EL HALAL o DIB RACHID o DIB RACHED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 466 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELIA o AURELIA MOREIRA o AUDELIA MOREIRA SILVERA o SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 226 En.7-v.en.18

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido cuatro años de plazo sin que se haya realizado pago alguno en la promesa de compra venta que se detalla:

N.o 624. Solar 38, manzana 79. Padrón 966. Joaquín Ramón Bobadilla, ubicado sobre calle Penúltima, ciudad de Pando, según plano del Agr. J. J. Gomensoro — Febrero 1932— 7.a sección judicial del Dep. de Canelones, propiedad de los señores Carlos A. Bovino y Hugo Musacchio, cuya representación ejerce el Banco de Pando, se hace saber al comprador, a sus herederos y causahabientes, que a quince días de la presente publicación, quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Diciembre 14 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $150.00 15|pub. 178 En.7-v.en.25.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido cuatro años de plazo sin que se haya realizado pago alguno en la promesa de compra venta que se detalla:

3504. Genaro Sosa Sosa. Solares 1, 2 y 3. Padrón 756 m|4. — 3706. Sinforoso Jesús Rodríguez. Solar 15. Padrón 756 m|4, ubicados en inmediaciones de Pueblo Joaquín Suárez, fraccionados de acuerdo a plano del Agr. M. A. Bula de Setiembre de 1953 y Enero de 1955, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad de doña Josefa M. S. de Dotta y esposo cuya representación ejerce el Banco, se hace saber a los citados compradores, a sus herederos o causahabientes, que a quince días de la presente publicación, quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Diciembre 14 de 1962. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $180.00 15|pub. 179 En.7-v.en.25

BANCO DEL INTERIOR
ex CAJA POPULAR DE JUAN L. LACAZE

Conforme a lo dispuesto por el art 10 de la ley 9.099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus causahabientes, a cualquier título, de sus herederos y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) CASIMIRO SILVA TORRES, solar ubicado en la 14.a sección judicial de Colonia, padrón 1392 (parte), señalado con el N.o 17 de la manzana 9 en el plano del Agr. Washington Torterolo de Setiembre de 1951, inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1620, F.o 643, L.o 49, el 25 de Setiembre de 1952.

B) NELSON NUÑEZ BRAÑAS, solar ubicado en la 14.a sección judicial de Colonia, padrón 1392 (parte), señalado con el N.o 80 de la manzana 7 en el plano del Agr. Washington Torterolo, de Setiembre de 1951, inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 586, F.o 246 v. L.o 60, el 11 de Junio de 1954.

2) $270.00 15|pub. 312 En.8-v.en.28

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares indicados a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo décimo de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

MIGUEL ANGEL RIOS PRIETO, prometiente comprador del solar N.o 6 de la manzana N.o 50, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LUIS NEMECIO LACUESTA HERNANDEZ prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 52, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

BLANCA ESTHER CAMBON VAZQUEZ, prometiente compradora del solar N.o 14 de la manzana N.o 41, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LEONEL JESUS ROCHA MADRID, prometiente comprador del solar N.o 9 de la manzana N.o J, padrón 5182 en mayor área, cuarta sección judicial de Canelones.

LILIA NELLY SOSA de BERGARA, prometiente comprador del solar N.o 5 de la manzana N.o 37, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

DUMAS GENER BUFFA y CARLOS BALANZANI, prometientes compradores del solar N.o 12 de la manzana N.o 43, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el registro correspondiente con el N.o 928 folio 364 del libro 65. Padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones, superficie del solar: 357 metros cuadrados, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953.

HUGO GONZALEZ, prometiente comprador del solar N.o 9 de la manzana N.o 58 del plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953. Superficie del solar: 443 metros cuadrados 75 decímetros. Promesa inscripta en el registro respectivo con el N.o 1789 folio 701 del libro 61. Padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Enero de 1963 — Rodolfo Blanco Hughes, Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).

2) $450.00 15|pub. 326 En.8-v.en.28

3-Convocatorias Comerciales

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865 el 7 de Febrero de 1963 a la hora 18, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista (arts. 24 y 26). 2) Lectura del acta anterior. 3) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio. 4) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea.

3) $120.00 10|pub. 858 En.15-v.en.28

LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 24 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1962. 2.o) Elección del nuevo Directorio. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 6|pub. 825 En.15-v.en.22

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 24 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1962. 2.o) Elección del nuevo Directorio. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 6|pub. 826 En.15-v.en.22

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1962. 2.o) Elección del nuevo Directorio; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 6|pub. 827 En.15-v.en.22

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Enero de 1963 a las 18 horas en nuestro local social de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales, para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local sede de la sociedad. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 734 En.15-v.en.21

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1963, a las 18 horas, en el local de la Av. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961|62. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, en reemplazo del saliente y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la caja social, hasta el 24 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas (art. 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1963. — La Secretaría.

3) $210.00 15|pub. 174 En.7-v.en.25

LA PROPIEDAD S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 30 de Enero de 1963 a las 16 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 622 piso 5.o esc. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Proposición del Directorio de proceder a la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1963.

3) $96.00 8|pub. 346 En.9-v.en.18

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Enero de 1963 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 622 piso 5.o esc. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962, con la propuesta del Directorio referente a las pérdidas. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1963.

3) $112.00 8|pub. 347 En.9-v.en.18

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de Filmex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1963 a las 10 horas en el local de la sociedad calle Colonia 1610 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1962. 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean, o bien presentar comprobante de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 1011 En.17-v.en.23

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1962. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión, y/o los certificados bancarios de depósito, con una antelación de 96 horas. Art. 12 inc. 4 del estatuto. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 978 En.17-v.en.23

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera S. A. Co

mercial", convoca a los señores ... para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1963 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542 piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — El Directorio.

... $160.00 10|pub. 711 En.17-v.en.30

COMPENSA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Compensa S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en César Díaz 1210|16, el día 25 de Enero de 1963 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio e informe del Síndico. 2) Balance general al 31|8|62 y cuenta de pérdidas y ganancias. 3) Distribución de utilidades. 4) Designación de Directorio y Síndico.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

En el caso de que de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, no pueda sesionar la asamblea por no estar presentes accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, se convoca a los señores accionistas para una segunda asamblea para el día 31 de Enero de 1963 a las 17 horas, en el lugar indicado, advirtiéndose que la misma tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas.

3) $72.00 2|pub. 1006 En.17-v.en.18

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

De acuerdo con el art. 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1963 a las 16 horas, en el local social, Rincón 487 esc. 204 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea. 2) Modificación de la razón social por la de Montevex Fiduciaria S.A. 3) Aumento del capital en $ 300.000 llevando el total del capital autorizado a $ 750.000. 4) Disminución del mínimo de Directores de la sociedad llevándolo de 5 a 3 Directores.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con el art. 12 de los estatutos y el Decreto del 16 de Junio de 1913. — Montevideo, Enero de 1963.

3) $56.00 2|pub. 997 En.17-v.en.18

FINANCIERA INVERSORA CASCAIS S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|1|63 a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|61. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 999 En.17-v.en.17

BOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5|2|63 a las 16.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. Una hora después, sesionará con cualquier quorum. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 1003 En.17-v.en.28.

C.L.I.M.S.A.

CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de C.L.I.M.S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1963 a las 18 horas, en el local de la calle Juan Darío Silva N.o 853, Melo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 3er. ejercicio (1961-1962), e Informe del señor Síndico al respecto. 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el período 1962-1963; y Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcriben los siguientes artículos de los estatutos sociales:

Art. 18: En caso de que una asamblea ordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del Capital que fija el art. 16, se la considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora, después de la indicada para la primera. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra.

Art. 23: Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución bancaria. Se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 26: El acto eleccionario se ajustará a las siguientes normas: A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Directorio con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. B) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, como titulares y como suplentes. — Melo, Enero 9 de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 960 En.16-v.en.18

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1963 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1384 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 y 30 del día 26 de Enero de 1963. — El Directorio.

3) $100.00 10|pub. 387 En.9-v.en.22

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de Enero de 1963 a las 17 y 15 horas, en la calle Asunción 1159 para considerar lo siguiente: orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 40 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Aplicación de las utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(a celebrarse a continuación de la asamblea ordinaria). Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Cándido Argüey, Secretario.

3) $240.00 15|pub. 569 En.10-v.en.30

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 28 de Enero de 1963 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de 1962. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores, modificaciones operadas en el Directorio durante el año y fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberá presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $144.00 8|pub. ... En.10-v.en.21

FABUCA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Dpto. de Canelones, el 28 de Enero de 1963 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al 30 de Setiembre de 1962. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; modificaciones operadas en el Directorio durante el año y fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $128.00 8|pub. 492 En.10-v.en.21

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor JAIME BECH MORELLI; usuario del sepulcro N.o 342 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, solicitando llevar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho sepulcro, los restos de CORINA RAMO de COELLO, MANUEL MATTOS, MARGARITA GARCIA de PRANDO, MARIA SAN MIGUEL de MATTOS, LEONOR GALIN, JOSEFA BOF, MARTINA COELLO de PETRAGLIA, y MARIO PABLO GALIN, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se crean con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $720.00 90|pub 12530 Oct.31-v.feb.23

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATTURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATTURA y JAIME CATTURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO, ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICAREA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90), días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 12893 Oct.30-v.mar.12.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor RODRIGO ACOSTA BOOTH, solicitando nuevo título del nicho N.o 1518, del primer Cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con de-

...cho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 22792 Dic.7-v.ab.29.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.
Se publica la petición previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: LUIS ROQUE, SABINA o SAVINA, MARGARITA CECILIA, RAUL VITO y EDUARDO GOUARNALUSSE, solicitando se expida a nombre del Sr. JUAN GOUARNALUSSE título duplicado del nicho N.o 558 del 1er. Cpo. del Co. Central, por extravío del primitivo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — La Dirección.
4) $720.00 90|pub. 23478 Dic.17-v.my.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SAPIRO y TERESA ORENTRAICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 27 de Diciembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abraham Sapiro y Teresa Orentraich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 191 En.7-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aronowicz Elieser con RAQUEL EPSTEIN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (V. 347-62), se hace saber que con fecha 15|11|1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elieser Aronowicz y Raquel Epstein.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 4 En.4-v.en.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARTURO ELORZA ARRIETA y MARIA AURELIA BONIFACIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.733. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 24282 En.3-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Maute, Augusto Guillermo con DOMINGUEZ DE MAUTE, ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 1264|962", se hace saber que con fecha 14, de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Maute y Ana María Domínguez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783). Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 24278 En.3-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ALICIA RIGHETTI ZANOTTA y don JOSE JAIME GARCIA MARIÑO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783.
En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 922 En.15-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JOSE PEDRO MARTINEZ MATONTE y doña SERAFINA N. PETRONE CARAMAZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se hace constar que está habilitado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 163 En.7-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña IRMA ANTELO y don AMBROSIO CARDANI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783.
En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 352 En.9-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Hilda Aguiar de Cortazzo c|ANIBAL CORTAZZO RODRIGUEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que por resolución N.o 3246 de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida entre los cónyuges Aníbal Cortazzo Rodríguez y María Hilda Aguiar de Cortazzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 317 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal: "Tea, Cirilo Carlos contra MIRTA TERESITA, MIQUEIRO" (L.o 34. F.o 220), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Cirilo Carlos Tea y Mirta Teresita Miqueiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Florida, Enero 8 de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 940 En.16-v.feb.12

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Esc. don Armando O. Fros, dictada en el sumario N.o 112, Año 1962, (N.o 26.437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA STENER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Chiavone, Esc. de Aduana, (Interino).
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33677 Dic.12-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGELICA MARTINEZ de ALVAREZ. Auxiliatoria de pobreza. L. 34. F.o 187, se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente dictada en dichos autos, se mandó citar y emplazar a SEVERO ALVAREZ a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
8) (C.C) 30|pub. 30071 En.9-v.feb.19.

12-Licitaciones Públicas

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 749|62

Ejecución y montaje de la superestructura de los puentes de la línea Cuareim sobre Laguna Arapey y Arroyo Yacuí.
Prórroga fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada para el día 12 (doce) de Marzo de 1963 a la hora 10, la recepción y apertura de ofertas de la licitación del epígrafe.
La Administración procurará poner en conocimiento de todos los interesados que han retirado pliegos de condiciones, la mencionada prórroga. No obstante el presente aviso sirve de suficiente notificación. Informes por el tel. 9.09.42 o en su oficina de licitaciones, calle La Paz 1095 2.o piso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30130 En.15-v.en.28

Licitación pública N.o 726|62 — Rodamientos y repuestos. Apertura: 11 de Marzo de 1963 a la hora 9. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 728|62 — Empastado y molido de albayalde en polvo. Apertura: 11 de Febrero de 1963 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 729|62 — Dos equipos esmeriladores de rieles a motor. Apertura: 11 de Marzo de 1963 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.15-v.en.28

Licit. N.o 725|62. — Albayalde en polvo. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 11. Precio del pliego: $ 6.00 (cinco pesos).
N.o 734|62. — Cueros y suelas. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 737|62. — Artículos para alumbrado de edificios, etc. Apertura: 18 de Febrero de 1963 a la hora 9. Precio del pliego: pesos 6.00 (seis pesos).
N.o 738|62. — Lonas. Apertura: 19 de Febrero de 1963 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia general.
12) (C.C.) 10|pub. 30020 En.7-v.en.18

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.402 (2.o llamado). Turbo-generador. Apertura, 21|2|63, hora 9.
N.o 1.405 (2.o llamado). Reparación del ascensor del Dpto. de los Ss. Terrestres. Apertura, 29|1|63, hora 9.
N.o 1.406. Camión-torre. Apertura, 16|2|63, hora 9.
N.o 1.410. Bronce para fundir. Apertura, 20|2|63, hora 9.

N.o 1.411. Arrendamiento de unidades de transportes de carga en servicios de la A.N.P. Apertura, 11|2 63, hora 9.

N.o 1.413. Chasis a ser carrozado como camión blindado. Apertura, 28|1|63, hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30151 En.17-v.en.21.

O.S.E.

SISTEMA CENTRAL LAGUNA DEL SAUCE

Abastecimiento de Agua Potable de Maldonado, Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Punta Ballena, etc.

Aclaraciones y modificaciones a los pliegos de los llamados a licitación y nueva fecha de apertura de las ofertas

Se comunica a los interesados que por Resolución del Directorio del 8 de Enero de 1963, se han introducido aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones en las licitaciones Nos. 327, 328 y 329; el texto de las mismas, así como las respuestas de la Administración a las consultas que le fueran formuladas, se pondrá a su disposición en la fecha que se comunicará oportunamente por la prensa.

Asimismo, y por la precitada resolución, se dispuso la postergación de las fechas de recepción y apertura de las propuestas al 29 de Marzo de 1963.

Las ofertas serán recibidas hasta las 15 horas del día 29 de Marzo en la División Escribanía, calle José Martí 3379.

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada, en la citada División. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30129 En.15-v.en.23

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de artículos de escritorio, lámparas eléctricas, hilos, útiles de limpieza, papel higiénico y confección de artículos de escritorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de prátcica en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 68|1 — Artículos de escritorio, 7 de Febrero de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68|2 — Lámparas eléctricas, 14 de Febrero de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68|3 — Hilos, 21 de Febrero de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68|4 — Utiles de limpieza, 7 de Marzo de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68|5 — Papel higiénico, 14 de Marzo de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68|6 — Confección de artículos de escritorio, 21 de Marzo de 1963, hora 14 y 30. — Montevideo, 8 de Enero de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 30136 En.16-v.en.22

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 43|1

Primer llamado

Se llama a licitación pública, para la ampliación de la Central Telefónica de la Casa Central de la Institución, según planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros —calle Misiones N.o 1435 2.o piso— todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas, se efectuará en la mencionada Sección el día 4 de Abril de 1963 a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30139 En.16-v.en.18

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo llamado

N.o 22.017. — Noventa (90) Uniformes de Medida para Personal de Conserjería.

Apertura: Lunes 21 de Enero de 1963, hora 10.

Esta licitación, se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-Suelo, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la mencionada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 30014 En.8-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para la construcción del pedestal de granito para el Monumento a la Madre en la Plaza "General Artigas" de esta ciudad, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Secretaría del Concejo Departamental, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 20.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 25 del mes de Enero en curso, a las 9 horas, reservándose el Concejo Departamental el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Enero 8 de 1963. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $40.00 5|pub. 733 En.15-v.en.21.

CONAPROLE

Adquisición de granos para preparación de ración para alimentación de ganado: avena, cebada y trigo.

Se llama a licitación para la adquisición de granos, (hasta 2.000 toneladas de avena, 2.000 de cebada y 2.000 de trigo), de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Enero en curso, a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada. — Adalberto Ibarra, Jefe de Sección.

12) $32.00 2|pub. 1007 En.17-v.en.18.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de venta de bebidas sin alcohol, cerveza, sandwiches, etc. durante la realización de los desfiles a realizarse en la Av. 18 de Julio durante el Carnaval de 1963.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, calle Juncal 1257, de 8 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación: Martes 29 de Enero de 1963 a las 10 horas.

12) $24.00 2|pub. 976 En.17-v.en.18

COMISION ADMINISTRADORA DE ZONAS FRANCAS

LICITACION PUBLICA N.o 1|1963

Un vehículo modelo 1963, tipo Jeep, o similar.

Un vehículo modelo 1963, tipo Jeep, o similar, con propulsión únicamente en las ruedas traseras, con motor a diessel, elásticos y amortiguadores delanteros reforzados, con doble limpiaparabrisas eléctrico, calefactor y faro piloto.

Apertura, Enero 21 de 1963, a las 10 horas, en las oficinas de la Comisión Administradora de Zonas Francas, Ministerio de Hacienda, calle Colonia N.o 1089, 3er. piso, Montevideo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las Oficinas en la citada dirección en Montevideo, y en la Zona Franca de Colonia. — Montevideo, Enero de 1963.

12) (C.C.) 9|pub. 30067 En.9-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo móvil de radiosondeo y radioviento.

Fecha de apertura: el 20 de Marzo de 1963 hora 14.

El pliego de condiciones puede ser retirado en horas de oficina en la Secretaría General de la D.G.M.U., Juan Lindolfo Cuestas 1525 piso 8.o.

12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.11-v.en.24

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 473

La Proveeduría General y Venta de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de las maquinarias agrícolas que se detallan y que deberán ser puestas en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53.200, Libertad, Dpto. de San José:

Renglón N.o 1 — 1 Sembradora para cereales.

Renglón N.o 2 — 1 Guadañadora.

Renglón N.o 3 — 1 Arado de 5 discos.

Renglón N.o 4 — 1 Máquina para ordeñar.

Apertura: 25 de Enero a la hora 10 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, donde podrán ser solicitados los pliegos de condiciones respectivos.

Nota importante: Se deja constancia que en caso que al primer llamado no se presentara el número reglamentario de proponentes, una hora después de la fijada para la misma, se efectuará el segundo, para el cual será válido cualquier número de interesados. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30123 En.14-v.en.23

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 266. **Primer llamado.** Mobiliario.

Apertura: 30 de Enero de 1963. Hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Enero de 1963 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub 30140 En.16-v.en 29

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Licitación N.o 264

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Libros de texto.

Apertura: 31 de Enero de 1963 hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.15-v.en.28

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 872. Instalación central de oxígeno para piso 17, primer llamado, Cif Montevideo.

Apertura: 28 de Febrero de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30073 En.9-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Adquisición de paño azul pizarra.

Se llama a licitación pública para adquirir 5.000 metros de paño azul pizarra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5.a División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Calle Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas

Apertura de la licitación: día 29 de Enero de 1963, a la hora 9.30 en el local de la 5.a División Contable. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962.

12) (C C) 10|pub. 30070 En.9-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|963

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|963, por la adquisición de pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este Primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30019 En.7-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN YATE DE REGATAS OCEANICO

La Inspección General de Marina llama a concurso de precios y presentación de planos para la construcción en el País de un Yate de Regatas Oceánico de aproximadamente 15 a 16 metros de eslora máxima de acuerdo a lo dispuesto por Nota N.o 3437|62 del Consejo Nacional de Gobierno. Los interesados en proponer ofertas dispondrán para hacerlo de 30 días a partir de la primera publicación, siendo abiertas las mismas a las 10 horas del 15 de Febrero de 1963. El pliego de condiciones puede retirarse en horas de Oficina en la Inspección General de Marina: Rambla Roosevelt y Maciel, 4.o piso.

12) (C.C.) 10|pub. 30149 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 224|962

Tercer llamado

Objeto: Adquisición de torta de girasol molida, harina de extracción de girasol o expeller de girasol.

Apertura: Enero 28 de 1963. Hora 10. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30137 En.16-v.en.18

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 236|963
Primer llamado

Objeto: Adquisición semillas de vicia sativa y centeno de origen argentino.
Apertura: 29 de Enero de 1963. Hora 10. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30147 En.17-v.en.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 732
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Dársena para yates, 1.a etapa, y protección de riberas en la Pista del Arroyo Melilla, Santiago Vázquez", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina. Valor del pliego de condiciones: pesos 80.00 (ochenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas, día 8 de Febrero de 1963 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30150 En.17-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Edificio para la Comisaría 4.a Sección Paso de los Mellizos, Departamento de Río Negro. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 90.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Enero de 1963. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30133 En.16-v.en.24

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Venta de la Draga H A 9
Concurso de precios

Se llama a concurso de precios por segunda vez entre los interesados para la venta de la Draga H A 9, propiedad de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo, el día 1.o de Febrero de 1963 a las 10 horas.
Las condiciones para la venta de la mencionada embarcación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30089 En.11-v.en.21

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30090 En.11-v.en.24

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por segundo vez para las obras: Ampliación de la Escuela Agraria Industrial de Rivera (Casa del Director) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Enero de 1963. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30104 En.11-v.en.21

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 141
Asunto N.o 1738|962
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para la impresión de la memoria del Sodre, año 1962.
Apertura el día 23 de Enero de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 23, o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados ante el titular de la misma, calle Andes 1465. — Montevideo, 2 de Enero de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.8-v.en.21.

LICITACION N.o 139
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para la División Fotocinematografía.
Apertura el día martes 5 de Febrero de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a 12.30 hasta el día 5 de Febrero o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, Calle Andes 1465. — Montevideo, 4 de Enero de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.9-v.en.22.

LICITACION N.o 142
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de equipos de filmación y película virgen para la Sección Filmaciones de Televisión.
Apertura, el día miércoles 30 de Enero de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el día 30 de Enero o sea en la fecha de la apertura.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Enero de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.9-v.en.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 2|963
Primer llamado

Un microscopio y un micrótomo.
Apertura: 28 de Enero a la hora 9.
Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto, Av. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30092 En.11-v.en.24

LICITACION N.o 1|963
Primer llamado

Equipo de Electroforesis.
Apertura: 22 de Enero de 1963 a la hora 9.
Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión de Compras del Instituto, Avda. 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30048 En.3-v.en.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Paño azul tipo oficial, sarga blanca, lienzo, satinet, entretela, forro, percalina, acolchado, paño divisa, crin, cinta de lana, elástico negro, soutach mordore hebillas, botones, broches escudos Blandengues, medallas, suela, vaqueta Vichy, badana cromo, semillas, clavos, cera negra, agujas de aparar, hilo negro, alambre de engrapar, hilo de puntear, cemento en latas harina de mandioca, tinta negra, cerote sólido, agujas de puntear, leznas, papel de lija, borlines, bellotas de madera, elástico negro, cordones negros, lienzo para botas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. Apertura, 24 de Enero de 1963 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.9-v.en.22.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y el Regimiento de Infantería N.o 3 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan, 23.000 kilogramos; galleta, 8.000 kilogramos; leña, 114.000 kilogramos; leche, 16.000 litros; verduras, 9.500 kilogramos
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 22 de Enero de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.7-v.en.18.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Asunto N.o 287|607
Tercer llamado

Artículos: Zapatos de color marrón tipo Incalcuer o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1963. — Sección Adquisiciones.
12 (C.C.) 3|pub. 30135 En.16-v.en.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 56
Cif y|o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif y|o plaza, de Material de vidrio, destinado al Departamento de Biofísica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas, en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores N.o 2125.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Febrero de 1963, a las 9 horas, en el local de dicha Administración. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30081 En.10-v.en.21.

Licitación Pública N.o 57
Cif y|o plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif y|o plaza, de Instrumental de microscopía, destinado al Departamento de Biofísica.
El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas, en la Administración de la Facultad, Avda. Genera. Flores 2125.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Febrero de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de dicha Administración. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 30082 En.10-v.en.21.

Licitación N.o 59
Cif y|o plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif y|o plaza, de una Campana para gases radioactivos, destinada al Departamento de Biofísica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas, en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores N.o 2125.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 15 de Febrero de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de dicha Administración. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30084 En.10-v.en.21.

TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública, para el suministro de:

Licitación N.o 2|62
Utiles de escritorio.
Apertura: 22 de Enero 1963, hora 9.
Licitación N.o 3|62
Papel, Cartón y Cartulina.
Apertura: 22 de Enero 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472 1er. piso, en el horario de 7.30 a 12.30, de lunes a viernes. — El Jefe de Licitaciones
12) (C.C.) 9|pub. 30039 En.8-v.en.18.

U. T. E.
5.a UNIDAD DE LA CENTRAL "BATLLE Y ORDOÑEZ"
Licitación N.o 5430|63
Pliego de condiciones N.o 3200

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro y montaje de una unidad generadora con una capacidad nominal de 80 MW, con factor de potencia igual 0,8 y frecuencia de 50 períodos, incluyendo equipos anexos, aparatos,

obras de ingeniería civil, etc., de acuerdo con pliegos, planos, memoria descriptiva, etc. que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, dentro del horario de 9 a 12, previo pago de $ 1.000.00 m|n el juego de documentos

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Junio de 1963, a la hora 15. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.11-v.en.24

Licitación N.o 5422 — 10.000 kgs. de estaño puro, 400 kgs. de estaño fideo para soldar, 4.000 kgs. de estaño en pasta para soldar. Ap.: 15 de Marzo de 1963 hora 10. Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5426 — 200 trasladores para líneas telefónicas aéreas. Ap.: 22 de Marzo de 1963, hora 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5420 — Equipos destinados al análisis de servicios telefónicos automáticos, locales. Ap.: 23 de Abril de 1963 hora 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5421 — Cámaras y cubiertas para vehículos automotores. Ap.: 14 de Marzo de 1963 hora 10. Precio del ejemplar: pesos 15.00.

N.o 5419 — Una cabina de pintura. Ap.: 12 de Marzo de 1963, hora 10. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5423 — Herramientas para mecánicos. Ap.: 19 de Marzo de 1963, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5424 — Válvulas de radio. Ap.: 20 de Marzo de 1963, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5425 — Un torno. Ap.: 21 de Marzo de 1963, hora 16. Precio del ejemplar: pesos 2.00.

De acuerdo a los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30083 En.11-v.en.24

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 17 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HENRY DAVID RYAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y ROSINA MARIA LUSSICH PAYSSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

4.a Sección

FRANCISCO AMBROSIO CANOSA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y OLGA IRMA CICCHINO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

SEBASTIAN JOSE BLESA, 35 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Andes 1342 y JOSEFINA BLANCA IZAGUIRRE, 39 años, soltera, empleada, brasileña, argentina naturalizada, domiciliada Andes 1342.

6.a Sección

JOSE RAUL LARRAÑAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1105 Ap. 12 y CLARA ARMINDA TAGLE, 38 años, viuda, brasileña, domiciliada Colonia 1105 Apto. 12.

8.a Sección

WALTER LUIS DICHERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2283 y BRIGIDA MARTIARENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2283.

10.a Sección

CESAR ERNESTO ATILIO, 29 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado D. Costa 4521 y ELBA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1052.

JOSE PEDRO DEAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5845 y MARIA DEL CARMEN SPACCIANTI, 19 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Bolivia 6042.

WILSON ADAN ARCE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Gallinal 2017 A y MARIA DEL CARMEN PANIZZA ODELIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1855.

PEDRO TREMESIANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mirabal 1876 Ap. 2 y MARCELINA MASIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2643.

JOSE LUIS VARDANEGA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. J. Rousseau 3433 y YOLANDA MATSUYAMA, 31 años, soltera, doméstica, argentina, domiciliada J. J. Rousseau 3433.

HELIOS PAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5257 y CARMEN FANNY ISABEL VIANA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estrázulas 1427.

HECTOR MARINO SUAREZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4397 Ap. 7 y MABEL GLADYS QUIJANO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4397 Apto. 7.

RUBEN RODIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1476 y GILDA GUSTAVA SPERA GAZZANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1476.

FRANCISCO IMBRENDA, 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Fray Bentos 3780 y DOMINGA CONTE, 23 años, soltera, obrera textil, italiana, domiciliada Fray Bentos 3780.

FELICIANO PALADAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coimbra 5886 y CARMEN ALCIRA MARIA SIMONET, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estrázulas 1592.

11.a Sección

JUAN PEDRO OLIVIERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3903 y MARIA DEL CARMEN BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Andaluz 4753.

RAMON HORACIO TORRENS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Canope 4048 y EVA DOMINGA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Canope 4036.

12.a Sección

YAMANDU RODRIGUEZ, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Guadalupe 1986 e ISABEL MARGOT MACHADO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1986.

JOSE COTA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón de Santiago 1570 y ELBA JEANNETTE PONCE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1570.

ROBUSTIANO JOSE GARCIA, 56 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y MARIA TEODORA SASTRE, 54 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

13.a Sección

RUBEN FERNANDEZ, 24 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado China 2188 y NIBYA CABRERA, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental domiciliada 1ra. Paralela a Cibils 4409.

14.a Sección

HUMBERTO MONTAÑES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 988 y MARIA DE LOS ANGELES ESQUIBEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 988.

EDMUNDO MARIO GIRIBONE, 49 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1385 y DELIA PAULINA NARANJA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1385.

15.a Sección

ORLANDO ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1858 y MARIA DEL CARMEN VIDAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1858.

17.a Sección

MAURILIO ALVEZ de SOUZA, 21 años soltero, futbolista, oriental, domiciliado Aparicio Saravia Senda 27 N.o 4924 y OLGA SELENA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 4070.

18.a Sección

RODOLFO ANTONIO ORIBE AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2222 Ap. 202 y MABEL NILDA PRIGUE DELGADO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brandzen 2222 Ap. 202.

PATRICK MOYNA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2720 y MARIA CRISTINA BORTHAGARAY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2720.

JUAN GROLLMUS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 593 y JUANITA IRIS ANDRADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 593.

20.a Sección

ARGHAG OUTMAZIAN, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4602 y PAULA LUCIA MORALES, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4586.

21.a Sección

LUCIANO MARIO LOPEZ RICON, 31 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Domingo Torres 4363 y DINORAH MARIA PAIRET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4561.

EDUARDO LEITE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Versailles 535 Ap. 1 y ALBA NELLY MARQUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Versailles 535 Ap. 2.

WILSON HUGO SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4625 y MARLENE MIRIAM CABRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4625.

BERNABE PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 582 y RAQUEL AGUIAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 989.

22.a Sección

GOFREDO WALTER HERNANDEZ, 25 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3836 y BLANCA KLEMENCO PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3836.

FREDDIE CATALINO RODRIGUEZ PELUFFO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propios 2372 ap. 3 y ANA MARIA RIVERA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2372 ap. 3.

23.a Sección

NEVAR MANUEL CALVAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2574 y GLADYS SUSANA BIANCHI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Berro 2574.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.21.

Montevideo, Enero 16 de 1963

3.a Sección

NELSON AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1268 y BEKI BENYASEF, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1269.

4.a Sección

JORGE DOUGLAS FERNANDEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 924 y ESMERALDA LUISA PERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 912.

5.a Sección

CAMILO MANUEL ROMANI MOSQUERA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y JOSEFA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, maestra, española, domiciliada Yaguarón 1303.

LINCOLN WASHINGTON FERNANDEZ ARCA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 873 y MARTA PONCE

LEIVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1360.
JOSE LUIS LEE, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1147 y DELIA MIREYA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1069.

6.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1587 ap. 7 y SARA MARIA GODOY, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos 1587 ap. 7.
CONRADO PELFORT ISASA, 40 años, divorciado, practicante, oriental, domiciliado Mercedes 1227 2.o piso y ERNESTA MARTINEZ, 37 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Mercedes 1227 2.o piso.

7.a Sección

PEDRO LUIS FUENTES, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1387 ap. 1 y LILLIAN BEATRIZ BENTABERRY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1387.
OSCAR ACEREDO, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cebollatí 1485 y ANA MARIA BARONE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1485 bis.

8.a Sección

AGUSTIN LORENZO ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1484 y MARTA MENDEZ SOLARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1841.

10.a Sección

NELSON JORGE BECCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3870 y CARMELITA JOSEFINA BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2446.
ANTONIO FELIPE ANGEL BALBI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3973 y ESTELA MARIS RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3973.
NELSON ENRIQUE LARA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3492 y MARIA MARTA MORATORIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3667.
RICARDO ARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3938 y CARMEN LAUREIRO MECILE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Fray Bentos 3938.

11.a Sección

JUAN WALTER MONTOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3140 y PAULA EMILIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3140.
JUAN ANTONIO GUEDES, 29 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4771 y BETY SILVEIRA, 26 años, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4771.
ISMAEL EDGARDO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3386 y ZULMA SUSANA REMEDIOS, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada P. Sáenz de Zumarán 5235
LUIS DIONISIO GIORDANO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5240 y SONIA MARTHA ROBAINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4923.

12.a Sección

JUAN CARLOS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1873 y ELDA SILI GARRIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873.
CONRADO BERMUDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2065 ap. 2 y GLADYS PRESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2065 ap. 2.
OSCAR NOBLE, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2015 y DALVA CAETANO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2046.
HERIBERTO MARRERO, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bella Vista 1587 bis y BLANCA OFELIA VENENCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1587 bis.
MARCOS EDUARDO GARAZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2927 Ap. 9 y MARYBEL GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2927 Ap. 7.

13.a Sección

CARLOS VICENTE PEREZ, 31 años, soltero, [illegible]do, oriental, domiciliado Verdún 2164 y SONIA UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2175.

JULIO CESAR ALVEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado La Boyada 1771 y JESUSA TERESA AFFONSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Boyada 1776.
JUAN CARLOS JOSE CREGO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3220 y MARIA DEL CARMEN LOURIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1672.

14.a Sección

ALEJANDRO ANTONIO FRUSCHI, 59 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Capurro 626 y OLGA CLAUDINA SOSA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Juan [illegible]rez 3667.

15.a Sección

JULIO HECTOR RUIZ, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1825 Ap. 6 y GLADE LUJAN DESAGES, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1825 Ap. 6.
FRANCIS J. CHOCHO, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado G. Ramírez 2032 y GRACIELA MANGIAROTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2032.

16.a Sección

GREGORIO PARTAMIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 608 bis e ISABEL BOUROUNSOUZIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 608 bis.

17.a Sección

JUAN NICANOR MEDERO, 20 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Chapicuy 4015 y GLADYS ELSA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4030.

18.a Sección

ROBERTO RIPOLL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Nuñez 2779 Ap. 202 y TERESITA ALCIRA JUAN, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada J. Nuñez 2838.
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2486 Ap. 1 y SONIA MABEL QUIÑONES BEZZOLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2315 Ap. 3.

19.a Sección

PASCUAL RONCA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 2358 y SUSANA TERESITA AMEDRANO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2116.
HERIBERTO PERCIANTE, 38 años, divorciado, inst. electricista, oriental, domiciliado Oficial 5.o 415 y GLORIA ISABEL CORRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621 Ap. 3.
OSCAR PARAMOS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1962 y SONIA EDITH VANELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2177.

20.a Sección

PASCUAL SIXTO PUYOL, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tampico 830 y ESTELA NATALIA ROCHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 820.
CESAR RICARDO ROSSI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4285 y LUZ MARINA VILLALBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4185.

21.a Sección

ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4591 y ANA MARIA BRACESCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4591.
ROBERTO CESAR DIAZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 6078 y GLADYS MABEL CABRAL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1142.

22.a Sección

EDGARDO ROBERTO GARRIDO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Granaderos, 3995 y CARMEN STARI HIRSCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3956.

23.a Sección

HEBER HUGO CALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3365 y MABEL BOCCACINO PORDACHAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3365.

24.a Sección

ALEJANDRO FARIAS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1639 y MIRTHA MASTROGIOVANNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3732.

JUAN DAVID CAMERLATI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ramón Massini 3273 y TERESA EBELIA ALFARO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Waterloo 868.
JOSE RAUL REBOREDO, 34 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado P. P. de la Sierra 3182 Ap. 1 y ELSA LEONOR BULLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3182 Ap. 2.
WALTER RODOLFO VARELA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1662 y EDELMA SANDES MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nimes 1675 Ap. 1.
14) $ 6.00 3|pub. v.En.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO GONZALEZ LLOVERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos empadronados con los Nos. 77.452 y 77.453 sitos en el Dpto. de Montevideo, paraje Cerrito de la Victoria y que según plano del Agr. Santiago Michelini, registrado con el N.o 44500, el 4 de Octubre último, en la Dirección G. de Catastro, se compone, en conjunto de 720 ms. 38 dms. cuadrados y se deslindan, también en conjunto así: 17 ms. 16 cms. de frente al N.E. a la calle Guenoas, edificio Nos. 3363 y 3365; 16 ms. 70 cms. al S.O. lindando con los padrones Nos. 74.466|7; por 42 ms. 55 cms. de fondo, lindando: al S.E. con los padrones Nos. 77.454 y 77.459; y al N.O. con los padrones Nos. 77.451 y 77.474.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 700 En 14-v.feb.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CACHCOVSKY JACOBO. Prescripción. (L.o 51, F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jacobo Cachcovsky, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 141.923, que según plano de los agrimensores José S. Meier y José Luis González Fonticelli, de Junio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 43.420, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 4 hectáreas, 8.207 metros, que se deslinda así: 62 metros, 15 centímetros, al Nord-Oeste, de frente al Camino Abrevadero: 639 metros, 50 centímetros, al Sud-Oeste, lindando con los padrones 92.155 y 92.157; al Sud-Este, 2 rectas, la primera de 41 metros, 70 centímetros, y la segunda de 47 metros, 70 centímetros, ambas de frente al Camino Carlos Velazco Lombardini; y 633 metros, 25 centímetros, al Nord-Este, con los padrones 131.544 y 183.197. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes a título particular y universal de Adolfo, Juan y Miguel Algare, Pedro Gómez Muñoz y Lorenzo Urquijo y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $720.00 30|pub 619 En.15-v.feb 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVERA, RUFINO y otra. Pres. Treintañal. (Libro 13. Folio 203)", se hace saber al público que se presentó el doctor José A. Frade en representación de los esposos Rufino Silveira y Eugenia Plada, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, zona rural, empadronada con el

número 1211, que según plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3022 el 7 de Noviembre de 1962, se compone de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cinco metros y se deslinda así: 1.272, 90 m. al noreste, de frente a Camino Vecinal, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 218,70 metros y la restante de 1.054,20 metros; 397,50 metros al sureste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una primera de 362,70 metros y la restante de 34,80, por las que linda, respectivamente, con los padrones números 4.366 y 12.780; 703,20 metros al sur, lindando con el padrón Nº 5.089; y 847,30 metros al oeste, lindando con el padrón N.o 1.213.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 780.00 30|pub. 23121 Dic.11.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDA CASSINELLI, SANTIAGO I. y otros. Prescripción treintañal. (Libro 13. Folio 103)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Fernández Arosteguy por Santiago Ildefonso y Julia Guillerma Borda Cassinelli; María Matilde Borda Nieves de Barrios; Agustín Borda Vernazza y Carmen Avelina Borda Vernazza de Morales; Wáshington José y Beatriz Esperanza Bastón Borda; Atilio Julio Santiago, Sara Carmen Virginia, Aurora Clotilde, Silvio Horacio Carlos Alberto y María Antonieta Catalina Cassinelli Cúneo, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Solar con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana número 26 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección de este Departamento, empadronado con el número 160, que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 20 de Febrero de 1918 se compone de una superficie de mil treinta metros, diez decímetros y se deslinda así: metros 4560 al sur, de frente a calle Coronel Ventura Alegre, excalle José Ignacio; metros 22,45 al oeste de frente a calle Sarandí, formando esquina; 47,25 metros al norte, lindando con propiedades de don Fulgencio P. Gutiérrez y Suc. Juan V. Martinotti, en línea quebrada compuesta por tres rectas de metros 42,95, metros 0.85 y metros 3,45, respectivamente, la primera y última orientadas en dirección oeste este y la segunda en dirección norte sur; y metros 21,60 al este, lindando con propiedad de Antonio Marzano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, o sobre el bien descripto y especialmente a los posibles sucesores de Santiago Cassinelli Carrara y de Avelina Fonseca Altez; y a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Que al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.

16) $ 900.00 30|pub. 23120 Dic.11.-v.en.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN CARLOS COVACHEVICH, solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Por mi culpa", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub 851 En.15-v.en.28.

El Sr. ARIEL CHABALGOITY TARO, solicita la inscripción del título "Residentes del Interior" para programas de radio y/o televisión y para denominar un periódico del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 311 En.8-v.en.21.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de esta entidad:

BRUNO GALEOTTI y CESAR R. BOSSI, declárase autores de música y letra responsables de "Adrianita", vals.

CESAR R. BOSSI, declárase autor de música responsable de "Ansina", candombe.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE VARELA declárase autores de música y letra responsables de "Rajale al casamiento", milonga.

DONATO RACCIATTI y TITO CABANO, declárase autores de música y letra responsables de "Al compás de los recuerdos", tango.

JULIO CARRESSONS, declárase autor de música y letra responsable de "Yo quisiera...", vals.

ENRIQUE SAMANIEGO, declárase autor de música responsable de "Marcha de Anita", marcha.

LUIS A. ZEBALLOS, declárase autor responsable de "Luisito, Haedo y Chicotazo pronto se dan un abrazo" y de "Blanca, verde y colorada ya está pronta la ensalada", sátiras políticas.

CARLOS DE SOUZA, declárase autor de música y letra responsable de "Ave de estío", tango canción.

ERNESTO V. SILVEIRA, declárase autor de música y letra responsable de "La Navideña" (Zamba del Villancico), zamba.

JUAN SPERA y FERNANDO UBAL, declárase autores de música y letra responsables de "Bailarín taconero", tango.

RAUL NODA y CARLOS CROCCIA, declárase autores de música y letra responsables de "Mi Cristina", Plena. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $90.00 10 pub. 402 En.9-v.en.22.

BILLO, BELLO, Ltda., solicita la inscripción de un modelo de máquina porta-rollo, para el expendio de boletos, del que la solicitante es adquirente, siendo su autor Juan Fusero de Buenos Aires, (Argentina). — Montevideo, 8 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 630 En.11-v.en.24.

El Sr. ILIO H. RODRIGUEZ TABEIRA, solicita la inscripción de los títulos "Caravana", "La música de caravana...", "Caravana Swing", "Corcovado Show", "Blanco y Negro", "Café de París", "La calle 36", "La calle N.o...", "Música y canciones al compás de la lluvia", "México Room", "Gardenia azúl", "Portofino", "Habana Club", "Dos Cigarrillos en la obscuridad", "En la quietud de la noche", "Platea sonora", "El Jazz en caravana", "Jazz de Costa a costa", "Medianoche en la península", "Juke box", "Horizonte" y "Discoteca de los éxitos" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 670 En.11-v.en.24.

El Sr. JACOBO LASSNER, solicita la inscripción del modelo de asiento suplementario ornamental del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $20.00 10|pub. 642 En.11-v.en.24

El señor HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras, cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de esta entidad:

ADOLFO A. MONDINO y LUIS ALBERTO ZEBALLOS, declárase autores de música y letra responsable de "Juan sin rumbo", canción.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de "Los hijos de la luz", Novela científica. Justo R. Sellanes declárase autor responsable de las letras "Triste Guajiro" guajira y de "Camino del algodón" Fox Blue.

ALVARO DREY, declárase autor de música y letra responsable de "Sembrando ilusiones", tango; "Ven a mi vida", bolero y de "Renacimiento", tango.

WALTER BRUGNOLI y BLANCA P. de IRIARTE, declárase autores de música y letras responsables de "Reencuentro", tango; "Zamba Uruguaya", zamba y de "La espera" zamba.

HUMBERTO CORREA y LUIS CARUSO, declárase autores de música y letras responsables de "Las nueve y cuarto", tango.

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de "La rabona", album de versos. — Montevideo, 7 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $70.00 10|pub. 401 En.9-v.en.22.

El señor JUAN ANGEL FERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Manejo de Lanares", (actualidades mundiales en crianza ovina tomo 2) y de los títulos "Manejo de Bovinos", "Manejo de Suinos", "Manejo y aprovechamiento de suelos, hidráulica, pasturas y forestación" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 530 En.10-v.en.23.

El señor HORACIO ZAPIOLA, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de esta entidad.

RAMON COLLAZO declárase autor responsable de "Allo allo Montevideo", revista musical.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "La Cruz del Sacrificio" y de "La Advenediza", radioteatros.

RAMIRO LACOSTE declárase autor responsable de "Poncho Patrio", radioteatro

CARLOS CROCCIA declárase autor de música y letra responsable de "Bailando la Plena", Plena. — Montevideo, 14 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10 pub. 964 En.16-v.en.29.

El señor JUAN RAMON NUÑEZ SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Cálculos para Ingreso a Bancos y Cursos Comerciales", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 935 En.17-v.en.30.

18—R[illegible]das

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEREIRA DA CRUZ de JESUS CARLOS con URSULA ACOSTA, pues en la misma donde dice: Carlos Fernández, nacido el 30 de Mayo de 1902 y el nombre del padre figura como Pereira Fernández, debe decir "Carlos Pereira da Cruz de Jesús, nacido el 5 de Junio de 1897, y el nombre del padre Fernando Pereira da Cruz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $150.00 15 pub 919 En.15-v. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ORAIDES DOS SANTOS, por sus hijos menores, Adolfo y otros c|. Sucesión de FRANCISCO IZAGUIRRE SANTELLANO. Investigación de Paternidad" (L.o 19, F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona en representación de sus hijos menores, Adolfo, Doralina y Ruben Ariel, iniciando juicio de investigación de paternidad contra la sucesión de Francisco Izaguirre Santellano

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá la causa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33855 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALICIO ROMAN y otra, por su hija menor TERESITA RAMONA. Rectificación de Partida", (L.o 19, F.o 339), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Doralicio Román y Hermógenes Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresita Ramona, en la siguiente forma: donde aparece su apellido como "Romero" debe decir: "Román" pues es el que corresponde. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 6 de 1962. -- Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33856 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA MANZUR, estableciéndose que donde dice "Antonia Abraham", hija de "Manzur Abraham y de Catalina Salomón", debe expresarse "Antonia Manzur", hija de "Abraham Manzur y de Catalina Abraham" y nieta por línea paterna de "Abraham Manzur" y por línea materna de "José Abraham y Juana Jalifa". Se hace constar que se habilita el feriado mayor a estos efectos. — Salto, 20 de Diciembre de 1962. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15|pub. 407 En.9-v.en.29.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 395, Serie A|57, JUAN ANTONIO GUIBERNAU o GIBERNAU BARRERE y MARIA JULIA GIMENEZ LIMA, el 28|1|63 a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil quinientos cuarenta y

ocho pesos ($ 17.548.00) un terreno y mejoras sito en la 14.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 93.843, con 8 ms. 82 frente al S. a calle Gil entre las de Cuaró y Buricayupí, punto medio: 59 ms. 95 a la esq. con Cuaró; 29 ms. 88 al O. con pad. 171.686; 4 ms. 03 al N. con pad. 93.846; y 40 ms. 75 al E. con pad. 93.844. Area: 257 ms. c. 61 dms. — Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 11.436.41, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, 1|2 del Impuesto a los remates y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 28|1|63 a pesos 9.716.39; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o. — Montevideo, 28|12 62. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30072 En.9-v.en.18.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 2267|A|51. JUAN FARKAS USZTOKE, ETEL MALSANI o MALNASY, DESIDERIO FARKAS USZTOKE y MAGDALENA SZILAGYI, el 1|2|63, a las 17 y 30 horas, y en el lugar de ubicación el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($ 45. 764.00), terreno y mejoras sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150.197, superficie 528 metros, deslindados: 11metros de frente al S.E a la calle Chiavari entre Avda. Larrañaga y José Catalá, dista el punto medio 74 metros de la última: 44 metros al S.O. con padrón N o 150.198; 12 metros al N.O. con padrón N.o 150.211 y 44 metros al N.E. con padrón N.o 150.196.

Se previene: Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica siendo la deuda al día del remate de $ 36.128.02 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 1|2|63 a $ 31.585.26; G) El bien descripto fue vendido a Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo Argul; H) Existe hipoteca a favor de Luis y Mauricio Baretre, Ricardo Regino Moreira, y Celestino Marcos Basadone; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, Enero dos de mil novecientos sesenta y tres. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30106 En.11-v.en.21.

JOSE BLANCO INZUA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en los Sumarios N.o 4 del año 1959, 495 del año 1957 y 247 del año 1960, se hace saber que el día veintinueve de Enero y siguientes, a la hora 8 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas N.o 2, planta alta, Retenciones Judiciales, sito en Rambla Portuaria y Zabala), se procederá por el martillero José Blanco Inzua a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 14.066.71 de la mercadería loteada del N.o 85 al 129 consistiendo en: Máquinas de sumar marca Olivetti, cueros de cabritilla, lamparitas de linterna, cierres metálicos, rollos de alambre, palmitos, botellas de whisky, licor y vino.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás, por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote. C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los impuestos internos, en los casos que corresponde. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes al remate. F) Que la mercadería se exhibirá los días 24, 25 y 28 de Enero de 9 a 11 hs. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana Interino.

20) $260.00 10|pub. 721 En.14-v.en.25

JOSE BLANCO INZUA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en el Presumario N.o 343 del año 1961, se hace saber que el día veintinueve de Enero de 1963 y siguientes, a la hora 8 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas N.o 2, planta alta, Retenciones Judiciales, sito en Rambla Portuaria y Zabala) se procederá por el martillero José Blanco Inzua a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada de $ 54.334.92 de la mercadería loteada del N.o 1 al 34, consistiendo en: Ovillos de hilo de seda, bolsas de café en grano, pilas de linterna marca Eveready, productos químicos, tijeras marca Mundial.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los impuestos internos, en los casos que corresponde. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes al remate F) Que la mercadería se exhibirá los días 24, 25 y 28 de Enero de 9 a 11 hs. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana Interino.

20) $260.00 10|pub. 720 En.14-v.en.25

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MATERPRIN S. R. L. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 674", se hace saber que el día 23 de Enero próximo, a las 16 horas, y en el local de la Barraca "Segade Hnos.", de la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 3029, el rematador don Juan Márquez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los cueros lanares y vacunos que se detallan: Lote N.o 1. Base $ 40.00 los diez kilos; Cueros lanares secos 1|2 lana. (Pilotes de cueros desechos m|n. 1000 kilogramos y 6 fardos p|m. desechos m|n. 2895 kilogramos. Lote número 2. Base $ 30 00 los diez kilos; Cueros lanares secos 1|2 lana. (Pilote de cueros sanos m|n. 300 kilogramos; 7 fardos cueros liningo sanos m|n. 3442 kilogramos, 1 fardo crusa sano m|n. 487 kilogramos y 1 fardo x cr. sano m|n. 490 kilogramos. (Pilotes de cuero desechos m|n. 3000 kilogramos, 3 fardos p|m. desechos m|n. 1495 kilogramos, 3 fardos cruza desechos m|n. 1515 kilogramos y 2 fardos liningo desechos m|n. 969 kilogramos) Lote N.o 3. Base pesos 36 los diez kilos; Cueros lanares secos troncos y tronquitos. (Pilote de cueros sanos m|n. 1500 kilogramos y 4 fardos cruza gruesa sanos m|n. 1973 kilogramos) Lote N.o 4. Base pesos 5 los diez kilos. Cueros lanares secos peladas. (Pilote de cueros sanos m|n. 400 kilogramos, 5 fardos cueros sanos m|n. 2483 kilogramos. Pilote de cueros desechos m|n. 11000 kilogramos, 45 fardos cueros desechos m|n. 21675 kilogramos y 3 fardos cueros maldesechos m| n. 1492 kilogramos. Lote N.o 5. Base $ 24 los diez kilos. Cueros lanares secos borregos y borreguitos. (6 fardos cueros sanos m|n. 2942 kilogramos. Pilote de cueros desechos m|n. 700 kilogramos y 2 fardos cueros desechos m|n. 967 kilogramos). Lote N.o 6. Base $ 4.00 los diez kilos. Garras de cueros lanares. (32 fardos cabezas y patas m|n. 15270 kilogramos, lienzos m|n. 1489 kilogramos y 1 lienzo cueros corderitos garras m|n. 50 kilogramos). Lote N.o 7. Base $ 15.00 los diez kilos. Cueros vacunos secos. (Cueros sueltos inservibles m|n. 10900 kilogramos). Lote número 8. Base $ 26.00 los diez kilos. Cueros vacunos secos. (24 fardos cueros becerritos "Standard" m n. 11649 kilogramos, 20 fardos cueros nonatos "Standard" m|n. 9264 kilogramos y 20 fardos cueros vacunos maldesechos m|n. 9479 kilogramos).

Se previene: A) Las mercaderías se sacarán a la venta con las bases antes mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar el saldo al recibirse de la mercadería, la que deberá retirarse en plazo no mayor de treinta días; C) Que en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381, se encuentra a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución; D) Se habilitó la feria judicial mayor para estas publicaciones y la diligencia de remate. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que modifica el expedido el 6 del corriente, que signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Umberto F. Camino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) [illegible] 409 En.9-v.en.22.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros c|. DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca" (Libro 59 Folio 213). (Ficha C-N.o 95), se hace saber que el día 14 de Febrero de 1963, comenzando a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados de los siguientes bienes:

A) Hora 10 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5ta. Sección Judicial del Depto. de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el N.o 1618, antes padrones Nos. 1615. 1618, 1619 y 5616, siendo el lote N.o 3, en el plano de mensura y da fraccionamiento del Agrim. Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Hs. 7236 metros y linda: al N. con el lote C del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. camino departamental; y al O. con el lote N.o 2; y B) Hora 11: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 22 Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón N.o 119.098 señalado con el N.o 41 en el plano del Agrim. Mario Percovich, de Febrero y Marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o 18.482 inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al N. frente a la Calle Pestalozzi entre las de Ramón Márquez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al E. con solar N.o 42; 10 metros 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al O con los solares Nos. 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del Rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Nota: Se deja constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.026 27|pub. 165 En.7-v.feb.12.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "AUGUSTO ANDRES BERISSO y Otra. División de Condominio, libro 18, folio 250", se hace saber que el

domingo 17 de Febrero de 1963 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Grito de Asencio N.o 40, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de pesos 43.333.20, el siguiente bien: Una fracción de terreno con la casa de altos y bajos en él construida y demás mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la manzana Municipal N.o 37 y Catastral N.o 12, de la 2.a sección judicial de Salto, empadronada antes con el N.o 941 y actualmente con el N.o 205 según planilla número 055.925 del ejercicio actual. Dicho bien se deslinda, según título, de 14 ms. 914 mms. de frente al Oeste sobre calle Grito de Asencio entre las de Uruguay y Brasil, por 15 ms. 462 mms. de fondo al Este, lindando por este viento y por el Norte con Avellanal y Cía. y por el Sur con Miguel y Josefa Semper, formando una superficie total de 230 ms. 60 dms. 2 cms. y 68 mms. Cdos. Se previene: 1.o) Que no se oirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), a disposición de los interesados; 4.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador; 5.o) Que el inmueble a venderse fue tasado en pesos 65.000.00 correspondiente su base a las 2|3 partes de dicho avalúo y 6.o) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1962. — Delmar Gonzalvez Bruno, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 841 En.15-v.feb.4.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Darriba Fernández Manuel y otra con CELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra, Ejec. de Hip., C. 2441|62" se hace saber que el día 14 de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, a las once horas y en su ubicación, por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno y mejoras sito en la 13.a sec. jud. de Montevideo "Paso de la Arena", padrón 150.729, formado por las fracciones 2, 5 y 8, plano del agrimensor O Paganini Rocamora, inscripto en Avalúos con el número 93 el 28 de Febrero de 1934. Area: 508 ms. 13 dms. Deslinde: 15 ms. frente al Sur a Av. S. Martínez. 34 ms. 7 cms. al Noroeste, con fracciones 1, 4 y 7. 17 ms. 50 cms. al Noreste, con solares 441 y 443. Y 30 ms. 64 cms. al Sureste, con fracciones 3, 6 y 9; B) Solar de terreno con edificios y mejoras sito en la 13.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 175.729. Según plano citado, fracciones 1, 4 y 7, tiene un área de 558 ms. 78 dms., deslindados así: 15 ms. frente al Sureste, a Av. Gral. S. Martínez Punto medio del frente: 67 ms. 6 cms. de la esquina formada con la calle N.o 13. Noroeste. línea quebrada que mide: 13 ms. 40 cms., 12 ms., 12 ms., lindando la primera con solar 450 y 456, y la 2.a y 3.a, con solares 457 y 458. Noroeste. 16 ms. 50 cms.. lindan solares 440 y 441 y Sureste. líneas de 12 ms. 12 ms. y 10 ms. 7 cms. lindando respectivamente con los solares 2, 5, 8 del plano del agrimensor O. Paganini, referido Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo; B) Son de su cargo, impuesto de escritura que la ley pone a su cargo, comisión del rematador y demás anexos; C) El bien se vende con todas las mejoras pagadas; D) Títulos y antecedentes, en el Jdo L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 522, 4.o piso. Se deja constancia que se habilitó el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962 — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub. 448 En.9-v.en.29.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Marazzi de Sancho Carmen y otro con TOMAS PASCUAL GUELL y HONORINA CANO de PASCAL. Ejecución de hipoteca, 1573,62" se hace saber que el día doce (12) de Febrero de 1963 a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a remate, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural, con todas las mejoras que contiene sita en la 7.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de Pando, empadronada con el N.o 11.368. Lleva el N.o 5 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la D. de Avalúos el 30 de Octubre de 1936, con el N.o 228. Area: 18 hectáreas 2736 metros 45 decímetros. Deslinde: al Este, frente a Cno. Carretero a Pando 188 ms. 55 cms. Sur, linda fracción 4; 175 ms. 22 cms. al Oeste con Camino, y al Norte, 4 líneas quebradas de: 339 ms. 10 cms. 321 ms. 85 cms. 389 ms. 10 cms. y 4 ms. 5 cms., lindando con Dirección de Vialidad. Alejo Quinteros y Fracción 1 A del citado plano. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) Son de su cargo los impuestos de escritura que la ley pone a su cargo. y la comisión del rematador; c) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagadas; d) títulos y antecedentes en el Juzgado Ldo. Civil de 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Se deja constancia qué se habilitó el feriado a los los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $390.00 15|pub. 17 En.4-v.en.24.

SALOMON LAKIEROVICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cogorno Galli Hugo c. LUIS C. STENERI y otros. Ejecución de hipoteca. (Libro 52, Folio 225", se hace saber que el día primero de Febrero de 1963, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Salomón Lakierovich, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 102.913, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 3 de Mayo de 1921, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie de 303 metros 6694 centímetros, teniendo 10 metros 43 centímetros de frente al Nord-Oeste, en línea quebrada de 2 tramos rectos de 5 metros 61 centímetros y 4 metros 82 centímetros, a la calle Francisco Joaquín Muñoz, entre las de Lorenzo J. Pérez y Manuel V. Pagola, distando el punto medio 29 mts 45 cts. a la esquina de la primera nombrada; 29 mts. al Nord-Este, lindando con el solar N.o 2, padrón 102.914; 10 metros 525 milímetros al Sud-Este, con Lorenzo Finochietti, padrón 102.916 y 29 metros 34 centímetros al Sud-Oeste. confinado también con Lorenzo Finochietti, padrón 102.912.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero, impuestos o tasas a los remates, gastos de la escrituración, certificados y todo lo que pueda adeudarse por el bien a rematarse, ya sea por concepto de Contribución, Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, medianerías, impuestos departamentales u otros conceptos análogos, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente dispondrá de un plazo no mayor de 90 días a contar del remate, para otorgar la escritura definitiva; Y 4.o) Que los títulos del inmueble de que se trata, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la Carpeta referente a la Hipoteca Urbana N.o 1014-D 58, a disposición de los interesados.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $510.00 15|pub. 177 En.7-v.en.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "María Josefa Martínez Guillín de Gómez contra GABRIEL REBOLEDO y MARIA ANGELICA VARELA de REBOLEDO. Ejecución de Hipoteca. Ficha B-N.o 149|962", se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de seis de Abril último, el día 19 de Febrero de 1963 a las 11 y 30 horas, en el local del Juzgado, sito en calle Cerrito 536, el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público. al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número doscientos cincuenta y nueve, ubicado en la Séptima Judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Balneario Salinas, señalado con el número quince de la manzana trece en el plano suscripto por el Agrimensor Luis María De Mula, de febrero de mil novecientos treinta y siete, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diez, el cinco de Mayo del mismo año y que se compone de una superficie de seiscientos metros, con el siguiente deslinde: quince metros de frente al Sur a la calle Yacaré, entre la Avenida Julieta y la calle Arazá; cuarenta metros por la línea del fondo al Norte lindando con el solar número cuarto; lindando al Oeste con el solar número diez y seis y al este con el número catorce, todos del plano ya citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "universitario", este último en la parte a cargo del adquirente

Se hace constar que: El título de propiedad se halla depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos, y que a sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) 544 00 17|pub. 185 En 7-v.en.29.

JOSE MARIA SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juan Alberto Arls y otros contra ANACUE S. A., ejecución de hipoteca, Ficha C. 3872", se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1963 a las 10 horas, en el lugar de ubicación por intermedio del martillero José María Silveira, asistido por el alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, sito en la 18.a sec. judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 122.396, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 23.021 el 16 de Setiembre de 1950 compuesto de una superficie de 188 ms. 36 dcms., que se deslinda así: 7 ms. 76 cms. de frente al Sureste a la calle Luis de la Torre, puerta N.o 613, entre 21 de Setiembre y Tacumán, distando el punto medio 20 ms. 98 cms. de la última calle nombrada, según plano, por el Suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 ms. 4 cms y 17 ms. 58 cms. lindando con parte del padrón N.o 31.854; 7 ms. 57 cms. al Noroeste y línea quebrada en tres trozos de recta por el Nor-este que miden: 11 ms. 35 cms., 15 cms., y 13 ms. 33 cms., lindando con la fracción A, hoy padrón 31.853. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y será de su cargo la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $420.00 15 pub. 24300 En.3-v.en.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

DOS HERMOSOS EDIFICIOS DE RENTA, EN GRAN UBICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Vila Francisco y otro contra LUISA SABANES de MIAKITIS. Ejecución Hipotecaria, libro 2, folio 82, ficha C.2512" se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1963 a las 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, por separado, al mejor postor y sin previa tasación de los inmuebles hipotecados, consistentes en dos solares de terreno, contiguos con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números dos y tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de 7 de Mayo de 1962, inscripto con el N.o 7.313, el 9 de los mismos mes y año, en la Dirección General de Avalúos, empadronados respectivamente con los Nos: 23.304 y 177.091 y cuyas áreas y deslindes son: a) Solar dos, padrón N.o 23.304, área 170 ms. 68 dms., con 11 ms. 56 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz; 14 ms. 73 cms. de frente al Norte a la calle Durazno, siendo esquina; 10 ms. 87 cms. al Este lindero con solar tres y por el Sur línea quebrada compuesta de recta de 24 cms., curva de tres metros veinticinco centímetros de desarrollo y recta de 11 ms. 65 cms., lindando las dos primeras con el solar tres y la última con el padrón 177.092; b) Solar número tres, padrón 177.091, área 252 ms. 68 dms. así deslindados: 10 ms. 31 cms. de frente al Norte a la calle Durazno, entre Acevedo Díaz y Duvimioso Terra, distando el punto medio de dicho frente, 19 ms. 98 cms. de la esquina con Acevedo Díaz; 21 ms. 73 cms. al Este, lindero con el padrón 97.677; 12 ms. 59 cms. al Sur lindando con parte del padrón 23.333, y por el Oeste línea quebrada compuesta de rectas de cuatro metros noventa y cinco centímetros; 6 ms. 5 cms., curva de tres

metros veinticinco centímetros de desarrollo, y rectas de 24 cms. y 10 ms. 87 cms. corriendo la segunda de Este a Oeste y la cuarta y quinta de Oeste a Este, lindando las tres primeras con el padrón 177.092 y las restantes con el solar número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose a sus efectos la feria mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
(Oficina del martillero: Rincón 454).
20) $600.00 15|pub. 705 En.14-v.feb.1.o.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Martínez Gaspido de Caraballo Prudencia contra GUALBERTO PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Libro 0o. 45, N.o 1186", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz y asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con el edificio, cerco y demás mejoras, ubicado en esta ciudad de San Ramón, manzana 89, padrón 787, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor José A. Spagnolo en Noviembre de 1955, inscripto con el N.o 9029, el 11 del mismo mes, en la Dirección de Catastro y se compone de una superficie de 567 metros 48 decímetros que lindan: Al Oeste, en trece metros veinticinco centímetros, de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez; al Norte, quebrada en dos tramos de doce metros setenta centímetros y treinta metros sesenta centímetros, que la separan de la fracción A, de Enrique Segundo Cardini; al Este, en trece metros sesenta centímetros con propiedad padrón N.o 780 de Antonio Rodríguez; y al Sur, quebrada en dos tramos que miden: treinta y seis metros treinta centímetros y cinco metros ochenta centímetros que la separa del padrón 786 de don Carmelo Jelichiche. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña; 2.o) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que el Título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones —San Ramón— de manifiesto y a disposición de los interesados. Y 4.o) Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 18 de 1962.
20) $480.00 15|pub. 15 En.4-v.en.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "YAMIL y NALLIB SREIDIN ADALA, contra APARICIO RODRIGUEZ MONTES DE OCA y ELENA JUANA ALVAREZ ALVARIZA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 7, F.o 589 N.o 598), se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación; Manzana N.o 111, de ésta ciudad Padrón N.o 2191, el martillero Mariano Jardas, con asistencia del suscrito Juez de Paz y asistido del Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, 11.a Sección Judicial de Canelones, San Ramón, Manzana N.o 111, empadronada con el N.o 2191, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor José A. Spagnolo, de Enero de 1952, con una superficie de 1. 591 m. c. 76 ds. c. que lindan: al Oeste, en diez y nueve metros noventa centímetros, de frente a la calle "U", al Norte, en ochenta y un metros noventa centímetros, con propiedad padrón número mil veintiseis, al Este, en diez y nueve metros setenta centímetros, con propiedades padrones mil seis y mil treinta y dos, y al Sur, en setenta y nueve metros setenta y un centímetros, con la fracción dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (Artículo 919 C. P. C.); 2.o) La comisión del rematador, impuesto universitario, impuesto tasa municipal, a los remates y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Canelones, de manifiesto a a disposición de los interesados para ser examinados; y 4.o). Queda habilitada la Feria Mayor Judicial, a los efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 7 de 1962. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
20) $390.00 15|pub. 24189 En.2-v.en.22.

MARIO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, Dr. Manuel A. Barraza, dictada en autos: "Olivera Agapito S. contra HELDER JUAN MASSERONI. Rec. de firma, libro 26, folio 348", se hace saber: Que el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas, en Calleros esquina Ejido, se procederá a la venta en remate público de un camión marca "Chevrolet", Mod. 47, padrón número 213, matrícula O-1062, motor N.o 3688771, sin base y al mejor postor.

Previniéndose: 1.o) Que en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar el importe de la misma y la comisión del señor martillero. Mario Sánchez, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones; 2.o) Que el bien a rematarse se encuentra en exhibición en los talleres de la firma "Sacco, Lobato y Cía.", sito en Calleros y Ejido en horas hábiles. Se expiden tres de un mismo tenor en Florida, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
20) $140.00 10|pub. 939 En.16-v.en.29.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados "Servando Fros contra LA SUCESION de EDUARDO ANTONIO DRI. Ejecución de hipoteca", (Libro 45, Folio 470), se hace saber que el día 4 de Febrero de 1963 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Félix Macedo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, que comprende los solares Nos. 5 y 7 de la manzana N.o 244, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 2.270, que forma el lote 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 12 de Julio de 1947, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el día 23 siguiente con el N.o 170, según el cual tiene una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros y es un cuadrado de 42 metros 95 centímetros de lado, y linda al Suroeste y Noroeste por ser esquina, con las calles Florencio Sánchez y Alberto Nieto Clavera; y al Noreste el solar N.o 3 y al Suroeste los solares 6 y 8 de la misma manzana respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán del cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, 20 de Diciembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
20) $390.00 15|pub. 167 En.7-v.en.25.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "TESTAMENTARIA de JUANA SANCHEZ de GONCALVES, o GONZALEZ. Venta de inmuebles, (Libro 17, Folio 559)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1963, y en el lugar de su ubicación el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del señor Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en Remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: a las 8 y 30 horas y siguientes:

Una fracción de terreno y mejoras con una Superficie 1 Há. 7575 metros con 40 decímetros cuadrados sito sobre Avda. Apolón de Mirbeck, lindando al Este con el lote N.o 2, Eugenio Menoni al Sur y al Oeste con Juan Gallinotti. Base $ 29.292.33, Lote N.o 2. Una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de 1 Há. 1350 metros 93 decímetros cuadrados, sito sobre Avda. Apolón de Mirbeck, lindando al Este con Enrique Lucas Grilli y los lotes Nos: 3, 4, 5 y 6, al Sur con Eugenio Menoni y al Oeste con el lote N.o 1. Base $ 15.134.57. Lote N.o 3. Una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de 2.046 metros 72 decímetros cuadrados, sito sobre Avda. Rodó, lindando al Norte con el lote N.o 2 y Enrique Lucas Grille, al Sur con el lote N.o 4 y al Oeste con el lote N.o 2. Base pesos 4.093.44. Lote N.o 4. Una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de 2.073 metros 66 decímetros cuadrados, sito sobre Avda. Rodó, lindando al Norte con el lote N.o 3, al Sur con el lote N.o 5 y al Oeste con el lote N.o 2. Base $ 4.147.32. Lote N.o 5. Una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de 2.196 metros con 41 decímetros cuadrados, sito sobre Avda. Rodó, al Norte con el lote N.o 4, al Sur con el lote N.o 6 y al Oeste con el lote N.o 2. Base: pesos 13.333.33. Lote N.o 6. Una fracción de terreno y sus mejoras compuesta de 2.495 metros con 70 decímetros cuadrados, sito sobre Avda. Rodó, lindando al Norte con el lote N.o 5 al Sur con Eugenio Menoni, y al Oeste con el lote N.o 2. Base: $ 20.000. Estos bienes descriptos se encuentran empadronados en Mayor Area con los Nos. 4376 y 4378 situados en la 2da. Sección Judicial de este Dpto., habiendo sido practicada la mensura por el Agrimensor Walter Margall, con fecha 21 de Junio de 1961, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Salto, el 11 de Julio de 1961 con el N.o 1573, a las 10 y 30 horas y siguientes y en el lugar de su ubicación. Un terreno edificio y demás mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 7695 con una Sup. de 233 metros cuadrados lindando al Norte 8 metros 70 centímetros sobre calle Rivera, estando señalada la puerta de calle con el N.o 968, al Este y Sur con el Padrón N.o 6059 de propiedad de esta Testamentaría y al Oeste Elsa C. de Carvallo. Base $ 43.333.33. Un terreno edificio y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 6.059, de una superficie de 549 metros cuadrados lindando al Norte 9 metros 44 centímetros, sobre calle Rivera estando señalada la puerta de calle con el N.o 974, al Este Santiago Muccellini, Marcos Frassinelli y [illegible] la Russo de Pensotti, al Sur Ema M. Lins.. y Elsa C. de Carvallo y al Oeste Elsa C. de Carvallo y el Padrón 7695 de propiedad de esta testamentaría. Base $ 50.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en mano del suscrito en garantía; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados en este Juzgado; 3.o) Que los gastos de escrituras certificados etc. serán de cuenta del comprador; 4.o) Que se ha habilitado el Próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15 pub. 470 En. 10-v.en.30.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos "MARGARITA BALBIANI y otros. Venta de inmuebles. (Libro 18, folio 313"), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1963, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 87, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 19.333.33, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 2.a Sec. Jud. de Salto, manzana municipal N.o 5 y Catastral N.o 5, padrón N.o 18, compuesta de una superficie de 432 ms.2 64 dms2., dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Antonio Invernizzi, hoy Juana Invernizzi, Teresa Sancristóbal, Tomás Esteva y Leonor Gadea de Liberatore; al Sur Rosaura Ferrari de Maza; al Este, calle Bilbao y al Oeste, con Luis Rossi, hoy Carlos Manassi y Carlos Méndez Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
20) $330 00 15 pub. 718 En 14-v.feb.1.o.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Ruiz Delia Bernabela contra UMPIERREZ HONORIO. Cesación de condominio, libro 16, folio 196, N.o 818", se hace saber al público que el día 5 de Febrero del año entrante a las 10 horas, se procederá por el martillero, don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 3.180 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el N.o 68, el 24 de Abril de 1940 en la Oficina de Catastro de San José, señalada con el número 5 y abarca una superficie de 5 Hectáreas, 9.030 metros 48 decímetros y linda: al Norte,

con Benita Alvarez de Rodríguez, al Este con la fracción N.o 4; al Sur, con Petrona Gutiérrez de Peraza y al Oeste, con la fracción N.o 6 del plano. — Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 30.000 00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras parte, o sea $ 20.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos legales, honorarios y certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 5.o) Se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $390.00 15|pub. 689 En.14-v.feb.1.o.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — **Por disposición del** señor Juez **Letrado de Primera Instancia** del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Stefano Laura Esther contra DIAZ MARCOS. Medidas preparatorias, libro 16, folio 262, N.o 126", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a la hora 14, se procederá, por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 713 de la calle Rincón de esta Ciudad, inventariados a fs. 5v|7 de estos autos. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Enero 4|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $100.00 10|pub. 688 En.14-v.en 25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ANDRES FORNIO y CIA. SEGUNDAS COPIAS", (V|335|1962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segundas copias de las escrituras que se mencionarán: 1.o) Escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Jorge A. Sastre el 22 de Marzo de 1955, extendida el 22 de Enero, Francisco Juan Lanza Pessarelli, por sí y representando como apoderado general a su esposa María Elena Rubio de Lanza, vendieron a la Sociedad en Comandita "Andrés Fornio y Cía.", un solar situado en el paraje Nuevo París, 20a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.409, antes en mayor área con el N.o 53.875, señalado con el N.o 7 en el plano practicado por el Ing. Raúl Regules, en Mayo de 1922, aprobado por la Municipalidad en Mayo de 1924, cuya copia autorizada por el Agr. Eduardo Quartino fue inscripta en la Dirección General de Catastro el 4 de Setiembre de 1942 con el N.o 7765, compuesto de una superficie de metros 381.24 y se deslinda: 12 metros al Noreste de frente a la calle Santa Lucía; 31 metros y 77 centímetros al Sureste de frente a la calle Joaquín Pose, antes de la Fortuna, por formar esquina igual medida al Noroeste lindando con el solar 6 y 12 mts. al Suroeste confinando con parte del solar 8; 2.o) Escritura que en esta capital autorizó el prenombrado Esc. Sastre el 2 de Diciembre de 1959, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en representación legal de doña María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Adela Bocage Queiros, Hugo Rachetti, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Queiros, María Eloísa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano Bocage Berrutti, Adela Matilde Bocage Berrutti, Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio Bocage Armellino, María Esther Ithourbide de Bocabe, María Bocage Ithourbide, Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Rosa Blanca Williams, Enriqueta Emma Williams, María Camila Isabel Williams y Camilo Ricardo Williams, vendió a la Sociedad en Comandita "Andrés Fornio y Cía.", un solar situado en la 10a. Sección Judicial, hoy 17a., de Montevideo, empadronado con el N.o 131.130, hoy con motivo de subdivisión empadronado con dicho número y los números 171.129, 171.130, 171.131, 171.132 y 171.133, señalado con el N.o 43 en el plano del Ing. Raúl Regules de fecha 29 de Octubre de 1926, registrado en la D. de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, aprobado por la Municipalidad el 29 de Octubre del propio año en expediente N.o 21.606, con superficie de metros 940,9644 y se deslinda: 47 metros al Oeste, de frente a Camino Industria; 45 metros 30 centímetros al Noreste, de frente al Camino continuación Industria, hoy calle Caito; uniendo estas dos líneas una curva de 10 metros de radio; 23 metros al Sureste, lindando con el solar 44, padrón 131.131 y 20 metros al Sur, confina con el solar 42, padrón N.o 131.129.

En consecuencia se emplaza a todos los interesados que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1963 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 672 En.11-v.en.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.654. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha Neosul S. A. ha solicitado el registro de la marca "NEODECOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 319 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.687. — Montevideo, Enero 9 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Empresa Editora Zig-Zag S. A., de Chile, ha solicitado el registro de la marca "COL Y GOL" para distinguir artículos de la clase 15 (publicaciones periódicas). Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 712 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 98.689. — Montevideo, Enero 9 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. De Witt y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MANZAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 713 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.705. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme des Establissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BOWLING" para dinstiguir artículos de la clase 2 (s|d.). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 933 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 98.704. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUITORANGE" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 934 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 98.677. — Montevideo, Enero de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limited, de (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



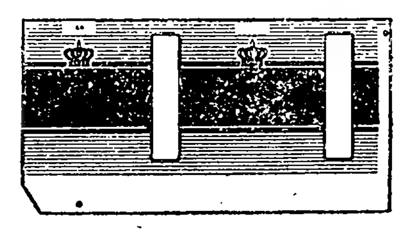
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $100.00 10|pub. 663 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 98.681. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca "CHEYENNE", para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $40.00 10|pub. 614 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.667. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 419 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 98.665. — Montevideo Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovosrav, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "ARACHNE", para distinguir artículos de la clase 11 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub 425 En 9-v.en.22.

ACTA N.o 98.678. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich P[illegible] Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NIL[illegible]-FUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 662 En.11-v en.24

ACTA N.o 98.684. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Roblan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $40.00 10|pub. 661 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 98.692. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — Con esta fecha Jacobo Lastner, de Montevideo, solicita la marca "TENTO", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 643 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 98.686. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — Con esta fecha Rodríguez y Neumann Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUBALPINA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 629 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 98.660. — Montevideo Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INSTAMATIC", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 420 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 98.661. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KODAPAK" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 421 En 9-v.en.22.

ACTA N.o 98.662. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESIDENTE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 422 En.9-v en.22.

ACTA N.o 98.663. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMINENCIA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 423 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 98.664. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVATROPINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 424 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 98.313. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

"TOPP-O-LIN"

para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 213 En.9-v.en.22

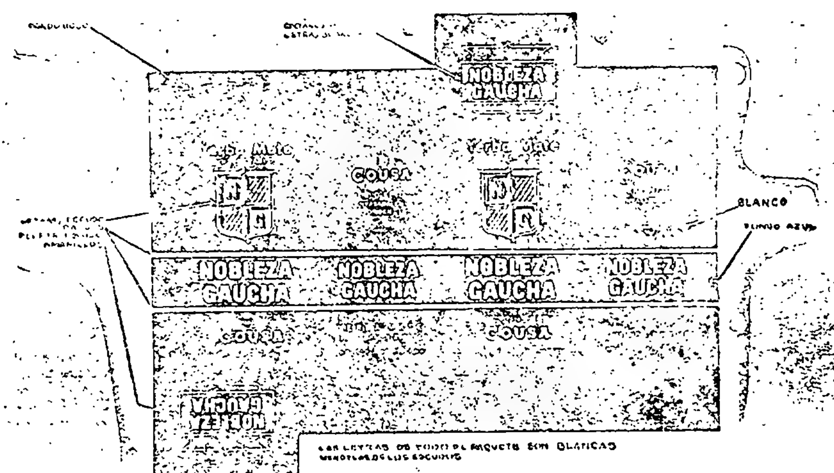
ACTA N.o 98.715. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, solicita la marca "LIZZY" para artículos de la clase 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 987 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 98.714. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, solicita la marca "FULISPACE" para artículos de la clase 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

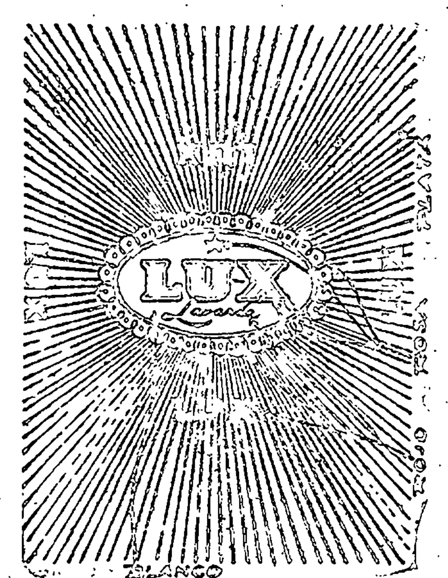
23) $80.00 10|pub. 988 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 98.706. — Montevideo, Ene... ...1963. — Con esta fecha, Compañía O... ...ea Uruguaya Sociedad Anónima Indus... Comercial (Montevideo), solicita la mar...



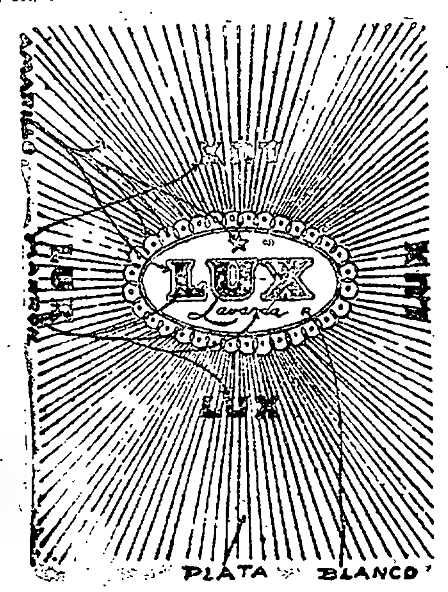
para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 873 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.712. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 881 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.713. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 880 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.717. — Montevideo, Enero de 1963. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita la marca "TATRY" para distinguir la classe 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 825 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.697. — Montevideo, Enero 10 de 1963. Con esta fecha, Elsa González de De Toro (Montevideo), solicita la marca "LILIAN HARRIS" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 872 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.698. — Montevideo, Enero 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 833 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.701. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALYPIN" para la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 819 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.703. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NETROSYL" para la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 820 En.15-v.en.28.

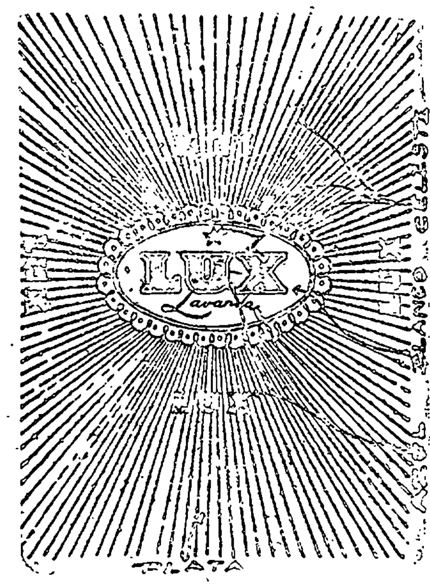
ACTA N.o 98.700. — Montevideo, Enero 10 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 835 En.15-v.en.28.

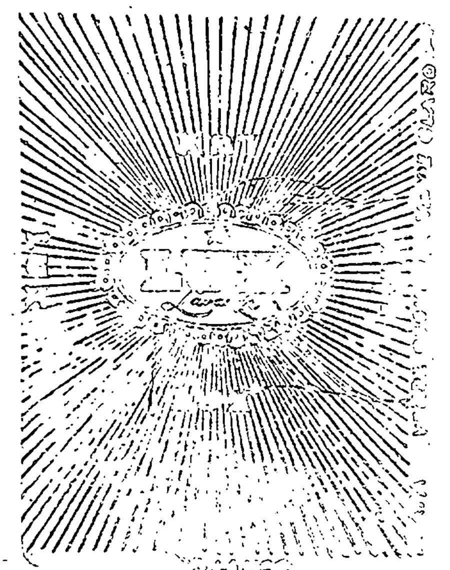
ACTA N.o 98.691. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Clark y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita registrar la marca: "KNOCK OUT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 790 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.710. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 883 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.711. — Montevideo, Enero 11 de 1963. Con esta fecha, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8?? En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.702. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Bracco Industria Chimica Società per Azioni, de Milán (Italia), solicita registrar la marca:



para las clases 6, 9, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110 00 10|pub. 821 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.709. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Therm-O-Disc, Incorporated (Estados Unidos de América), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 3, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 875 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.658. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Montelimar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUGUSTA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 325 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.676. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha Reims S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LISOZIMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 595 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 98.670. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. Pfrimmer y Co., Alemania, solicita la marca: "AMINOFUSIN" para la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 534 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 98.675. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua, de Montevideo, solicita la marca "VIL-JU", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 496 En.10-v.en 23.

ACTA N.o 98.682. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mariano Julio Oyhamburu, de Buenos Aires, solicita la marca "BASKO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 615 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 98.699. — Montevideo, Enero 10 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "WHITE SATIN" para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 834 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.708. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, General Mills Inc., (Estados Unidos de América, solicitan la marca:

GENAMID

a distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 874 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 98.679. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad ... a, por Pernigotti Sociedad Anónima, de ...ideo, solicitan la marca: "WESTERN" artículos de la clase 1. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 824 En.15-en.28.

ACTA N.o 98.639. — Montevideo, Diciembre ... de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarvefabrik A.S., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPATONE" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 215 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.640. — Montevideo, Diciembre ... de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarvefabrik A|S. de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

Hempel' Rostico'

a distinguir artículos de clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 212 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.644. — Montevideo, Diciembre 1 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarvefabrik A S. de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPALIN" para distinguir artículos de la clase 7 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 214 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.645. — Montevideo, Enero 2 de 1963. Con esta fecha, Roberto Draper, por ...eco Industria Chimica Società per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "...LYTOS" para la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 157 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.641. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarvefabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "CROWNGREY" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 216 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.642. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarvefabrik A|S, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca "HEMPEL'S BUNKERNIT" para distinguir artículos de la clase 7 s d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 217 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.607. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. Con esta fecha, Jacobo Glanzer, Argentina, solicita registrar la marca "DIN" para artículos de la clase 8 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 170 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.630. — Montevideo, Diciembre 28 de 1962. Con esta fecha, Lagomarsino S. A., de Mo...

KOSMOS



LAGOMARSINO

para di... ...íquese por diez días ... ...ción.
23) $140.00 10 pub. 189 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 98.649. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Martin Holtz, (Uruguay) solicita registrar la marca "MEN PREFER" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 290 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.647. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Martin Holtz, (Uruguay) solicita registrar la marca "REVIDERMS HAIR" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 289 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.648. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Martin Holtz, (Uruguay) solicita registrar la marca "LIMMITS" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 288 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.657. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. de América) solicita la marca "CARBITUSS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 308 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.656. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. de América) solicita la marca "KENAMINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 309 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.650. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Neosul S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NEOFIX" para distinguir artículos de las clases 15 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 323 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.651. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Neosul S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NEOSUL" para distinguir artículos de las clases 5 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 322 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.652. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Neosul S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NEOSKAI" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 321 En.8-v.en 21.

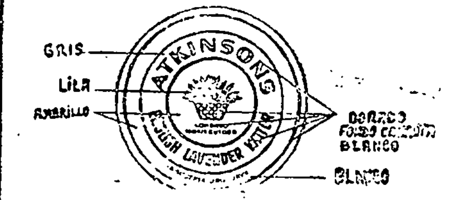
ACTA N.o 98.653. — Montevideo, Enero 3 de 1963. Con esta fecha, Neosul S. A. ha solicitado el registro de la marca "NEORMICA" para distinguir artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 320 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 98.633. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



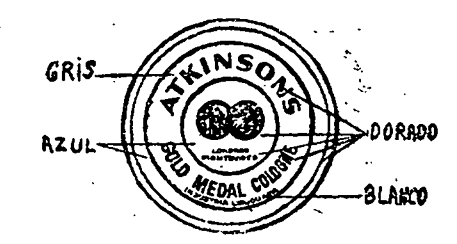
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 383 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.634. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



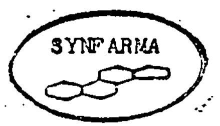
para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 684 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.635. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 d|s. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10 pub. 685 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.688. — Montevideo, Enero 9 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 714 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.696. — Montevideo, Enero 9 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Innocenti Soc., Gen. Per L'Industria Metallurgica e Meccanica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de las clases 12 y 24 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 715 En.14-v.en.25.

ACTA N.o 98.718. — Montevideo, Enero 14 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "DON VALENTIN" para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$80.00 10 pub. 995 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 98.674. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Fábrica de Gaitas, Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, (Brasil), solicita la marca:

IPIRANGA

para artículos de la clase 21 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $70.00 10|pub. 603 En.17-v.en.30

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.409. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maynard R. Murray (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el crecimiento de plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 616 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 14.412. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Eduardo Risso Villegas, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piezas rectangulares R.D.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 671 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 14.422. — Montevideo, Enero 14 de 1963. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Ralph M. Robinson, de Waukegan, Illinois, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de Diciclohexilamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 986 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 14.420. — Montevideo, Enero 14 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química, Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método Industrial de elaboración de ácido cítrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 993 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 14.421. — Montevideo, Enero 14 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del "Azaḷ1-Tiaxanteno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 994 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 14.398. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por American Viscose Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección de substancias o materiales químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 171 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 14.290. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Simón Scharovsky, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo separador amortiguador para vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 292 En 8-v.en.21.

ACTA N.o 14.102. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Carl Gallo, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un circuito de antena resonante cerrado para recepción y transmisión de ondas de energía radio eléctricas sobre un rango de frecuencias preseleccionadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $60.00 10|pub. 293 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.376. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabique compuesto de elementos desmontables modulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 294 En 8-v.en.21.

ACTA N.o 14.375. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Sebastián Alberto Spivak, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de equilibrio para puertas plegadizas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 295 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.377. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de composición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 291 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.403. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — Con esta fecha el señor Pablo Pedro Teleki, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para producir un extracto acuoso conteniendo todos los elementos nutritivos de los granos de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 495 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.407. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert Enterprises Limited, de Bahamas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios mejorados para construcción de edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 592 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.406. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Delpini, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Retén o perno de fibrocemento remachado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 593 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.405. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Delpini, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro estructural compuesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10'pub. 594 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.401. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de José Kaslo y Rosa Martínez de García, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda de Sobrepuesto aplicable al flanco del neumático, de vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60 00 10|pub. 724 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.400. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de José Kaslo y Rosa Martínez de García, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cubiertas de cámaras neumáticas para el rodado de vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 725 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.369. — Montevideo, Noviembre 29 de 1962. — Con esta fecha, el señor Ricardo J. Fernández Dorr, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en muebles desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 726 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.361. — Montevideo Noviembre 19 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en Unidades interceptoras de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub 727 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.327. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, el señor Bernardo Suchowlanski Burlin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos aplicables a Sofá-Camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 728 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.413. — Montevideo, Enero 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por los señores Benjamín Posse e Isaías Tambascio, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 760 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.410. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la extracción de tetraciclinas de caldos de fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 822 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.416. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones y procedimientos para impedir la corrosión de metales por líquidos acuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 870 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.408. — Montevideo, Enero 8 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jorge Méndez Aserito, de Mercedes, Soriano (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo equipo atomizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 823 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.411. — Montevideo, Enero de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hillcrest Products Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acondicionadores para la piel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley

N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 716 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 14.404. — Montevideo, Enero 4 de **1963.** — Con esta fecha, los señores Juan Carlos Oliver, Jorge Oliver y Sergio Domingo Oxandabarat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Embaldosado pre-armado para veredas e interiores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 918 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.417. — Montevideo, Enero 11 de **1963.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamiento en o relacionados con materias antibióticamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 871 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 14.414. — Montevideo, Enero 10 de **1963.** — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ganz-Mavag Bozdony, Vagon-És Gépgyár (Hungría), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Instalación de comando eléctrica para el gobierno automático, maniobra o control de accionamientos de vehículos, especialmente de vehículos de tracción ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 869 En.15-v.en.28.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Regimiento 9, N.o 1834, a la señora Cindys Recoba. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ULTIMO NOVENO VAZQUEZ. — BLANCA OTILIA FRANCHETTI.
25) $160.00 20|pub. 974 En.17-v.feb.13

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles al señor Macario Villarroel, sito en la Avda. Rivera 2329 de esta ciudad, con fecha 4 de Enero de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — WOLF CUKERMAN. — CHANA RYWA GRIL de CUKERMAN.
25) $160.00 20|pub. 975 En.17-v.feb.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y alc. embot., sito en la calle Defensa N.o 2150 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARON PRZETYCKI. — CHANA VICEN.
25) $160.00 20|pub. 972 En.17-v.feb.13.

de 1904, se hace saber que el señor JOSE GARCIA ANDRADE, A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre prometió en venta el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Uruguay 1550 a los señores Giovanni Constantini y Amedeo Constantini, habiendo tomado posesión del mismo el 15|10|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 49 En.4-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor MANUEL TEMES, el comercio de Provisión, Venta de Leche y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en calle Las Flores 4406, esq. Vigía, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — AMADEO ALPUIN. — NELLY GARCIA.
25) $120.00 20|pub 404 En.9-v.feb.5

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 2 de Julio de 1962, por que prometimos vender al señor LUIS ELARMINO FABRONDO MARTINEZ, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Tomás Gómez 3697|9, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del comercio el 3 de Enero de 1963, y prometimos en venta a los señores Germán Rey S... y Julio ... Calvo, con fecha 4 de ... de 1963. Acreedores Avenida Uruguay ... Ley 26|9|904. — ARTURO LOPEZ R... — ... GOMEZ DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 405 En.9-v.feb.5

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Don Rodríguez, el comercio de bar y desp. beb. alcohólicas, establecido en calle 25 de Mayo 647 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — MARIA DE LA SOLEDAD SEIJARIZ.
25) $120.00 20|pub. 23728 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Fernando Insúa Horta y Ramón Insúa Horta, el comercio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en Avda. San Martín N.o 3452, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 16|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — JUAN CABEZAL MARIÑO. — MARIA DOLORES VILARIÑO. — CONSTANTE VILA CASAS.
25) $120.00 20|pub. 23729 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez López y José y Jesús Bousoño González, el negocio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en calle Juan Carlos Gómez N.o 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JOSE LUIS PEREZ PEREZ. — JOSE GONZALEZ BANGUENSES. — ANUNCIACION PEREIRAS.
25) $120.00 20|pub. 23726 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a la señora María Luz Labarga Villanueva de Márquez, el comercio que gira en el ramo de taller de lavado y planchado, ubicado en la calle Defensa N.o 1750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962.— DELIA BENENCIA LINARES y RAUL MARTINEZ BALDASSARI.
25) $120 00 20|pub. 23699 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor Cesáreo Diego Diego, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y alc. embot., ubicado en la calle Charrúa N.o 1752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — JOSE FELIPE POMBO RUIBAL y EVA CORALIA ECHEVERRIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 23700 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Departamento Compra Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Isidoro Alvarez Mera, Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alco. y horno, ubicado en la calle San José N.o 852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1962. — JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ. — ELVIRA PATRON SOSA. — HECTOR ANTUÑANO AGUILERA y MARIA ESTER PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 23701 Dic.20-v.en.18

Comunico al público y comercio en general que por fallecimiento de mi esposo Leonardo Dicovsky, prometí en venta el negocio que poseía en el ramo de Farmacia en la calle Av. Agraciada N.o 1490 a la señorita Ana María Savio Forcelia, quien se ha hecho cargo, desde el 26 de Setiembre de 1962. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — OLGA DICOVSKY DE DICOVSKY.
25) $120.00 20|pub. 23760 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rufino Gesto Blanco y José Gesto Amejeiras, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — GREGORIO PENE. — CECILIO SUAREZ. — CARLOS BONILLA.
25) $120.00 20|pub. 23570 Dic.18-v.en 16

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANGEL FRANCISCO IGLESIAS, prometió en venta al señor Antonio Labella Portoles, el comercio que en el ramo de Hotel, está establecido en la calle Río Branco N.o 1383, habiendo tomado posesión del mismo el 15|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 51 En.4-v.en.31.

Prometí vender a las señoritas Olga Armúa, Myrsa Fernández e Ita Ginsberg, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Amorelli", gira en Avenida Agraciada N.o 4294. Montevideo Acreedores en dicho comercio. — LUIS AMORELLI SPANO.
25) $80.00 20 pub. 673 En.11-v.feb.7.

Prometí vender la farmacia "3 de Octubre", sita en 8 de Octubre 2411, bis, a ALFREDO LUIS AMORELLI Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ALBERTO MYON.
25) $40.00 20|pub 23949 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las oficinas H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que: según publicaciones aparecidas con fecha 7 Setiembre al 4 Octubre del corriente año el señor Pedro Rodolfo Arrigoni promete vender al señor Alejandro Ortiz; y hacemos saber que con fecha 11 de Diciembre de 1962 el señor Alejandro Ortiz cede todos los derechos de la compra antes mencionada al señor José Gregorio Cubilla Centurión. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, calle Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI. — ALEJANDRO ORTIZ. — José Gregorio Cubilla Centurión.
25) $160.00 20|pub. 23572 Dic.18-v.en 16

Coasic, Soriano 1222 bis, promete vender al señor José Manuel Mato, el comercio propiedad del señor Carlos Martínez Ermirio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Magariños Cervantes 2152 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Enero 1963. — CARLOS ALBERTO MARTINEZ ERMIRIO. — JOSE MATO HORTAS.
25) $80.00 20|pub. 719 En.14-v.feb.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometidos vender al señor Manuel Vázquez Martínez, el negocio de "Almacén de comestibles frutas y verduras y fermentadas embotelladas", establecido en calle Gria. Urquiza 2570 de esta ciudad.
Acreedores en oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1962. — NEMESIO BRAVO. — OLGA MABEL MARTINEZ.
25) $120.00 20|pub. 43 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ernesto y Ramón Lens Díaz, el café y bar sito en la calle Rincón 453 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, DOMINGO GAYO PEREZ, JAIME MARQUEZ MOREIRA, CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ y JOSEFA GARCIA de GAYO.
25) $160.00 20 pub. 13 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANGEL LENIN RODRIGUEZ, prometió en venta a los señores Sandalio y Gabriel Guillen, el comercio que en el ramo de bar, horno de pizza y fiambrería, está establecido en Avda. Lezica 6290 habiendo tomado posesión del mismo el 15|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Taibo Basalo y Enrique Verdes Varela, el café y bar sito en la calle Colonia N.o 1301, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ,
25) $120.00 20|pub. 12 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE HERMIDA LADRA y GONZALO POUSO CARVALLO, prometieron en venta a los señores CELESTINO MENDEZ MARTINEZ y FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, el comercio que en el ramo de Panadería, se encuentra establecido en la calle Florida 1538 habiendo tomado posesión del mismo el 30|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 53 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LOPEZ GARCIA HNOS., prometieron en venta a los señores Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro, el comercio que en el ramo de bar, se encuentra establecido en la calle Cuareim 1301, habiendo tomado posesión del mismo el 30|11|962.
Acreedores en Yí 1290, piso 2.
25) $120 00 20|pub. 54 En.4-v.en.31.

Con intervención de Viña y Lacus, los señores SAMUEL BALDJIAN CHAKERIAN y ANTRANIK BALDJIAN KULUGIAN, prometieron vender al señor Héctor Corrado Messano el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Ftas. Verd. y Ferm. Embot. gira en esta plaza en la Avda. Gral. E. Garzón 350. La toma de posesión se realizó el día 7 de Enero de 1963. Publicaciones Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, Esc. 6.
25) $120.00 20|pub. 674 En.11-v.feb.7.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" (Misiones 1346), hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio que gira en esta plaza en el ramo de: Bar, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en la Rambla Roosevelt N.o 288. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1962. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ de VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 23817 Dic.21-v.en.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores CAMILO RIVERA; MANUEL WALTER OTERO; VICTOR WENCESLAO LOPEZ AÑON y JESUS MARIA TURNES TURNES, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Acevedo Díaz 1051, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — CARLOS BENITO AMEGEIRAS SCALA. — HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA.
25) $120.00 20|pub. 403 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adolfo González Rodríguez, las 2|3 partes indivisas en el comercio que gira en esta plaza, calle Juan A. Rodríguez N.o 1384, en el ramo de garage y venta de nafta y aceite. — F. COSTAS. — M. LEIRAS.
25) $80.00 20|pub. 628 En.11-v.feb.7.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Walter I. Biglio, el taller de imprenta, ubicado en la Avda. General Flores N.o 4168, del que se hizo cargo el 1.o|XI|62. Acreedores en Escribanía Nervi, Colonia 1441. — SEVERINO SCHWARZ GORINSTEIN.
25) $80.00 20|pub. 23671 Dic.19-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Ramón Ortiz número 2952 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores a Ramón Ortiz N.o 2952. — VICENTE ELOY GONZALEZ. — ROSA FILOMENO.
25) $80.00 20|pub. 24180 En.2-v.en.29.

Prometí vender a Cirilo del Pozo Diez la Provisión y anexos ubicada en la calle Martín C. Martínez 1881|83 bis.
Reclamos acreedores Avda. 18 de Julio 1565 P. 1 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26|12|62. — PEDRO TANDETER.
25) $80.00 20|pub. 24159 Dic.31-v.en.28.

A los efectos legales, hago saber que he vendido al señor Juan Tejera Charamelo, el negocio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, que gira en el Camino Rivera s|n. de la localidad de Toledo, 16a. Sección de Canelones. — Pando, 28 de Diciembre de 1962. — REGINA COLLINS.
25) $80.00 20|pub. 557 En.10-v.feb.6.

Al comercio y al público, LUIS DE FURIA, ha vendido a Miguel González Caulín, su parte en el comercio de Cervecería y Bebidas Fermentadas, de la calle Sierra 1938, de Montevideo. — Acreedores, presentarse en el comercio indicado.
25) $80.00 20|pub. 398 En.9-v.feb.5.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor CELESTINO VARELA VAZQUEZ, el Café Bar y alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida General Flores 3052. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. — A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — ABILIO AUGUSTO FERNANDEZ. — MARIA EMILIA VEIGA de FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 395 En.9-v.feb.5.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora MARIA EUGENIA QUIÑONES de PEREZ, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Juan Paullier 2649. — Acreedores presentase en dicha Oficina. — A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1963. — ANGEL y JOSE CAL FARALDO.
25) $120.00 20|pub. 396 En.9-v.feb.5.

Prometí vender a Eliseo y José Cotelo, Jesús Calviño y Manuel Fraga, la panadería "Numancia" sita en calle Gabriel A. Pereyra 3093 en esta ciudad. Los interesados presentarse Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — (Fdo.): BASILIO VILLAR.
25) $80.00 20|pub. 23526 Dic.18-v.en.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Provisión Venta de Frutas, Verduras y Anexos, ubicado en la calle Chapicuy N.o 3387 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ALICIA RODRIGUEZ. — RUBI BRAIDA.
25) $80.00 20|pub. 24182 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender la mitad indivisa del comercio sito en la Rambla O'Higgins N.o 5063, que gira en el ramo de hotel, a la señora Precaución García Berra de Miranda, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ y DORILA SAN ROMAN GARCIA de FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 13 En.4-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Evaristo Río Facal, Arturo Río Facal y Fermín Iglesias Míguez, el comercio que gira en la calle Paraguay 1391, en los ramos de casa de comidas y fermentadas embotelladas, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — MANUEL BALADRON VEGA y MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $160.00 20|pub. 14 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a RUBEN TRINCABELLI MENDOZA y OLGA ELENA COUSTE, la casa de comercio que en el ramo de despensa, verduras, frutas, y bebidas fermentadas, embotelladas, y con el nombre comercial de "Garden Fruit", gira en esta ciudad en la calle Larrañaga 3864. Acreedores, presentarse en la calle Buenos Aires 583, piso 1, escritorio 3, Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — MILTON PONZONI. — ESTHER SANJURJO de PONZONI.
25) $160.00 20|pub. 23843 Dic.24-v.en.22.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Gonzalo Pérez Fernández, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — SOUREN ZIRIKIAN KASPARIAN. — MARIA ZIRIKIAN.
25) $120.00 20|pub. 24274 En.3-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Benjamín González Fraga, el café y bar sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BLUNKOSKY, MARTHA NORA TURSI de MARTINEZ y MILTON RUBEN TURSI de LA LANA.
25) $160.00 20|pub. 24164 Dic.31-v.en.28.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" (Misiones 1346), hemos prometido en venta á los señores Manuel Rieiro Costa, Manuel, José y Maximiliano Fariña Rieiro nuestro comercio que gira en el ramo de: Almacén de comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y billar, sito en el Camino Mendoza N.o 5352. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — JOSE BARROS BARREIRO. — AZUCENA MIQUEL de BARROS. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $120.00 20|pub. 23816 Dic.21-v.en.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, prometió en venta al señor Jesús Collazo Nion, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bar, está establecido en la calle Miguel Barreiro N.o 3199, habiendo tomado posesión del mismo el día 16|10|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 48 En.4-v.en.31.

Interviniendo Oficinas de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los Sres. José Rego Bermúdez, José Lamelo Barizo y Guillermo Rego Bermúdez, nuestro comercio que gira en el ramo de: bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Pampas 2047. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo 10 de Enero de 1963. — CONSTANTINO CARBAJALES GONZALEZ y MARIA CONCEPCION MENDEZ CARBAJALES DE CARBAJALES.
25) $ 120.00 20|pub. 749 En.15.-v.feb.11.

Hemos prometido vender al señor Héctor Manuel Pelayo Camacho, el comercio que en el ramo de venta de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en la calle Güemes 3008 de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores presentarse en el mismo de 15 y 30 a 17 y 30 con los justificativos de sus créditos.
A los efectos de la ley de 26 de 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — RAUL MARIA BARRETO. — GUILLERMINA RAMOS.
25) $120.00 20|pub. 24140 Dic.31-v.en.28.

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Walter Mango Sanguinetti y Juan Carlos Lenzi Nievas, el comercio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía instalado en Cardal, Departamento de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Indepedencia 656. — Florida, Cardal, Setiembre 6 de 1962. — ADRIAN DEL VALLE PERDOMO.
25) $80.00 20|pub. 24056 Dic.28-v.en.25.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez Regueiro y Amadeo Fraga Liñares, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — MANUEL GIL SUCASAS. — PURA TEIJEIRO de GIL. — MANUEL TEIJEIRO FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 24275 En.3-v.en.30.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Fulgencio Clementino Martínez Larramendi, el establecimiento de carnicería, puesto Modelo, que gira en la finca N.o 2048 A de calle D'Azeglio de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ. — ROSA FLORENCIA BALARIO de ESTEVEZ.
25) $120.00 20|pub. 222 En.7-v.feb.1.o.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Lilia Celeste Acosta de Marenco, el establecimiento que en el ramo de Peluquería e Instituto de Belleza, gira en la calle Burgues 3010. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — OLGA JULIA FAJIANI de CASTELLANI. — BRUNO CASTELLANI.
25) $120.00 20|pub. 221 En.7-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y público que he prometido vender a don Manuel Valiño la parte que tenía en el taller de carpintería instalado en la calle Doctor Pugnalini N.o 1827 de esta ciudad, y que giraba con la razón de Valiño y Maesani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en el local social dentro del término legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — GILDO MAESANI. — MANUEL VALIÑO.
25) $120.00 20|pub. 173 En.7-v.feb.1.o.

Guillermo Enrique Moyá, vende a The Lux Solar S. A., ramo letreros luminosos y afines. Acreedores: Arenal Grande 1723. — Montevideo, 3 de Enero de 1963.
25) $40.00 20|pub. 161 En.7-v.feb.1.o.

Prometí vender a Nelson Valdenegro, farmacia "La Popular" de la calle Sierra 2000. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — ORESTES VALDENEGRO.
25) $40.00 20|pub. 158 En.7-v.feb.1.o.

Se hace saber que el señor Manuel Aparicio Rodríguez, ha prometido vender a la señora María Cruz vieiro de García "La Despensa San Ramón" ubicada en esta ciudad, calle Santiago Sierra 3418. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía Mascaró: J. C. Gómez 1479, Esc. 54.
25) $80.00 20|pub. 256 En.8-v.feb.4.

Prometimos vender a Eugenio Bernal Pérez, la casa de comercio que en el ramo de fotografía, gira en la calle Sierra N.o 2176 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida de Treinta Metros N.o 2934 de esta ciudad. — ANGEL MANUEL BERNAL PEREZ y JUANA SARDIÑA PITA de BERNAL.
25) $80.00 20|pub. 314 En.8-v.feb.4.

Interviniendo el rematador y balanceador público, Marcelino Martínez, hemos prometido vender a los señores Julio Alberto Martínez, Esteban Servando y Pedro Adolfo Mezzeta, nuestro comercio en el ramo de café y bar, sito en calle Avda. Italia 2953 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina, Pablo de María 1447. — Montevideo, Enero de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISIA RODRIGUEZ. — JULIO ALBERTO MARTINEZ. — ESTEBAN SERVANDO. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA.
25) $240.00 20|pub. 932 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a don Joaquín Rodríguez Penela, el comercio de carnicería sito en calle Libertar N.o 2535 de esta ciudad. Acreed. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 1.o de 1963. — FRANCISCO LORENZO LORENZO. — ADELINA MARTORANO DE LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 970 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a José Salvador Dos Santos Pires y otros el comercio de carnicería sito en Avda. Gral. Rivera 4900 de esta ciudad. Acreed. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 1.o de 1963. — DEMETRIO QUINTANA ALVAREZ. — CARMEN RAMOS de QUINTANA.
25) $160.00 20|pub. 961 En.16-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando Mussio Gay (Cerrito 685, escritorio 3) vendimos a José Domínguez el almacén comestibles y afines de San Salvador 2148. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — BALDOMERO BELLO GARCIA. MARIA LUZ DAYAPRES.
25) $ 80.00 20|pub. 078 En.15.-v.feb.11.

Comunicamos que en fecha 30 de Setiembre de 1961, hemos prometido en venta a favor de don HECTOR RENE POERO, el comercio que en el ramo de Panadería y Anexos, teníamos instalado en esta ciudad, calle José P. Varela esq. Manuel A. Ledesma. — Acreedores presentarse en el mismo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 13 de Diciembre de 1962. — ALFREDO CICIA ANDINO. — MARIA MERCEDES BERTOLAZA de CICIA.
25) $120.00 20|pub. 429 En.9-v.feb.5.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he dado término al arriendo del comercio de Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en calle 25 de Agosto 534, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del mismo su propietario el señor Manuel García García. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — LAURO FRANCISCO ROMERO RECALDE.
25) $120.00 20|pub. 405 En.9-v.feb.5.

Con intervención de Viña y Leens, el señor SAMUEL BALDJIAN CHAKERIAN, prometió vender al señor Antranik Baldjian Kulugian, la cuota parte que le corresponde del comercio propiedad de ambos sito en esta plaza en la calle Gral. Hornos 5120, en el ramo de Almacén de Comestibles, Ftas. Verd. y Ferm. Embotelladas. La toma de posesión se realizó con fecha 7 de Enero de 1963. El promitente comprador toma a su cargo Activo y Pasivo. Publicaciones Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 675 En.11-v.feb.7.

Volterra, Balances, Colonia 1171, Of. 4, Intervino en el acto en que prometí en venta el negocio en el ramo de bazar y ferretería ubicado en la calle Colonia N.o 1123 de esta ciudad, a los señores Ruben Darrigol y Norma Darrigol. Acreedores presentarse en la Oficina Interviniente. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — JOSE RECASENS AMILL (Bazar Nuria).
25) $120.00 20|pub. 24023 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a EDUARDO DE LEON y JOSE CASTRO PENA, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en Montevideo, Avda. San Martín 2998. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN GARCIA FOUSA. — ALBINA CAMPOS.
25) $80.00 20|pub. 23937 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1345, hemos prometido en venta al señor DIONEL HEBERT RODRIGUEZ BARRIOS, nuestro comercio que gira en el ramo de: almacén de comestibles y bebidas fermen- [illegible] Andalucía 3220. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|1904 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — RAUL BORRIDRO PANOZZO — ELSA HORTENCIA CALCAGNO de BORRIERO
25) $120.00 20|pub. 23915 Dic.26-v.en.23.

A los efectos Ley 26 de Setiembre 1904, he prometido en venta mi comercio, Rivera 3691 bis. de Panadería, Confitería Anexos, 30 de Junio 1961 — Reclamos Cosmus S. C., 25 de Mayo 591, de 14 a 18. Vendedora MARTA TORRES de KULE — Comprador JOSE [illegible]DRIS
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi mitad cuota parte del comercio de bar y almacén de comestibles, sito en la calle Isla de Flores número 1550 de esta ciudad, al señor Francisco Pallas. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro Almaceneros Minoristas. — MANUEL GOMEZ MARCOS.
25) $160.00 20|pub. 973 En.17-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometí vender al señor Nicolás Rodríguez Moure, el café y bar sito en la calle Dante No 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1962. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 23466 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Germán Antelo Abelenda y Alfredo Reguera Veira, el café y bar sito en la Avenida General Rivera 3000, quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO, JOSE CARBALLAL RIVEIRA, LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $160.00 20|pub. 11 En.4-v.en.31.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Marinoni y Solari prometieron vender a Alfredo Cónsul, el comercio padrón N.o 845, que gira en Villa 25 de Mayo del Departamento de Florida. Acreedores: Escribanía Fernández Marín, Ciudad de Florida.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.28-v.en.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4614 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904), Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMILIANO FONTELA. — ODIAL CUELLO. — SALUSTIANO VALIÑO. — MARIA VAZQUEZ.
25) $80.00 20 pub. 24179 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre 1904), acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VICTORIA BIQUEZ. — DINORA BRUNO.
25) $80.00 20|pub. 24181 En.2-v.en.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores AVELINO REY IGLESIAS, MANUEL VEIRAS VILLAVERDE y JESUS CABEZAS CAAMAÑO, prometieron en venta al señor Andrés Lema Villar, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bar, está establecido en la calle Acrópolis 3499, habiendo tomado posesión del mismo el 16|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 52 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores FRANCISCO BARREIRO COMESAÑA y HERMINIO BARREIRO NABOS, prometieron en venta al señor Clementino Alcides Pérez, el comercio que en el ramo de bar y almacén de comestibles, está establecido en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, habiendo tomado posesión del mismo el día 5|11|962.
Acreedores en Yí 1290, 2do. piso.
25) $120.00 20|pub. 50 En.4-v.en.31.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

MERITOS:

Médico adjunto de Sala y Pol. Pediátrica Ctro. Dptal. San José.
Médico Pediatra, Ctro. Prev. Asistencial "Piedras", Ctro. Dptal. Canelones.
Médico Tisiólogo Cetro. Dptal. Cerro Largo.
Médico Tisiólogo Adjunto (Ctro. de Salud) Ctro. Dptal. de Cerro Largo.
Médico Tisiólogo Ctro. Dptal. de Treinta y Tres.
Médico Tisiólogo Adjunto (Ctro. de Salud), Ctro. Dptal. Treinta y Tres.
Médico Tisiólogo Ctro. Dptal. de Soriano.
Médico Tisiólogo Ctro. Dptal. de Colonia.
Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Pediátrica Ctro Dptal. de Colonia.
Médico Higienista Encarg. Carnet Salud Ctro. Dptal. de Río Negro
Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediátrica Ctro. Aux. de Castillos.
Médico de Sala y Pol. y Asist. Dom. Pediátrica Ctro. Aux. Dolores.
Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediátrica Ctro. Aux. Batlle y Ordóñez.
Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Pediátrica Ctro. Aux. Rosario.
Médico Pediatra del Ctro. Auxiliar de Sarandí.
Médico Tisiólogo del Ctro. Aux. de San Carlos.
Médico de Pol. de Higiene Mental del Hospital Vilardebó.
Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediátrica del Dispensario del Cerro.
2 Médicos Psiquiatras Adjuntos de la Asist. Alienados "Colonia Etchepare".
4 Médicos de Psiquiatría de la Asist. Alienados "Colonia Etchepare".
Médico Cirujano Pediatra Hosp. Pedro Visca (Creación).
Médico de Cirugía Dental, Serv. Cirugía Plástica, Hosp. Pasteur.
Médico de Pol. Médica del Hosp. Vilardebó.
Anestesista de Sala y Guardia del Hosp. Maciel.
Anestesista de Sala y Guardia del Hosp. Maciel (Creación).
Químico Farmacéutico Jefe de Farm. del Hosp. Fermín Ferreira.
Jefe de Laboratorio (Médico o Quím. Farm.) Bacteriólogo o Micólogo del Laboratorio de Microbiología de la División Higiene.
Dietista diplomada de la Colonia Saint Bois.
Auxiliar 2.o de Laboratorio Ctro. Aux. San Carlos.

MERITOS Y PRUEBAS ENTRE TECNICOS TITULARES DE ESTE MINISTERIO.

Médico de Pol. Móvil y Asist. Dom. Puesto Socorro Fray Marcos c|Pol. en Bolívar (Dpto. de Canelones) Ctro. Dptal. de Florida.
Médico de Pol. Móvil y Asist. Dom. en Casupá con Pol. en Reboledo del Ctro. Dptal. de Florida.
Médico de Sala y Pols. Médicas y Asist. Dom. Ctro. Dptal. Río Negro.
Médico Radiólogo del Ctro. Dptal. de Rivera.
Médico de Sala de Medicina, Pol. y Asist. Dom. Ctro. Dptal. Rivera.
Médico de Pol. Móvil Ctro. Dptal. de Cerro Largo.
Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Ctro. Aux. de Castillos.

MERITOS Y PRUEBAS (ABIERTO)

Médico Dermovenereólogo Adjunto de la División Higiene.
Químico Farm. Jefe Ctro. Dptal. de Río Negro.
Químico Farm. Jefe de Farmacia Ctro. Dptal. de Lavalleja.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.o. El plazo de inscripción vence el día lunes 18 de Febrero, hora 10. — Montevideo, 11 de Enero de 1963.
27) (C.C.) 2|pub. 30134 En.16-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 58

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif y|o plaza, de Estufas de secado, destinadas al Departamento de Biofísica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores N.o 2125

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 15 de Febrero de 1963, a las 9 horas, en el local de dicha Administración. — La Administración
27) (C.C.) 8 pub. 30083 En.10-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HEREDEROS de NOLBERTO O.NEILL PARADA. Intimación de pago, libro 59, folio 419, ficha C-N.o 188", se hace saber que por resolución del día 27 de Diciembre del corriente año número 18390 se ha dispuesto intimar el pago y su protesta correspondiente a los herederos de don NOLBERTO O'NEILL PARADA de la suma reclamada en autos que asciende a la cantidad de $ 7.641.40) siete mil sescientos cuarenta y un pesos con 40|100 m|n.) más sus intereses, costos y tributos judiciales dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
27) $140.00 10|pub. 190 En.7-v.en.18.

U. T. E.
CONSTRUCCION SUPERCENTRAL TERMICA DE 500 MW
Concurso público Internacional N.o 5388|62 ingenieros consultores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado informa a los interesados en el concurso del rubro, que

la apertura de primeros sobres que debía realizarse el 5 de Febrero próximo, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el 6 de Marzo siguiente, a la hora indicada. — Montevideo, Enero, 16 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 5 pub. 30148 En.17-v.en 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados Galzavara José Egidio con JUAN C. MORIXE y otros, "Traslación de dominio y escrituración de oficio", (V|483|1962), se hace público que se gestiona en ellos la escrituración de oficio y traslación de dominio de la promesa de compraventa que con fecha 11 de Diciembre de 1953, celebró el señor José Egidio Calzavara con el Banco Comercial como mandatario de los señores Juan C. Morixe Ylarraz, Zelmira Márques Ylarraz de Rodríguez Grolero, Joaquín Márques Ylarraz, Arturo Márques Ylarraz, Ofelia Schelotto de Marroig, María L. Schelotto de Vilaró, Alexis Schelotto, Hayde Schelotto de Spera, Olga Schelotto de Correa, Angélica Ylarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Márques, Adolfo Márques Cordero, Francisco Márquez Cordero, Zelmira Márques Cordero, Diomedes Schelotto, Juan Pedro Schelotto, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, individualizado antes con el padrón N.o 74.077 mayor área y actualmente padrón N.o 187.663, señalado con el N.o 6 de la Manzana "2" según plano del Agrimensor don Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 27.607 el 16 de Setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de Setiembre de 1953. Linda al noroeste: una línea quebrada de metros 5.54 y metros 6.46 con frente a la calle N.o 3; al noreste metros 45 con el solar N.o 7; al sureste metros 39.90 con los solares Nros. 24, 25 y 26; al suroeste metros 55.33 con el solar N.o 5 y con una superficie de metros cuadrados 1.296.36.

En consecuencia se emplazó a todos los herederos, de los promitentes vendededores y a cualquier interesado en esta gestión de escrituración para que, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de escriturar de oficio. Declarándose habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del transcurso del término. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $840.00 30|pub. 623 En.11-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en los autos caratulados ORENSTEIN SIMON. Concordato prev. jud. Ficha I) 2424, Orenstein, para la reunión que tendrá lugar el día 7 de Marzo del año mil novecientos sesenta y tres a las ocho horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado calle Cerrito 586, segundo piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del Contador designado, una vez producido. 2º) Fíjase el veintiuno de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, como último plazo que se fija a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos (ap. 3º del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $160.00 10|pub. 924 En.17-v.en.30

BANCO DE COBRANZAS

Por resolución del Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 31 de Enero próximo, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones.

Por informes dirigirse a Secretaría de Gerencia General, en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, 15 de Enero de 1963.
27) $36.00 3|pub. 977 En.17-v.en.21.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A. N. D. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Enero de 1963 a la hora 20, en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual del XXIX Ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1963; 4.o) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el tribunal arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero de 1963. — José del Vallo, Pro-Secretario.
27) $120.00 5 pub. 979 En.17-v.en.23.

"BACCINO Y VIÑOLES"
CLAUSURA DE COMERCIO

A todos los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1962 hemos clausurado nuestro comercio de la calle Rivera 465 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma dirección. — BONIFACIO BACCINO. — GILBERTO VIÑOLES.
27) $160.00 20|pub. 996 En.17-v.feb.13

COOPERATIVA USINA ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De acuerdo con el artículo 65, incisos c) y g) de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 30 de Enero de 1963, a la hora 20, en el local de la Agrupación U. T. E., Avda. Agraciada 2463, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo sobre gestiones realizadas pro adquisición de un predio o edificio para el futuro local de C. U. T. E.; 2.o) Autorizar al Consejo Directivo para adquirir y/o enajenar inmuebles de acuerdo al artículo 65, inciso g) del estatuto social.

Notas: A) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de $ 50.00 como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — p. el Consejo Directivo de "C.U.T.E.": Francisco D'Olivo, Presidente. — Carlos M. Oronoz, Secretario.
27) $192.00 6|pub. 1064 En.17-v.en.24.

RESCISION Y VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando Mussio Gay (Cerrito 685, escritorio 8, dejamos sin efecto la compraventa con Anselmo Mazza sobre la cervecería y afines de General Rivera 3301, vendiendo a Wáshington Juan Nieves y Julio César Gandolfi. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 1o de 1961. — MARIA ELENA MOREIRA. — MAURICIO MENSCH.
27) $ 80.00 20|pub. 877 En.15.-v.feb.11.

RESCISION Y VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando Mussio Gay (Cerrito 685, escritorio 8, dejamos sin efecto las compraventas entre Sucesión Antonio Oliveros, Simón de Wolf y Hortencia Ríos sobre el almacén y bar de Eugenio Garzón 1365|67 vendiendo Sucesión Oliveros a Santos Victoriano Deus. Acreedores al comercio. — Montevideo Diciembre 22 de 1962. — Suc. ANTONIO OLIVEROS. — OLIVEROS HNOS.
27) $ 80.00 20|pub. 876 En.15.-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder nuestras cuotas sociales de la compañía "Crema Caffe Ltda.", objeto de la misma "Café Augustus". Acreedores presentarse en Colonia N.o 1234. — E. MUSSO. — M. BINELLO.
27) $40.00 20|pub. 617 En.11-v.feb.7.

BODEGAS FRAY-BENTOS LIMITADA
CESION DE COUTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha 10 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 7, al Folio 24, al 27 del Libro de Contratos de Río Negro, PABLO VICENTE RETAMAR, ANDRES CARLOS DEMOV y DEMETRIO DEMOV, con el consentimiento de sus respectivas esposas Balbina Guerra, Hilda Esther Carrancio y María Barbarov, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas sociales a Luis Ladislao Ataritа y Miguel Angel Lasalvia, quiénes conjuntamente quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1962.
27) $80.00 10|pub. 464 En.9-v.en.22.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he dado término al arriendo del comercio de bar y despacho bebidas alchólicas, sito en calle 25 de Mayo 647, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del mismo su propietario el señor Pedro Lamas. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
27) $120.00 20|pub. 23727 Dic.20-v.en.18.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 26 de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores Antonio Juan Cauteruccio y Gladis Bremer, el comercio que en los ramos de "Almacén de Comestibles y Afines" gira en calle Gral. Urquiza 2570, de esta ciudad.

Acreedores: Av. Uruguay 1023, Ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — NEMESIO BRAVO. — OLGA MABEL MARTINEZ.
27) $120.00 20|pub. 42 En.4-v.en.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en el ramo de taller de joyería y venta de joyas giraba en esta plaza, con sede en la calle Florida N.o 1211.

Acreedores presentarse Rincón 723, escritorio 11. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1962. — MODESTO LEMA ABELLA. CAMILA LANDIN de LEMA.
27) $120.00 20|pub. 24020 Dic.27-v.en 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la clausura con fecha 17 de Diciembre de 1962, de comercio en el ramo de almacén de comestibles, tienda y mercería, establecido en la primera sección del departamento de Durazno, calle Florida 550, esquina Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en Zorrilla de San Matín 491. — Durazno, 17 de Diciembre de 1962. — Casa Filippini de GARCIA y PIGNATTA.
27) $120.00 20|pub. 24314 En.3-vv.en.30

NUÑEZ, CABEZAS Y CIA.
RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la Avenida Rivera N.o 3000 que gira en los ramos de café y bar. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO, JOSE CARBALLAL RIVEIRA, LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO, JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL y RAMIRO TAIBO LEMA y ELVIRA BOLON de TAIBO.
27) $160.00 20|pub. 9 En.4-v.en.31.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra venta pactada entre los señores Isidro Aranguena Oyarzabal y Miguel Angel Castellano, referente al negocio de "Bar y Alcohólicas", sito en la calle Treinta y Tres N.o 1304, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Isidro Aranguena, quien a su vez lo promete en venta al señor José Romanniello Sabbia, con fecha 27 de Enero de 1962.

Acreedores Avda. Uruguay 1023, Ley 26 9 904. — ISIDRO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROTEA.
27) $120.00 20|pub. 44 En.4-v.en.31.

COFRU
COOPERATIVA FRUTERA, IMPORTACION Y EXPORTACION. MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Frutera (COFRU), de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 y concordantes de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social, Mercado Modelo, planta alta, el día 28 de Enero de 1963 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Consideración del balance general y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Elección de cuatro miembros para el Consejo Directivo por haber caducado sus mandatos; 4.o) Interés de las participaciones; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que en caso de no obtenerse quórum en esta primera citación, (la mitad más uno de los afiliados), deberá convocarse nuevamente en segundo llamado, (Art. 25) De acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, los señores asociados deberán presentar sus participaciones, o certificados de integración de las mismas, o depósitos bancarios que acrediten su posesión, en las oficinas de la Cooperativa, hasta el día 21 de Enero de 1963, a las 18 horas — El Consejo Directico.
27) $90.00 5|pub. 717 En.14-v.en.18.

A sus efectos se hace saber que por contrato suscrito ante la Escribana Pública, señorita Clementina D. Colombo, la Srta. MARIA DIENESCH GELLNER, con domicilio en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1789, de esta Ciudad, propietaria del comercio establecido en el ramo de fonda, bar y wiskería, de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513, cede los derechos en el uso de la explotación comercial del negocio denominado "Mónaco", a los señores Narciso Batlle Payrá y Manuel Pereyra Souto, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513, y estos, según contrato, referenciado, exoneran de toda responsabilidad Civil y Penal, a dicha propietaria, en virtud de mantenerse el giro comercial y documentación respectiva

a su nombre lo que ponemos en conocimiento del comercio y público en general. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. —
27) $140.00 20 pub. 8 En.4-v.en.31.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Com. Indus. de Pescado Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 3015|962|1. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "bacalao crudo y similares enviscerado, sin cabeza, salado para su conservación con un contenido de agua no menor al 45 o|o en peso, destinado exclusivamente para su industrializado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30144 En.17-v.en.18.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Com. Indus. de Pescado Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 721|961|17. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "bacalao crudo y similares enviscerado, sin cabeza, salado para su conservación con un contenido de agua no menor al 45 o|o en peso, destinado exclusivamente para su industrializado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30142 En.17-v.en.18.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Cía. Bao S. A. — Carpeta N.o 865|962|347. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de los siguientes artículos: "Bases del tipo de los hidrocarburos aromáticos alquil-arílicos tales como el Kerilbenceno, dodecilbenceno, tetrapropilen benceno y similares que dan por sulfonación y neutralización alkilaril sulfonatos, (Clasificación I|0 42 por Sisley, Index des Huiles Sulfonees y Detergentes Modernes)". "Agentes tensoactivos sintéticos aniónicos y sus mezclas con los no iónicos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30143 En.17-v.en.18.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Com. Indus. de Pescado Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 3015|962|2. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "bacalao crudo y similares enviscerado, sin cabeza, salado para su conservación con un contenido de agua no menor al 45 o|o en peso, destinado exclusivamente para su industrializado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30145 En.17-v.en.18.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Stemar S. A. — Carpeta número 3390|962|1. — Solicita el cese de competitivo nacional para la importación del siguiente artículo: Equipos de soldadura eléctrica a rectificadores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30146 En.17-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO BRANDI o BRANDI GIUSSEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1057 En.18-v.en.31.

3—Convocatorias Comerciales

DUCAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 14.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|62; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1025 En.18-v.en.18.

QUESERIA HELVETICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 15.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora fijada para la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1021 En.18-v.en.18.

RIXON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 15.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|62 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1024 En.18-v.en.18.

SHIRLEY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 16.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|62 y destino de las utilidades; 2.o) Eleción de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1023 En.18-v.en.18.

RHODER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 16.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|7|62 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1026 En.18-v.en.18.

ROBSON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 17.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|7|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1030 En.18-v.en.18.

ALBURY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 17.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Julio de 1962; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1022 En.18-v.en.18.

RAYO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 18.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|62 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1028 En.18-v.en.18.

SCARLET S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 18.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|62; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con 3 días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1027 En.18-v.en.18.

GALWAY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero de 1963, a la hora 19.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|62 y proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1029 En.18-v.en.18.

SALOMON EDELSTEIN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 20.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1031 En.18-v.en.18.

INMAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo a la hora 20.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|62 y proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 1032 En.18-v.en.18.

RADEL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero de 1963 a las 18 horas en nuestro local social, Cerrito 694, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al ejercicio clausurado al 30 de Junio de 1962; 2) Designación de nuevo síndico y su suplente respectivo; 3) Consideración de la renuncia presentada por el señor Héctor Es-

...del su cargo de Director; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 1047 En.18-v.en.18.

EXPRINTER S. A.
URUGUAYA DE TURISMO

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1963, a las 18 horas en el local social de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 14 ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1962; 3) Elección de un Director en remplazo del señor Carlos A. Huergo que termina su mandato; 4) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas; que de acuerdo con las normas estatutarias, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1963. — El Directorio.

3) $64.00 2|pub. 1053 En.18-v.en.21.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Febrero de 1963 a las 18 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (art. 36); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio N.o 25 terminado el 30 de Abril de 1962; 3.o) Elección de tres Directores; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones antes del día 29 de Enero de 1963, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, corriendo por cuenta de Rausa, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1953, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 1054 En.18-v.en.22.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 1.o de Febrero de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (art 36); 2.o) Reforma de estatutos; A) Elevación del capital social (art. 5.o); B) Modificación del inciso B), del art. 21; 3.o) Autorización al Presidente y Secretario, para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, aceptar las enmiendas o modificaciones que fueren necesarias a esos efectos, hacer publicar los estatutos aprobados e inscribirlos en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones ante del día 29 de Enero de 1963, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, corriendo por cuenta de Rausa, los gastos originados por dicho depósito.

Conforme el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1953, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 1055 En.18-v.en.22.

FRUTOS DEL PAIS S. A. (FRUPASA)

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1963, a la hora 19, en el local de la sociedad en la calle Ituzaingó y Cerrito, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la sociedad (art. 2.o, ley N.o 2230 del 2|6|893); 2) Disolución de la sociedad (art. 2.o, inciso 3.o, ley N.o 2230 del 2|6|893).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, a la fijada para la asamblea (Art. 38)

Se hace saber a los señores accionistas que la no concurrencia a esta asamblea dará lugar a que se sometan a las resoluciones de la misma. (Art. 40). — Paysandú, 10 de Enero de 1963. — El Directorio.

3) $240.00 10|pub. 1035 En.18-v.Fn.31.

LUGO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 31 de Enero de 1963 a las 15 horas en el local de la calle Galicia 1252, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de la comisión de quórum escrutinio; B) Memoria; C) Estado de situación y resultados; D) Informe del Síndico: E) Destino de los resultados: F) Elección de Síndico; G) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 17 del estatuto social. — El Directorio.

3) $18.00 1|pub. 1038 En.18-v.en.18.

COLGFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colgfin S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Febrero de 1963, a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1962-1963; 5.o Elección de los Síndicos, titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — El Directorio

3) $192.00 8|pub. 1012 En.18-v.en.29.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.537 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a un espacio libre, los inmuebles siguientes:

Padrón 14.844, (total). Propietario: Isabel Rosa Vázquez. Sup. aprox. 223 ms. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y de la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 10 de 1963. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30159 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.530 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ampliación del Parque del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón 24.939 (total). Suc. Dr. Augusto Turenne. Sup. aprox. 747 ms. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y de la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 9 de 1963. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30160 En.18-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68.0
Primer llamado

Sucursal Libertad. Construcción de nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del nuevo edificio para la Sucursal Libertad, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833, esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Libertad, Nueva Helvecia y San José, siendo su costo de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n), por cada juego completo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Febrero de 1963, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30152 En.18-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
AMPLIACION LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO LA PAZ

Habiéndose omitido en el llamado a licitación por primera vez para la obra de construcción de nichos en el cementerio de la ciudad de La Paz, cuya apertura se efectuará el día 22 de Enero del corriente, la exigencia de los siguientes requisitos:

Patente de giro, Certificado de Chamsec y Seguro de personal, los licitantes deberán presentar sus propuestas munidos de los mismos, además de los ya exigidos. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30155 En.18-v.en.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 863. Platos, tazas, tazones. Segundo llamado. Plaza. Apertura, 28 de Enero de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.

12) (C.C.) 8|pub. 30156 En.18-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de Enero de 1963: Hora 9. Lic. número 191. Huevos. Periódica. Plaza. Cuarto llamado. Hora 9 y 30. Lic. N.o 195. Productos Opoterápicos. Periódica. Plaza. Cuarto llamado.

Martes 12 de Febrero de 1963. Hora 9 y 30. Lic. N.o 218. Obras de reparación en los techos del pabellón de talleres del Hospital Vilardebó. Plaza. Primer llamado Hora 10. Lic. N.o 219. Uniformes para porteros, mensajeros y choferes, impermeables, etc. Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 15 Enero 1963. — Aviso N.o 592.

12) (C.C.) 2|pub. 30153 En.18-v.en.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 18 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes Edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

.a Sección

LUIS SYROWICZ SOKOLOWICZ, 27 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 953 y GERALDINE DAISY KWEKSILBER SPITZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 953.

18.a Sección

ISRAEL ISIDORO MASKILL 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alzáibar

1272 y SARA ESTHER YAHNI, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Alzáibar 1272.

8.a Sección

ITE MACEDO de ALMEIDA, 35 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado Minas 1975 y ANA IDA CABRERA RENDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1975.

11.a Sección

NESTOR AMARO, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3322 y MARIA DE LOURDES COSTA, 31 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3322.

12.a Sección

EDUARDO ARTURO SILVA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1959 y MARIA CRISTINA AVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3207.

NELSON MARIA LLAMBI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2402 y REGINA GRIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2402 Ap. 2.

JOSE FRANCISCO MARTELLETTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2173 y LILIA AURORA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2555 Ap. 5.

13.a Sección

JUAN CARLOS RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4160 y NILDA ONDINA DA CRUZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Portugal 3413.

NOMAR NESTOR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bogotá 4277 y GLADYS DELY GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santín C. Rossi 50.

EDUARDO GERMAN GONZALEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Austria 1994 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1916.

14.a Sección

NELSON OMAR MANZO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1187 y ALCIRA ELMA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1187.

17.a Sección

MANUEL ISAAC SOSA, 17 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4177 y MIRTA YOLANDA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4177.

19.a Sección

DARDO ARIEL SOCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2631 y MARIA CONCEPCION CAMMARANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1984.

MARIO JUAN JOSE PENNINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Artigas 3691 y ANA TERRON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1965.

20.a Sección

JULIAN RAMIREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4280 y LEONOR VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4280.

CARLOS BENITO AMEGEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3912 y CARMEN HERRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3922.

HUGO NELSON CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 871 y MARIA DELIA AGUIAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4147.

WALTER HUGO MUSACHIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 598 y MARTHA OLGA CAMI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berinduague 598 ap. 2.

WALDO WALTER BRITO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 92 e IRIS CLAUDELINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 296.

21.a Sección

RAMON HEBERT LORENZO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4938 y ELIDA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4988.

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirlebuy 5054 y NERY AGUILAR SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5220.

RUBEN FRANCISCO MUIÑOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 4348 y SOFIA BRASIL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C. número 5306.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL ALBERTI PERDOMO, 41 años, soltero, empleados, oriental, domiciliado Thompson 3692 y CELESTE PION DARIAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4014.

23.a Sección

PEDRO PABLO GARRONE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2670 y MARIA ELSA MACCI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2670.

24.a Sección

PEDRO RAMON MEJIAS, 32 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Navarra 1871 ap. 2 y MARIA VICTORIA GARAGORRY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3335 ap. 701.

14) $6.00 3|pub. v.en.22.

15—Pago de Dividendos

LA MARISCALA S. A.

DIVIDENDO EJERCICIO 30 DE JUNIO DE 1962

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que a los efectos de proceder al cobro del dividendo, del once por ciento, pagadero en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, deben presentarse en el domicilio social de la misma, sito en la calle Cuareim Nº 1944 a partir del día 23 de Enero de 1963 y en el siguiente horario: días hábiles de 15 a 17 horas. — El Directorio.

15) $ 16.00 1|pub. 1052 En.18.-v.en.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DILSO S. A. solicita la inscripción del título para una publicación periódica "El Heraldo Capitalino" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Enero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 1036 En.18.-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 98.726. — Montevideo, Enero 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez (Montevideo), solicitan la marca "HEPARIFLEM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1018 En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 98.727. — Montevideo, Enero 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez (Montevideo), solicitan la marca "ADIPOLIS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1019 En.18.-v.en.31.

ACTA Nº 98.728. — Montevideo, Enero 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez (Montevideo), solicitan la marca "FLEMILAX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1020 En.18.-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.423. — Montevideo, Enero 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A.. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la quinoleína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H[illegible], Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 120.00 10|pub. 1017 En.18.-v.en.31.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA

PROVISION DE CARGOS

Llámese a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Contratación de 1 Técnico Asistente de Entomología Forestal 19 horas semanales, s|gr. 77.

Contratación de 1 Colaborador Entomol. [illegible] $ 19.00 la hora, máximo 100 horas mensuales.

Contratación de 2 Auxiliares de Servicios Generales, 42 horas semanales, asignación [illegible] 980.00 mensuales c|u.

Cierre de inscripciones: 25 de Enero de 1963, hora 11.

Las aspiraciones conjuntamente con una relación de méritos en triplicado y en papel simple tipo florete se recibirán en la Secr. de la Facultad de Agronomía, Sección Concursos, Avenida General E. Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1963.

27) (C. C.) 1|pub. 30134 En.18.-v.en.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Ariel Amarante Amaral con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Artículo 57 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Ideal. Sexo: Hembra. RP. 141. FBU 6083. Nacido: 15 Mayo 1961.

27) $ 16.00 1|pub. 1050 En.18.-v.en.18.

LA MARISCALA S. A.

DISTRIBUCION DE FONDOS DE RESERVA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Noviembre de 1962, resolvió distribuir entre los accionistas Fondos de Reserva creados con utilidades anteriores al 30 de Junio de 1961 por la suma de $ 530.950 lo que representa el treinta por ciento de su valor nominal.

Un 11,90 por ciento del valor nominal se abonará en efectivo y el 18,10 por ciento restante se entregará en acciones computadas por su valor nominal.

Sin embargo, cualquier accionista que desee percibir su participación en efectivo, podrá hacerlo. A tales efectos el Directorio ha resuelto que los señores accionistas deben presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Cuareim Nº 1944, con las acciones que posean e inscribirse en un registro especial manifestando la forma en que desean percibir su crédito. Dicha presentación debe realizarse entre los días 23 y 31 de Enero de 1963.

Asimismo, se deberá manifestar si se desea acrecer el porcentaje que se recibe en acciones, con la parte que los restantes accionistas opten por recibir en efectivo.

Los accionistas que no se presentaren dentro de los plazos indicados perderán el derecho a las opciones establecidas.

Los pagos en efectivo y las entregas de valores, se realizarán a partir del 18 de Febrero de 1963. — El Directorio.

27) $ 36.00 1|pub. 1051 En.18.-v.en.18.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

REIDATUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "REIDATUR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "REIDATUR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y Comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Art. 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "REIDATUR SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "REIDATUR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 548 al folio 3232 v. del libro número 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$346.00 1pub. —24170

PYC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PYC S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 481, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada PYC S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital

integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "PYC SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "PYC SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 549 al Fo. 3236v. del Lo. N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$346.00 1'pub. — 24171.

WILCOTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WILCOTEX SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "WILCOTEX SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffite — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffite, oriental, e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "WILCOTEX SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "WILCOTEX SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 550 al Fo. 3240 v. del Lo. N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$346.00 1'pub. — 24172.

COMPAÑIA HERLANSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA HERLANSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA HERLANSA S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos bonos, acciones, cédulas debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación: 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles: 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por [illegible] o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley número 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacante: C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital [illegible].

Art. 18. La asamblea podrá: A) [illegible] reglamentar las atribuciones del Dir[illegible] y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Parón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de COMPAÑIA HERLANSA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve:

Aprobar el estatuto de COMPAÑIA HERLANSA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 553 al folio 3252 v. del libro número 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 370.00. — 1|pub. — 34173.

COMPAÑIA RILL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA RILL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley número 11.073 en especial por su artículo 7, y se denominará COMPAÑIA RILL S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley número 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16 Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser re-

presentados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto; hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos, C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susaña González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a Mayo 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martíns Vila, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de COMPAÑIA RILL S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de COMPAÑIA RILL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Julio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 576 al folio 3392 del libro número 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo. Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

$ 395.00. — 1/pub. — 24174.

DOFAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DOFAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada: "DOFAN SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17 La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de: "DOFAN SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "DOFAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 563 al folio 3321 v. del libro número 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo. Diciembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$415.00 1/pub. — 24166.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O		P A S I V O	
Muebles y Utiles	$ 14.669.78	Capital Autorizado e Integrado	$ 200.000.00
Títulos	" 5.145.00	Acredores en Cuenta Corriente e Impuestos a Pagar	" 101.851.57
Caja y Banco	" 261.873.90	Cuentas a Pagar	" 552.597.37
Deudores en Cuenta Corriente	" 1.061.444.57	Ganancias y Pérdidas	" 196.768.53
Cuentas de Orden	" 3.000.00	Ganancias y Pérdidas - Ejercicio	" 291.915.78
		Cuentas de Orden	" 3.000.00
	$ 1.346.133.25		$ 1.346.133.25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — AÑO 1960

D E B E

Depreciación de muebles y útiles		$ 1.246.05
Impuestos y leyes sociales		" 78.555.72
Gastos generales:		
Sueldos	$ 262.610.53	
Donaciones	" 1.031.00	
Papelería	" 6.669.52	
Alquileres	" 6.000.00	
Honorarios varios	" 11.544.16	
Suscripciones, instituciones, diarios, etc.	" 3.146.40	
Seguros	" 2.343.91	
Gastos de viajes	" 1.831.65	
Avisos, propaganda, etc.	" 2.260.57	
Gastos de representación	" 3.663.66	
Otros gastos	" 14.895.08	" 315.996.48
Utilidad del año		" 291.915.78
		$ 687.714.03

H A B E R

Comisiones y utilidad sobre cuentas de explotación	$ 687.457.78
Intereses	" 256.25
	$ 687.714.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$ 196.768.53
Utilidad del ejercicio	" 291.915.78
	$ 488.684.31
Distribución:	
Dividendo a los accionistas, 50 o|o s| $ 200.000.00	" 100.000.00
Saldo a cuenta nueva	$ 388.684.31

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 21 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 141.00. — 1|pub. — 7232.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ALBERTO PUIG & CIA. S. EN C. POR A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Muebles y útiles	$	33.922.06
Maquinarias y herramientas	"	144.515.31
Vehículos	"	322.044.27
Inmueble	"	571.921.39
Material de enfardelaje	"	62.529.50
Frutos	"	1:606.775.00
Caja	"	3.780.91
Bancos	"	188.940.91
Deudores varios	"	1:488.981.92
Cuentas a cobrar	"	87.879.02
Garantía aduana	"	3.989.85
Gastos de constitución	"	3.409.80
Bco. República (dep. previo)	"	29.119.20
	$	4:547.809.14

PASIVO

Capital social	$	2:000.000.00		
Acciones comanditarias en cartera	"	195.000.00	$	1:805.000.00
Bancos			"	718.644.80
Acreedores varios			"	1:201.784.60
Cuentas a pagar			"	347.447.67
Importes en litigio			"	135.670.32
Ganancias y pérdidas			"	339.261.75
			$	4:547.809.14

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/SET./1961

DEBE

Acarreos y fletes	$	301.835.48
Amortizaciones	"	37.740.99
Consumo material de enfardelaje	"	310.743.91
Derechos de aduana	"	5:040.458.63
Intereses y comisiones	"	430.517.92
Impuestos y leyes sociales	"	1:950.748.49
Jornales y sueldos	"	2:036.871.05
Pérdidas ejercicio 1959/60	"	25.788.98
Beneficio ejercicio 1960/61	"	339.261.75
Gastos generales	"	917.745.01
	$	11.391.712.21

HABER

Frutos	$	11:391.373.74
Saldo revaluación bienes muebles	"	338.47
	$	11.391.712.21

El presente estado se halla copiado a fojas 170 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1961 anotado con el Nº 8372 al Fº 585 del libro Nº 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva para impuestos	$	68.068.92
A los empleados	"	60.600.00
Al capital solidario	"	101.778.51
Al capital comanditario	"	108.000.00
A cuenta nueva	"	814.32
	$	339.261.75

El presente estado se halla copiado a fojas 171 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1961 anotado con el Nº 8372 al Fº 585 del libro Nº 10.

$ 150.00 1 pub. — 03158

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1957

APROBADO EN ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28/8/1958

ACTIVO			PASIVO		
Terrenos y edificios	$	290.548.09	Capital realizado	$	229.400.00
Instalaciones	"	40.775.80	Fondo de reserva legal	"	8.063.57
Máquinas	"	22.966.31	Acreedores varios	"	55.510.39
Muebles y útiles	"	27.389.19	Acreedores hipotecarios	"	81.684.13
Material rodante	"	24.488.90	Obligaciones a pagar	"	31.500.00
Maquinaria agrícola	"	16.617.80	Dividendos a pagar	"	2.499.73
Mercaderías	"	2.464.50	Bco. Caja Obrera ctas. ctes.	"	28.560.01
Envases	"	815.00	" Comercial " "	"	19.814.24
Animales diversos	"	365.00	" República " "	"	4.814.08
Haciendas varias	"	17.436.00	Reservas cargas fiscales	"	9.977.31
Caja	"	964.05	Síndico	"	294.67
Depósitos en garantía	"	150.00	Saldo a cuenta nueva	"	24.50
Cuentas corrientes	"	8.761.99	Depósitos de acciones en garantía	"	10.000.00
Derechos de explotación	"	18.400.00		$	482.142.63
Acciones depositadas en garantía	"	10.000.00			
	$	482.142.63			

El presente Estado de Situación se encuentra transcripto del folio 76 al 77 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12/9/51.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 MARZO 1957

Saldo del ejercicio anterior			$	1.210.97		
Ventas	$	527.979.63				
Menos costo mer. vend.	"	412.851.31				
Beneficio bruto						
Ventas	$	115.128.32				
Más arrendamientos	"	18.700.00	"	132.828.32	$	135.039.29
A deducir:						
Gastos generales			$	16.590.61		
Material de escritorio			"	393.85		
Fletes			"	15.885.81		
Impuestos y patentes			"	24.264.83		
Sueldos y jornales			"	21.324.00		
Propaganda			"	143.00		
Arrendamientos pagados			"	6.642.00		
Intereses y descuentos			"	19.557.05		
Combust. y reparaciones vehículos			"	15.729.43		
Teléfono y luz			"	2.344.20		
Comisiones			"	4.217.45		
Reajuste de inventario			"	1.912.16		
			$	129.004.39		
Amortizaciones:						
Edificios	$	1.460.04				
Instalaciones	"	832.35				
Máquinas	"	468.70				
Maquinaria agrícola	"	339.14				
Muebles y útiles	"	1.067.11				
Material rodante	"	1.843.25	"	6.010.40	"	135.014.79
Saldo a cuenta nueva					$	24.50

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo a cuenta nueva .... $ 24.50

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra transcripto a folio 78 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12/9/51.

$ 180.00 1 pub. — 03164

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1958

APROBADO EN ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28/8/1958

ACTIVO			PASIVO		
Terrenos y edificios	$	397.000.00	Capital realizado	$	229.400.00
Instalaciones	"	41.567.10	Fondo de reserva legal	"	8.063.57
Máquinas varias	"	22.966.31	Acreedores varios	"	47.549.70
Muebles y útiles	"	27.767.79	Pagos a realizar	"	7.679.04
Material rodante	"	10.770.49	Obligaciones a pagar	"	100.000.00
Mercaderías generales	"	565.90	Dividendos a pagar	"	2.499.73
Haciendas varias	"	1.215.45	Cuentas corrientes bancos	"	56.832.51
Lanas y cueros	"	100.00	Reserva para acreedores fiscales	"	11.577.31
Animales diversos	"	215.00	Acreedores hipotecarios	"	70.522.71
Caja	"	709.46	Cobranzas en suspenso	"	3.025.30
Cuentas corrientes	"	2.109.06	Saldo del ejercicio anterior	"	24.50
Depósitos en garantía	"	150.00	De este ejercicio	"	2.176.43
Deudores varios	"	5.670.63	Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
Empleados	"	120.62	Venta de mercadería consignada	"	3.551.08
Derechos de explotación	"	16.000.00			
Acciones en garantía	"	10.000.00		$	582.901.88
	$	552.901.88			

El presente Estado de Situación se encuentra transcripto del folio 79 al 80 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 12/9/51.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/MARZO/1958

APROBADO EN ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28/8/58

Saldo del ejercicio anterior		$ 24.50		
Ventas:	$ 100.712.18			
Menos costo merc. vendidas	" 82.164.08			
Beneficio bruto s/ventas	$ 18.548.10			
Más arrendamientos	" 30.000.00	" 48.548.10		$ 48.572.60
A deducir:				
Gastos generales		$ 5.408.79		
Material de escritorio		" 245.70		
Impuestos y patentes		" 7.096.87		
Combust. y reparaciones vehículos		" 2.039.27		
Reparaciones generales: edificios etc.		" 1.595.18		
Teléfono y luz		" 2.036.86		
Sueldos y jornales		" 14.454.40		
Intereses y descuentos		" 11.207.92		
Reajuste de inventario		" 1.016.68		
Fletes				" 46.371.67
Utilidad:				
Saldo a cuenta nueva				$ 2.200.93

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo a cuenta nueva .... $ 2.200.93

El presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias se encuentra transcripto en el folio 80 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12/9/51.

$ 159.00 1 pub. — 03166

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1961
APROBADO EN ASAMBLEA ORDINARIA DEL 17/1/62

ACTIVO			PASIVO		
Instalaciones	$	32.920.08	Capital realizado	$	226.100.00
Maquinarias generales	"	22.200.59	Fondo de reserva legal	"	8.063.57
Muebles y útiles	"	17.384.67	Acreedores varios	"	360.461.86
Terrenos y edificios	"	452.000.00	Saldo a cuenta nueva	"	9.088.42
Caja	"	1.856.15	Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
Depósitos en garantía	"	150.00		$	613.713.85
Deudores varios	"	61.202.36			
Acciones depositadas en garantía	"	10.000.00			
	$	613.713.85			

El presente Estado de Situación se encuentra transcripto en el folio 81 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12/9/51.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/MARZO/1961

Saldo de los ejercicios anteriores	$	6.705.99		
Arrendamientos establecimiento Km. 22½	"	37.527.40	$	44.233.39
A deducir:				
Gastos generales	$	4.637.49		
Impuestos y patentes	"	6.675.75		
Intereses y comisiones	"	19.050.60		
Leyes sociales	"	429.10		
Reparaciones generales	"	1.849.90		
Sueldos y jornales	"	2.258.40		
Teléfono y luz	"	243.73	"	35.144.97
Utilidad:				
Saldo a cuenta nueva			$	9.088.42

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva	$	9.088.42

El presente cuadro de Ganancias y Pérdidas se encuentra transcripto en el folio 82 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12/9/51.

$ 129.00 1 pub. — 03165

SIR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja	$	1.329.39		
Deudores varios	"	24.753.13		
Gastos de constitución	"	2.160.00		
Acciones a emitir	"	40.000.00		
Suscriptores de acciones	"	7.000.00	$	75.242.53

PASIVO

Acreedores varios			$	6.238.58
Capital integrado	"	3.000.00		
Capital autorizado a suscribir	"	40.000.00		
Capital suscrito a integrar	"	7.000.00		
Resultados a distribuir	"	19.003.94	"	69.003.94
			$	75.242.52

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1º DE OCTUBRE DE 1960 AL 30 DE NOVIEMBRE 1961

D E B E

A gastos generales	$	1.748.62
" gravamenes legales	"	3.459.75
" sueldos	"	6.660.00
" imp. sust. del de herencias	"	70.02
	$	11.938.39
" utilidad líquida	"	19.003.94
	$	30.942.33

H A B E R

De comisiones	$	30.942.33

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendos a pagar	$	19.003.94

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de setiembre de 1959.

$ 90.00 1 pub. — 03167

LORELEY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

A C T I V O

Caja	$	22.157.60		
Inmuebles	"	98.243.98		
Gastos const. soc.	"	9.080.00		
Bancos cta. alquil.	"	1.940.91		
Acciones a emitir	"	800.000.00		
Suscrip. de acciones	"	100.000.00	$	1:031.422.49

P A S I V O

Acreedores varios			$	26.163.24
Capital integrado	$	100.000.00		
Capital autor. a suscribir	"	800.000.00		
Capital suscr. a integrar	"	100.000.00		
Resultados a distribuir	"	5.259.25	"	1:005.259.25
			$	1:031.422.49

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1º DE JULIO DE 1960 AL 31 DE AGOSTO DE 1961

DEBE				
A gastos generales	$	4.127.65		
" gravámenes legales	"	3.843.30		
" intereses	"	1.449.60	$	9.420.55
" utilidad líquida			"	5.259.25
			$	14.679.80
HABER				
De alquileres			$	14.679.80
			$	14.679.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo a pagar .... $ 5.259.25

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Gral. Ordinaria y se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de agosto de 1959.

$ 90.00 1 pub. — 03168

EURO-AMERICA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	11.451.31		
Gastos anticipados	"	8.322.55		
Inmuebles y construcciones	"	555.820.42		
Gastos de constitución	"	2.296.68	$	577.890.96
Resultados a distribuir			"	13.770.13
			$	591.661.09

PASIVO

Acreedores varios			$	533.409.45
Capital integrado	$	50.000.00		
Amort. de inmuebles	"	8.251.64	"	58.251.64
			$	591.661.09

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1º DE OCTUBRE DE 1960 AL 30 DE SETIEMBRE 1961

DEBE				
A gastos generales	$	9.747.04		
" gravámenes legales	"	596.01		
" impto. sust. del de her.	"	3.764.28	"	14.107.33
HABER				
De resultados brutos	$	2.691.34		
" pérdida líquida	"	11.415.99	"	14.107.33

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Gral. Ordinaria y se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de marzo de 1958.

$ 81.00 1 pub. — 03169

RAYO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja	$	526.39		
Deudores varios	"	9.261.00		
Inmuebles	"	42.694.20		
Inversiones en otras empresas	"	15.000.00		
Gastos de constitución	"	2.400.00	$	69.881.59

PASIVO

Acreedores varios			$	12.972.69
Capital integrado	$	50.000.00		
Resultados a distribuir	"	6.908.90	"	56.908.90
			$	69.881.59

BALANCE DE RESULTADOS

Del 1º de octubre de 1960 al 30 de setiembre de 1961

DEBE

A Gastos generales	$	3.384.44		
A gravámenes legales	"	797.97		
A licencia de egresados	"	630.00		
A salarios	"	1.670.00	$	6.482.41
A utilidad líquida			"	5.362.59
			$	11.845.00

HABER

De mercaderías	$	2.045.00		
De alquileres	"	4.800.00		
De servicios a terceros	"	5.000.00	$	11.845.00

Destino de las Utilidades. Pasan a Cuenta Nueva, acumulándolas a ejercicios anteriores.

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de febrero de 1958.

$ 90.00 1|pub. — 03170

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ROMAN CHICO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 3.532.74
Arrendamientos a cobrar		" 10.933.40
Campo Román Chico		" 237.967.26
Gastos de Constitución	$ 3.500.00	
Amortización	" 500 00	" 3.000.00
		$ 255.433.40

PASIVO

Impuestos a pagar	$ 3.200.00
Préstamos y adelantos	" 145.000.00
Capital Integrado	" 100.000.00
Utilidad del ejercicio	" 7.233.40
	$ 255.433.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Impuestos	$ 3.200.00
Amortización gastos de constitución	$ 500.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	" 7.233.40
	$ 10.933.40

HABER

Arrendamientos	$ 10.933.40

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de febrero de 1962. Los mismos se hallan transcriptos a folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de julio de 1958 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú.

$ 63.00 1|pub. — 02663

D.O.X.A. S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1961

ACTIVO

Máquinas y herramientas	$ 50.679.99
Vehículos	" 177.843.07
Inmuebles	" 623.511.30
Intereses a vencer	$ 3.669.64
Gastos de Constitución	" 8.381.25
Muebles útiles e instalaciones	" 79.252.70
Acciones y valores	" 32.500.00
Deudores documentados y en cta. cte.	" 2.174.439.79
Mercaderías	" 941.610.75
Importaciones	" 217.077.24
Seguros a vencer	" 2.957.76
	$ 4:311.923.49

PASIVO

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Caja y bancos	" 122.670.35
Préstamos	" 750.412.29
Acreedores hipotecarios	" 34.250.00
Institutos fiscales	" 19.852.05
Efectos a cobrar vencidos	" 7.963.10
Cuentas varias pendientes de pago	" 152.288.83
Acreedores documentados y en cta. cte.	" 2:067.651.20
Amortizaciones varias	" 18.407.02
Pérdidas ejercicio 1960	" 14.691.71
Utilidades a distribuir	" 153.120.36
	$ 4:311.923.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a los Fº 30 al 70 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General del Comercio el 12/8/59 y anotado con el Nº 5518 a Fº 23 del libro Nº 11.

Utilidades. Según libro de Asambleas, acta Nº 5 al Fº 14 renglón 1, se resolvió no distribuir las utilidades.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/JULIO/1961.

PERDIDAS

Gastos generales	$	230.979.85
Gastos de representación	"	29.408.12
Transportes	"	239.405.87
Sueldos y jornales	"	155.886.84
Seguros	"	23.823.57
Impuestos y leyes sociales	"	43.472.82
Deudores incobrables	"	40.925.70
Amortizaciones	"	18.047.02
Ints. desc. y comisiones	"	490.930.83
Utilidades a distribuir del ejercicio	"	153.120.36
	$	1.426.000.98

GANANCIAS

Mercaderías	$	1:425.692.97
Ingresos varios	"	308.01
	$	1.426.000.98

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Enero de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a los Fº 30 al 70 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 12/8/59 y anotado con el Nº 5518 a Fº 23 del libro Nº 11.

Utilidades. Según Libro de Asambleas, Acta Nº 5, al Fº 14 renglón 1, se resolvió no distribuir las utilidades.

$ 156.00 1|pub. — 03185

MURILLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja			$	58.388.65
Banco del Este			"	310.00
Deudores varios			"	238.506.00
Intereses a recibir			"	5.000.00
Gastos de constitución	$	3.200.00		
Menos amortización	"	800.00	"	2.400.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	348.05		
Menos ganancias del ejercicio	"	176.57	"	171.48
			$	304.776.13

PASIVO

Capital integrado	$	50.000.00
Obligaciones	"	200.000.00
Acreedores varios	"	4.102.98
Intereses a pagar	"	42.167.00
Gastos a pagar	"	8.506.15
	$	304.776.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

del 1/10/60 al 30/9/61

DEBE

Gastos generales	$	7.440.89
Intereses pagados	"	22.000.00
Resultados incidentales	"	382.54
Ganancias del ejercicio	"	176.57
	$	30.000.00

HABER

Intereses recibidos	$	30.000.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva:	$	176.57

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16/2/62.

Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20/10/58 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2599 a folio 63 del libro Nº 8.

$ 90.00 1|pub. 03192

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Disponible:				
Caja y valores	$	1.718.90		
Banco La Caja Obrera, Montevideo	"	14.385.83		
Víctor Paullier y Cía.	"	75.67	$	16.180.40
Realizable.				
Ganado			"	908.850.00
Exigible:				
Deudores			"	117.027.10
Fijo:				
Terrenos	$	1:027.197.04		
Edificios y construcciones	"	52.559.42		
Alambrados	"	73.182.67		
Aguadas	"	11.195.60	"	1:174.134.73
ACCIONES A EMITIR			"	535.000.00
			$	2:751.192.23

PASIVO

Exigible:				
Acreedores	"	37.664.38		
Banco Comercial	"	7.305.04		
Banco La Caja Obrera, Tacuarembó	"	3.420.00		
Documentos a pagar (Bco. República)	"	12.000.00		
Varias cuentas acreedoras	"	67.675.97		
Sres. Dragoni, Neri y Bianchini	"	83.496.08	$	211.561.47
DIVIDENDOS A PAGAR			"	149.100.00
A largo plazo:				
Banco Hipotecario			"	126.903.13
Patrimonial:				
Capital integrado	"	1:065.000.00		
Reserva por revalúo activo fijo	"	513.598.52		
Fondo de reserva	"	39.000.00	"	1:617.598.52
Ganancias y pérdidas:				
Saldo utilidad año anterior	$	6.78		
Utilidad del ejercicio	"	111.022.33	"	111.029.11
CAPITAL SUSCRITO			"	535.000.00
			$	2:751.192.23

El presente estado aun no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.
El presente estado se halla copiado a Fº 85 del Lº Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8/abril/1957.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/JUNIO/1961

GANANCIAS		
Ganado	$	156.725.60
Lanas	"	83.069.15
Cueros	"	3.244.63
Vehículos	"	15.000.00
Utilidad período 1|7|55 a 9|12|55	"	28.229.98
Residuo utilidad año anterior	"	6.78
	$	286.276.14
PERDIDAS		
Sueldos y jornales	$	15.476.50
Leyes sociales	"	4.165.04
Comidas y manutención personal estancia	"	2.216.27
Gastos de administración	"	3.329.00
Impuestos y patente	"	21.979.18
Locomoción y transporte	"	5.491.40
Seguros	"	1.229.23
Tropeadas y arreos de ganado	"	2.703.34
Gastos de cosechas y zafras	"	7.176.30
Reparación y manutención Máquinas y herramientas	"	3.155.65
Reparación y manutención vehículos	"	7.378.90
Reparación y manutención edificios y construcciones	"	4.900.20
Reparación y manutención aguadas	"	2.070.00
Medicamentos y gastos veterinaria	"	26.310.39
Materiales de uso y consumo	"	902.62
Intereses y comisiones préstamos Bco. Repca. e Hipotecario	"	9.167.96
Intereses, impuestos y comisiones préstamos Banco La Caja Obrera y Comercial	"	4.791.48
Gastos y honorarios pleito Dr. Ferrara y De León	"	3.974.10
Gastos de viaje	"	19.235.00
Gastos varios	"	120.75
Comisiones por compra/venta ganado	"	3.273.51
Retribución administración	"	9.645.03
Retribución directorio	"	13.407.50
Intereses y descuentos	"	3.147.68
Residuo utilidad año anterior	"	6.78
Ganancia líquida del ejercicio	"	111.022.33
	$	286.276.14

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.
El presente estado aun no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.
El presente estado se halla copiado a Fº 86 del Lº Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957.

$ 189.00 1|pub. 03220

MOLINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 21/12/61

ACTIVO		
Inmuebles, valor amortizado	$	612.746.84
Obras en construcción	"	45.611.78
Muebles y útiles, valor amortizado	"	100.00
Documentos a cobrar amortizables	"	15.707.18
Deudores diversos	"	99.886.94
Caja	"	136.76
Gastos de constitución S. A. amort.	"	1.00
Acciones depositadas en garantía	"	150.000.00
	$	924.190.50

PASIVO		
Capital integrado	$	602.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	5.841.41
Fondo de previsión	"	73.000.00
Reserva para pago de impuestos	"	17.65
Acreedores bancarios	"	4.504.35
Acreeedores varios	"	1.708.74
Hipoteca amortizable	"	50.689.46
Utilidades a vencer	"	9.707.18
Utilidades del ejercicio anterior	"	1.134.73
Utilidades del ejercicio	"	25.595.98
Depositantes de acciones en garantía	"	150.000.00
	$	924.190.50

El presente balance se halla copiado a fs. 78 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 1927 a Fº 181, libro Nº 2.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

8º EJERCICIO — 1º/10/1960 AL 30/9/1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 21/12/61

PERDIDAS

Amortizaciones			$	3.330.78
Gastos generales:				
Sueldos y leyes sociales	$	12.520.51		
Impuestos y contribuciones	"	24.596.80		
Honorarios y gastos legales	"	7.800.00		
Intereses y gastos bancarios	"	10.133.72		
Gastos de conservación y seguros	"	2.021.00		
Gastos varios	"	326.21	"	57.398.24
			$	60.729.02
Utilidad del ejercicio			"	25.595.98
			$	86.325.00

GANANCIAS

Alquileres y servicios	$	86.325.00

El presentado se halla copiado a fs. 79 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 1927 a Fº 181 del libro Nº 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL 8º EJERCICIO SOCIAL 1960 - 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 21/12/61

Utilidad del ejercicio	$	25.595.98
Fondo de reserva estatutaria	"	1.279.80
	$	24.316.18
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	1.134.73
	$	25.450.91

El Directorio propone la distribución de este saldo como sigue:

Reserva para pago de impuestos	$	12.000.00
Fondo de previsión	"	13.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	450.00
	$	25.450.91

El presente estado se halla copiado a fs. 80 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 7927 a Fº 181 del libro Nº 2.

$ 174.00 1 pub. — 03236

ROLDOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1961

ACTIVO

Caja	u$s	2.115.77
Bancos	"	1.70
Deudores en el exterior	"	26.732.79
Valores en el exterior	"	365.232.61
Gastos de constitución	"	140.00
Cuenta de resultados	"	5.777.13
Sub-total	u$s	400.000.00
Cuenta a emitir	"	600.000.00
	u$s	1:000.000.00

PASIVO

Capital integrado	u$s	400.000.00
Sub-total	u$s	400.000.00
Capital autorizado	"	600.000.00
	u$s	1:000.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Valores en el exterior	u$s	5.005.07
Gastos de constitución	"	20.00
Gastos varios	"	30.99
Diferencias de cambios	"	6.122.03
	u$s	11.178.09

HABER

Intereses y comisiones	u$s	3.810.19
Resultado	"	7.367.90
	u$s	11.178.09

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 16 de febrero de 1962. Los mismos se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 1º de julio de 1958 con el Nº 3770 al folio 37 del libro Nº 1.

$ 81.00 1 pub. — 03238

ROLDOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1961

ACTIVO

Bancos	u$s	1.64
Deudores en el exterior	"	9.924.01
Valores en el exterior	"	42.633.63
Gastos de constitución	"	160.00
Sub-total	u$s	52.719.28
Acciones a emitir	"	600.000.00
Accionistas	"	349.046.93
	u$s	1:001.766.21

PASIVO

Acreedores varios	u$s	175.44
Cuenta resultados	"	1.590.77
Capital integrado	"	50.953.07
	u$s	52.719.28
Capital autorizado	"	600.000.00
Capital suscripto	"	349.046.93
	u$s	1:001.766.21

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Gastos varios	u$s	42.30
Gastos de constitución	»	20.00
Resultado	»	1.498.90
	u$s	1.561.20

H A B E R

Intereses y comisiones	u$s	1.426.53
Diferencias de cambio	»	114.33
Valores en el exterior	»	20.34
	u$s	1.561.20

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de fecha 16 de febrero de 1962. Los mismos se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de julio de 1958 con el Nº 3770 al folio 37 del libro Nº 1.

$ 81.00 1 pub. — 03239

PLASTIFARM S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

A C T I V O

Activo inmovilizado: Bienes muebles			$	146.040.43		
Activo realizable: Mercaderías			»	410.804.38		
Activo disponible: Caja y bancos			»	177.127.19		
Activo exigible: Deudores varios y obligaciones a cobrar			»	506.409.11		
Activo nominal: Gastos de constitución			»	11.533.01		
Activo transitorio: Pagos adelantados de gastos	$	188.00				
Ajuste de balance	»	1.539.01	»	1.727.01	$	1:253.642.03
Total del activo					$	1:253.642.03

P A S I V O

Pasivo exigible: Acreedores varios y obligaciones a pagar	$	823.435.27		
Pasivo no exigible: Capital integrado	»	300.000.00		
Fondo futuras integraciones de capital	»	61.106.61		
Reserva depreciación bienes muebles	»	15.336.71		
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	»	12.953.63		
Pérdidas y ganancias ejercicio actual	»	40.809.81	$	1:253.642.03
Total del pasivo			$	1:253.642.03

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Mercaderías				
Depreciación bienes muebles			$	388.891.40
Descuentos y bonificaciones especiales	$	15.336.71		
Gastos de venta	"	2.472.49		
Gastos generales y administrativos	"	50.441.83		
Gastos de rodados	"	244.851.66		
	"	34.978.90	"	348.081.59
Utilidad del ejercicio			$	40.809.81

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, según consta en el libro de actas respectivo, fs. 5 al 7 y se encuentra transcripto a Fº 36 del libro Copiador, certificado el 1/8/60.

$ 120.00 1 pub. — 03277

VERMAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de accionistas 21/2/62

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	39.275.57	Capital autorizado e int.	"	500.000.00
Propiedades	"	906.902.93	Acreedores	"	252.968.82
Caja y bancos	"	1.905.49	Pérdidas y ganancias	"	37.183.94
Deudores varios	"	113.523.08	Préstamo hipotecario	"	343.852.53
Diferencia de cotización	"	74.273.87	Fondo de reserva	"	5.663.62
Seguros diferidos	"	3.787.97			
	$	1:139.668.91		$	1:139.668.91

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea del 21/2/1962

GANANCIAS		
Alquileres y arrendamientos	$	143.750.00
PERDIDAS		
Impuestos	"	28.401.47
Seguros	"	1.857.04
Amortizaciones	"	19.607.47
Diferencia de cotización	"	1.405.91
Intereses	"	42.169.63
Gastos generales	"	13.124.54
Ganancia	"	37.183.94
	$	143.750.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de accionistas 21/2/62

Fondo de reserva	$	1.859.20
Dividendos	"	35.300.00
Ganancia a repartir	"	24.74
	$	37.183.94

Los presentes estados se encuentran copiados en el folio 101 del libro Copiador de Cartas de la empresa, certificado el 10 de febrero de 1953 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 207 al folio 9 del libro Nº 2.

$ 105.00 1 pub. — 03282

S. A. F. I. C. I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de accionistas 21/2/62

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	3.413.67	Capital autorizado e int.	"	1:000.000.00
Propiedades	"	898.067.34	Fondo de reserva	"	31.947.06
Deudores varios	"	212.944.57	Acreedores varios	"	42.655.46
Campos	"	125.878.36	Pérdidas y ganancias	"	23.018.73
Acciones	"	11.000.00	Préstamo hipotecario	"	153.682.69
	$	1:251.303.94		$	1:251.303.94

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de accionistas 21/2/62

GANANCIAS		
Alquileres	$	79.570.00
Beneficio solares	"	46.865.56
Ganancia a repartir	"	610.91
	$	127.046.47
PERDIDAS		
Intereses y descuentos	$	8.792.44
Impuestos y leyes sociales	"	46.792.82
Gastos generales	"	42.680.91
Amortizaciones	"	5.760.57
Ganancia	"	23.018.73
	$	127.046.47

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de accionistas 21/2/62

Fondo de reserva	$	1.120.39
Dividendos	"	21.800.00
Ganancia a repartir	"	98.34
	$	23.018.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a los Réditos deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 375 del libro Copiador de Cartas de la empresa, certificado el 29 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 5184 al folio 212.

$ 111.00 1 pub. — 03283

COLOMBINO HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Edificio	$	1:011.588.61	Acreedores bancarios	$	1:547.281.57
Maquinaria, muebles y útile	"	1:461.222.70	Cuentas a pagar	"	581.842.60
Mercaderías y trabajos en fabricación	"	6:442.122.10	Efectos a pagar	"	356.492.44
Mercaderías en tránsito y aduana	"	654.997.58	Acreedores varios	"	697.923.98
Valores y depósitos en garantía	"	142.024.09	Préstamos hipotecarios	"	460.067.31
Caja y bancos	"	206.514.88	Dividendos a pagar	"	29.600.38
Cuentas a cobrar	"	1:612.974.28	Capital integrado	"	4:207.000.00
Préstamos garantizados al personal	"	83.957.41	Reserva estatutaria	"	173.916.28
Pagos anticipados	"	178.521.41	Reservas varias	"	2:117.778.79
Gastos de constitución S. A.	"	1.00	Provisiones varias	"	691.828.71
Créditos documentarios	"	33.310.50	Ganancias del ejercicio	"	930.192.00
Obligaciones de terceros descontadas en bancos	"	67.902.92	Bancos por crédito abierto	"	33.310.50
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00	Descuentos con firmas de terceros	"	67.902.92
Valores recibidos en préstamo para garantía	"	250.00	Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Valores de terceros depositados en garantía	"	21.750.00	Prestamistas de valores	"	22.000.00
Total del activo	$	11:942.137.48	Total del pasivo	$	11:942.137.48

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folios 67 del libro Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1960 — 1961

Total de ventas			$	9:041.405.44
Menos:				
Sueldos, jornales y aportes	$	3:568.612.98		
Materiales	"	2:588.638.24		
Gastos generales	"	929.851.24		
Amortización del activo fijo	"	340.316.50		
Gastos financieros	"	703.480.46	"	8:130.899.42
			$	910.506.02
Ganancias varias			"	19.685.98
Utilidad líquida			$	930.192.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folios 69 del libro Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

Nº 2

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad			$	930.192.00
Menos:				
Provisiones:				
Para varios impuestos			"	90.000.00
			$	840.192.00
5% reserva estatutaria			"	42.009.60
			$	798.182.40
11% para miembros del directorio, síndico y secretario de actas	$	87.800.06		
7% para administración de la sociedad	"	55.872.77		
8% para remuneración extra al personal	"	63.854.59	"	207.527.42
			$	590.654.98
Dividendo:				
14% de acciones valor nominal $ 4.207.000.00			"	588.980.00
			$	1.674.98

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 30 de noviembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folios 68 del libro Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

$ 174.00 1 pub. — 03286

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	12.34
Banco Financiero Sudamericano cta. administración	"	115.50
Banco Financiero Sudamericano, cuenta corriente	"	41.960.31
Plantaciones	"	23.468.40
Inmuebles	"	454.899.67
Inmuebles a la venta fraccionados	"	153.169.76
Inmuebles fracc. Portones de Carrasco	"	863.357.83
Construcciones	"	78.134.77
Instalación de agua	"	69.960.52
Instalación de luz	"	12.593.97
Utiles y herramientas	"	1.877.56
Vehículos	"	39.796.00
Banco Financiero Sudamericano, depósito a plazo fijo	"	50.000.00
Préstamos para construcción	"	35.883.37
Deudores por ventas particulares	"	57.106.79
Deudores por ventas a plazos	"	2:153.909.23
Deudores por instalación de agua	"	8.772.50
Deudores por ventas en fracc. Carrasco	"	640.343.05
Documentos a cobrar	"	25.000.00
Fco. Paolini y otra - préstamo	"	24.000.00
Bonos Municipales - afectados en garantía	"	10.453.09
Acciones Maizola S. A.	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias ejerc. anteriores	"	119.773.63
Total del activo	$	4:867.588.29

PASIVO

Erik d'Arenberg, préstamo	$	1:600.000.00
Acreedores varios	"	4.761.41
Cuentas a pagar	"	8.400.40
Cuentas corrientes	"	19.827.22
Gastos y honorarios acc. judicial	"	202.10
Ganancia diferida ventas particulares	"	20.370.32
Utilidad diferida ventas a plazos	"	1:886.660.51
Utilidad diferida por instalación agua	"	4.795.84
Intereses a percibir	"	194.83
Utilidad diferida ventas P. Carrasco	"	332.920.25
Capital integrado	"	964.000.00
Reserva estatutaria	"	1.035.16
Utilidad ejercicio 1960/1961	"	24.420.25
Total del pasivo	$	4:867.588.29

El presente estado de Balance General fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el día 11 de agosto de 1961.

El presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas, de esta sociedad, folio 419, libro registrado en el Registro Público de Comercio el día 15 de noviembre de 1951, inscripto con el Nº 5476 al folio Nº 442, del Libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/JUNIO/1961

DEBE

Gastos generales	$	56.370.36
Gastos ventas terrenos	"	16.97
Impuestos	"	34.068.31
Impuestos ventas de terrenos	"	7.400.00
Sueldos y jornales	"	27.027.39
Intereses	"	40.339.23
Comisiones	"	18.968.40
Seguros	"	3.227.41
Publicidad	"	6.558.45
	$	193.976.52
Utilidad ejercicio 1960 — 1961	"	24.420.25
	$	218.396.77

HABER

Utilidad realiz. ventas particulares	$	55.408.30
Utilidad realiz. ventas a plazos	"	105.145.89
Utilidad realiz. instalación agua	"	5.126.42
Ventas de leña	"	2.012.60
Utilidad fracc. Carrasco	"	50.703.56
	$	218.396.77

El presente estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el día 11 de agosto de 1961.

El presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas, de esta sociedad, folio Nº 420, libro registrado en el Registro Público de Comercio el día 15 de noviembre de 1951, inscripto con el Nº 5476 al folio Nº 442, del Libro respectivo.

Aplicación de las Ganancias del ejercicio 1960 — 1961

Ganancias del ejercicio 1960 - 1961	$	24.420.25
Aplicadas para amortizar pérdidas de ejercicios anteriores	$	24.420.25

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el 11 de agosto de 1961.

El presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas de esta sociedad, folio Nº 421, libro registrado en el Registro Público de Comercio el día 15 de noviembre de 1951, inscripto con el Nº 5476 al folio Nº 442, del Libro respectivo.

$ 186.00 1 pub. — 03359

SOCIETE GENOISE D'INVESTISEMENTS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Acciones a emitir c/1.425.000.00	$	42.500.00
Accionistas c/165.000.00	"	6.500.00
Banco Comercial cuenta arg. c/1.500.00	"	50.00
Gastos de constitución	"	1.960.00
Caja (fondos en el exterior)	"	500.00
	$	51.510.00

PASIVO

Capital autorizado c/1.425.000.00	$	42.500.00
Capital suscripto c/165.000.00	"	6.500.00
Capital integrado c/125.000.00	"	2.500.00
Pérdidas y ganancias	"	10.00
	$	51.510.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/9/1961

PERDIDAS	
Gastos de constitución	$ 490.00
Honorarios	" 250.00
Utilidad del ejercicio	" 10.00
	$ 750.00
GANANCIAS	
Comisiones	$ 750.00

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de fecha 5/1/62. Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Cop. Balances, certificado el 31/3/60.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 69.00 1 pub. — 03361

FABUCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO		
Caja y bancos		$ 6.890.48
Varias cuentas deudoras (deudores varios)		" 16.652.36
Mercaderías generales		" 5:120.666.00
Inmuebles y edificios, menos lo amortizado		" 310.614.18
Maquinarias y equipos, menos lo amortizado		$ 649.147.00
Muebles y útiles, menos lo amortizado		" 13.648.00
Maquinarias y equipos en montaje		" 7.974.94
Adelantos para ejercicios futuros		" 41.252.33
		$ 6:166.845.29
Cuentas de orden		" 3.512.54
		$ 6:170.357.83
PASIVO		
Capital realizado		$ 610.000.00
Reservas		" 368.388.17
Previsiones varias		" 38.941.28
Acreedores varios		" 5:181.895.83
Utilidades:		
Saldo ejercicios anteriores	$ 46.404.00	
Pérdida del ejercicio	" 78.783.99	" 32.379.99
		$ 6:166.845.29
Cuentas de orden		" 3.512.54
		$ 6:170.357.83

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de enero de 1962 y se halla copiado a fs. 72 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1951 y anotado con el Nº 4390 a fs. 411 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/9/1961

HABER		
Saldo anterior		$ 46.404.00
Mercaderías		" 2:636.342.00
		$ 2:682.746.00
DEBE		
Contribuciones de servicios		$ 1:450.366.00
Gastos generales		" 220.805.99
Impuestos		" 281.819.00
Combustibles, manutención y expedición		" 164.288.00
Teléfono, papelería y útiles		" 24.266.00
Gastos de viaje		" 30.699.00
Intereses		" 409.218.00
Amortizaciones		" 133.664.00
Saldo ganancias anteriores	$ 46.404.00	
Pérdida del ejercicio	" 78.783.99	" 32.379.99
		$ 2:682.746.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de enero de 1962 y se halla copiado a fs. 73 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1951 y anotado con el Nº 4390 a fs. 411 del libro respectivo.

$ 125.00 1 pub. — 03367

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

A C T I V O

Caja y bancos		$	68.731.65
Títulos hipotecarios - Banco Hipotecario del Uruguay		"	117.092.00
Conformes en cartera y al cobro		"	37.272.19
Deudores varios, menos reserva deudores morosos		"	7.485.976.97
Varias cuentas deudoras (deudores varios especiales)		"	358.351.00
Mercaderías generales		"	3.739.351.00
Inmuebles y accesorios		"	348.544.00
Máquinas e instalaciones, menos lo amortizado		"	9.132.00
Muebles y útiles, menos lo amortizado		"	52.871.00
Material rodante, menos lo amortizado		"	55.975.00
Marcas		"	75.00
Obras en curso		"	3.970.000.00
Adelantos para ejercicios futuros		"	210.050.01
		$	16:453.422.59
Cuentas de orden		"	86.086.57
		$	16.539.509.16

P A S I V O

Capital realizado		$	2.150.000.000
Reservas		"	3.463.593.31
Previsiones varias		"	279.196.36
Acreedores varios		"	10.138.885.49
Banco Hipotecario del Uruguay (préstamo hipotecario)		"	597.480.51
Utilidades:			
Saldo ejercicios anteriores	$ 306.757.54		
Pérdida del ejercicio	" 482.490.62	"	175.733.08
		$	16.453.422.59
Cuentas de orden		"	86.086.57
		$	16.539.509.16

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de enero de 1962 y se halla copiado a fs. 81 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 26 de junio de 1951 y anotado con el Nº 3125 a fs. 375 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30/9/1961

H A B E R

Saldo anterior		$	306.757.54
Mercaderías		"	3.537.840.00
Intereses		"	434.734.00
Cambios realizados		"	104.750.00
		$	4.384.081.54

D E B E

Contribuciones de servicios		$	1.830.362.00
Gastos generales		"	237.003.62
Impuestos		"	660.059.00
Alquileres		"	19.737.00
Correos, cables, teléfonos, energía, papelería		$	139.929.00
Gastos de viaje		"	221.225.00
Gastos de barraca		"	273.731.00
Gastos de propaganda y otros		"	341.449.00
Amortizaciones		"	59.199.00
Previsiones		"	85.997.00
Intereses		"	572.749.00
Gastos, etc., préstamo amortizable		"	118.374.00
Saldo ganancias anteriores	$ 306.757.54		
Pérdida del ejercicio	" 482.490.62	"	175.733.08
		$	4.384.081.54

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de enero de 1962 y se halla copiado a fs. 82 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio, el 26 de junio de 1951 y anotado con el Nº 3123 a fs. 375 del libro respectivo.

$ 165.00 1 pub. — 03368

FRANCISCO BERAMENDI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	42.939.90	Cuentas corrientes	$	616.517.44
Cuentas corrientes	"	4:851.477.27	Bancos	"	4:604.621.64
Comisiones	"	27.537.50	Caja de Jubilaciones	"	6.619.04
Cámara Mercantil cuenta pres.	"	1.000.00	Gastos	"	222.20
Frutos	"	1:420.635.29	Amort. muebles y útiles	"	2.140.04
Varios artículos	"	3.777.00	Capital integrado	"	1.000.000.00
Bienes raíces	"	8.308.20	Fondo de reserva	"	23.438.19
Muebles y útiles	"	3.295.20	Div. próximo ejercicio	"	2.314.49
			Utilidades del ejercicio	"	103.097.32
	$	6:358.970.36		$	6:358.970.36

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 2 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a folio 468 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7098 a Fº 530 del Lº Nº 11.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

GANANCIAS		
Frutos	$	1:266.673.45
Depósitos	"	329.256.79
Comisiones	"	336.432.78
Varios artículos	"	5.010.40
	$	1:937.373.42
PERDIDAS		
Gastos	$	1:406.148.04
Intereses	"	427.798.54
Muebles y útiles (amort.)	"	329.52
	$	1:834.276.10
RESUMEN		
Ganancias	$	1:937.737.42
Pérdidas	"	1:834.276.10
	$	103.097.32

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 2 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fº 467 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7098 a Fº 530 del Lº Nº 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	103.097.32
A fondo de reserva 5% sobre $ 103.097.32	$	5.154.87		
Reserva para impuestos	"	44.488.67	"	49.643.54
			$	53.453.78
Saldo ejercicio anterior			"	2.314.49
			$	55.768.27
Dividendo 5,5% sobre $ 1.000.000.00			"	55.000.00
Saldo cuenta nueva			$	768.27

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fº 469 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7098 a Fº 530 del Lº Nº 11.

$ 159.00 1 pub. — 03411

LOS OLIVOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1961

ACTIVO

Disponible:			$ 1.882.59
Caja		$ 1.882.59	
Bienes de campo:			" 581.995.00
Hacienda vacuna		" 399.260.00	
Hacienda lanar		" 181.535.00	
Hacienda caballar		" 1.200.00	
Bienes de uso:			" 378.323.78
Inmuebles		$ 330.748.80	
Padrón 2854	$ 246.862.80		
Padrones Nos. 3153 y 9125	" 83.886.00		
Alambrados		" 47.574.98	
Varios deudores:			" 42.745.26
Cooperativa Ruralista Lt.		" 42.745.26	
Fijo:			" 2.713.69
Materiales		" 2.713.69	
Cargos diferidos:			" 4.209.50
Gastos de constitución		" 2.942.87	
Impuestos y patentes a vencer		" 1.266.63	
			$ 1.011.869.82

PASIVO

Exigible a corto plazo:			$ 600.486.22
Banco República, cuenta vales		$ 185.000.00	
Exigible a largo plazo:		" 415.486.22	
Acreedores hipotecarios, E. Echave	$ 200.000.00		
Acreedores varios, Jaso Hnos.	" 215.486.22		
Pérdidas y ganancias:			" 55.383.60
Utilidad del ejercicio		" 82.050.78	
Saldo ejercicio anterior		" 26.667.18	
Responsabilidad:			" 356.000.00
Capital integrado		" 356.000.00	
			$ 1.011.869.82

El presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1958 y anotado con el Nº 1744 a fs. 10 del Lº 8, y ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 1962.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/7/1961

GANANCIAS

Hacienda vacuna	$	110.090.00
Hacienda lanar	”	42.929.50
	$	153.019.50

PERDIDAS

Intereses y descuentos	$	37.723.91
Impuestos y patentes	”	7.720.56
Comisiones	”	5.723.90
Gastos de administración	”	1.891.35
Sueldos y jornales	”	9.370.00
Timbres y sellados	”	1.547.50
Almacén	”	2.126.04
Aportes de previsión social	”	3.679.50
Gastos de constitución	”	945.96
Hacienda caballar	”	240.00
	$	70.968.72
Pérdida del ejercicio anterior	”	26.667.18
	$	97.635.90
Utilidad del ejercicio	”	55.383.60
	$	153.019.50

Las Utilidades del ejercicio, pasan al rubro Reservas.

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1958 y anotado con el Nº 1744 a fs. 10 del Lº 8, y ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 1962.

$ 201.00 1 pub. — 03412

TIGRE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1961

ACTIVO

Caja	$	1.804.94		
Deudores varios	”	23.010.39		
Inmuebles	”	612.236.83		
Máquinas, muebles y útiles y material rodante	”	98.128.82		
Tanques de agua	”	16.658.27		
Vivero, forest. y semillas	”	865.986.72	$	1:617.825.97

PASIVO

Acreedores varios	$	312.200.56		
Banco República	”	260.000.00	$	572.200.56
Amortización activo fijo	$	43.706.82		
Capital integrado	”	1:000.000.00		
Resultados a distribuir	”	1.918.59	”	1:045.624.41
			$	1:617.825.97

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1º DE JUNIO DE 1960 AL 31 DE MAYO DE 1961

DEBE				
A costo de explotación	$	115.094.42		
A trabajos de terceros	"	3.600.00		
A impuesto sustitutivo del de herencias	"	11.324.88	$	130.019.30
A utilidad líquida			"	1.918.59
			$	131.937.89
HABER				
De vivero	$	14.785.42		
De prestación de servicios	"	14.000.00		
De espartillo	"	12.325.82		
De utilidad sobre venta máquinas	$	1:617.825.97	$	131.937.89

DESTINO DE LAS UTILIDADES: Se destinan a cuenta nueva.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de enero de 1962 y se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador Cartas, rubricado el 6 de abril de 1956.

$ 96.00 1 pub. — 03413

INMOBILIARIA ROSARMEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO				
Caja y bancos			$	8.453.29
Inmuebles prometidos en compra			"	2.000.00
Pérdidas y ganancias			"	1.701.11
			$	12.154.40
PASIVO				
Acreedores varios			$	2.104.40
Capital suscrito	$	20.000.00		
Capital suscrito a realizar	"	9.950.00		
Capital realizado			"	10.050.00
			$	12.154.40

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1960/61

PERDIDAS		
Impuestos y contribuciones	$	1.096.11
Gastos generales e intereses	"	605.00
	$	1.701.11

Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, sujetos aún a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Se hallan registrados en los folios 3 y 4 del libro Inventario, rubricado el 22 de diciembre de 1961.

$ 60.00 1 pub. — 03439

GALWAY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Caja y bancos	$	16.164.75		
Inmuebles	"	279.031.61		
Gastos constitución sociedad	"	9.750.00		
Diferencia de cotización títulos	"	8.035.42		
Acciones a emitir	"	800.000.00	$	1:112.981.78

PASIVO

Banco Hipotecario	$	27.009.33		
Acreedores hipotecarios	"	81.567.19	$	108.666.52
Capital integrado	$	200.000.00		
Capital autorizado a suscribir	"	800.000.00		
Resultados a distribuir	"	4.315.26	"	1:004.315.26
			$	1:112.981.78

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 24 DE OCTUBRE DE 1960 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

DEBE

A gastos generales	$	1.299.04		
A gravámenes legales	"	1.390.70		
A intereses	"	8.712.50	$	11.402.24
A utilidad líquida			"	4.315.26
			$	15.717.50

HABER

De alquileres	$	15.717.50
	$	15.717.50

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Dividendos a pagar ..... " 4.315.26

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y se hallan copiados al folio 2 del libro Copiador Cartas, rubricado el 5 de octubre de 1960.

$ 84.00 1 pub. — 03488

MOSCA HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1961

ACTIVO

Bienes inmuebles	$	1:299.802.61
Maquinarias, tipos, muebles e instalaciones y rodados	"	616.773.19
Mercaderías generales	"	4.824.458.68
Caja y bancos	"	936.358.90
Deudores varios	"	2.663.085.33
Pagos anticipados y garantías diversas	"	384.826.45
Diferencia de cotización	"	16.970.99
Diversas cuentas deudoras (marcas y títulos en garantía)	"	2.064.30
Acciones y valores	"	133.975.00
Cuentas de orden	"	149.400.00
	$	11.027.715.45

PASIVO

Capital realizado	$	3.972.100.00
Reservas varias	"	3.129.850.92
Acreedores varios	"	2.050.274.26
Banco Hipotecario	"	332.526.47
Pérdidas y ganancias	"	1.393.563.80
Cuentas de orden	"	149.400.00
	$	11.027.715.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1961.

El presente estado se encuentra copiado a folios Nº 641 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9632 a folios 617 del libro Nº 10.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1/8/60 al 31/7/61

DEBE

Amortizaciones y castigos	$	162.533.23
Sueldos, jornales, asignaciones y varios	"	3.869.861.62
Gastos generales	"	659.853.93
Impuestos y tasas fiscales	"	615.547.85
Imputaciones financieras	"	443.493.38
Donaciones	"	12.912.00
Publicidad	"	50.436.67
Derechos de autor	"	11.463.74
Indemnizaciones por despido	"	858.42
Aportes patronales	"	371.357.16
Utilidad total del ejercicio	"	1.393.563.80
	$	7.591.881.80

HABER

Mercaderías generales	$	7.551.858.57
Alquileres y edificio Tabaré cta. resultados	"	22.197.12
Pérdidas y Ganancias, saldo anterior	"	17.826.11
	$	7.591.881.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1961.

El presente estado se encuentra copiado a folios 642 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9632 a folios 617 del libro Nº 10.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$	21.797.12
Utilidad del ejercicio	"	1.371.766.68
	$	1.393.563.80

DISTRIBUCION

20 % Al fondo de reserva	$	274.353.34
Al directorio y síndico	"	6.500.00
Previsión construcciones inmuebles	"	250.000.00
Gratificación al personal (Art. 40)	"	205.000.00
Dividendos	"	655.574.50
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	2.135.96
	$	1:393.563.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1961.

El presente estado se encuentra copiado a folios 643 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9632 a folios 617 del libro Nº 10.

$ 180.00 1|pub. — 03496

JOSE MARIA LOPEZ S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31/9/1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	25.143.00	Bancos	$	135.818.66
Deudores varios	"	890.797.49	Acreedores varios	"	334.819.06
Mercaderías	"	2:333.907.16	Documentos a pagar	"	336.151.62
Acciones y valores	"	200.00	Obligaciones fiscales y sociales	"	290.057.34
Muebles, útiles e instalaciones	"	62.590.81	Señas de ventas a liquidar	"	13.521.18
Material rodante	"	6.970.94	Provisiones varias	"	780.034.48
Ampliación local ventas	"	141.437.33	Cuentas de accionistas	"	572.054.56
Cargos diferidos (patentes y seguros a vencer)	"	17.364.11	Capital integrado	"	734.000.00
Gastos de constitución	"	21.980.22	Utilidades a distribuir	"	303.934.16
	$	3:500.391.06		$	3:500.391.06
Acciones a emitir	"	266.000.00	Capital autorizado	"	266.000.00
	$	3:766.391.06		$	3:766.391.06

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 86 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5640 al Fº 26 del Libro Nº 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1º de setiembre de 1960 al 31 de agosto de 1961

DEBITO

Costo de ventas	$	1:864.330.25
Locomoción	"	26.581.71
Propaganda	"	162.791.31
Timbres	"	21.306.05
Empaque	"	19.632.86
Alquiler y gastos del local	"	156.991.65
Sueldos, comisiones y cargas sociales	"	590.935.59
Impuestos	"	231.119.27
Amortizaciones	"	3.754.19
Seguros y patentes	"	47.278.51
Material de escritorio	"	3.423.79
Honorarios	"	73.360.00
Varios	"	12.862.84
Gratificaciones al personal	"	38.741.25
Intereses pagados	"	176.359.58
	$	3:429.468.85
Utilidad del ejercicio	"	109.227.51
	$	3:538.696.36

CREDITO

Ventas	$	3:475.828.32
Descuentos ganados	"	62.868.04
	$	3:538.696.36

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 87 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5640 al Fº 26 del Libro Nº 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961

Utilidad del ejercicio	$	109.227.51
Saldo anterior	"	194.706.65
Saldo al próximo ejercicio	$	303.934.16

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 88 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5640 al Fº 26 del Libro Nº 11.

$ 150.00 1|pub. — 03520

ANCARES S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31/12/1961

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	615.04	Acreedores varios	$	76.576.74
Deudores varios	"	87.684.78	Documentos a pagar	"	62.000.00
Bienes inmuebles	"	1:015.968.72	Impuestos a pagar	"	7.000.00
Intereses pagados a vencer	"	8.318.00	Hipotecas a pagar	"	211.190.50
Seguros a vencer	"	567.37	Cuentas de accionistas	"	197.888.10
Gastos de constitución	"	8.663.40	Capital integrado	"	555.000.00
Transacción judicial por desalojo	"	120.000.00	Utilidades a distribuir	"	132.161.97
	$	1:241.817.31		$	1:241.817.31
Acciones a emitir	"	145.000.00	Capital autorizado	"	145.000.00
	$	1:386.817.31		$	1:386.817.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.
El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 8 de enero de 1959 y anotado con el Nº 99 a Fº 88 del Libro Nº 8.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1º de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1961

DEBITO

Impuestos	$	20.939.14
Conservación y limpieza	"	18.949.45
Comisiones y gastos bancarios	"	1.687.51
Portería	"	13.111.27
Calefacción	"	1.998.84
Luz	"	1.587.06
Intereses	"	22.135.46
Amortizaciones	"	39.678.27
Varios	"	1.008.40
	$	121.095.40
Utilidad del ejercicio	"	45.779.14
	$	166.874.54

CREDITO

Alquileres	$	166.874.54

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.
El presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 3 de enero de 1959 y anotado con el Nº 99 a Fº 88 del Libro Nº 8.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961

Utilidad del ejercicio	$	45.779.14
Saldo de ejercicios anteriores	"	86.382.83
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	132.161.97

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de febrero de 1962.
El presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 8 de enero de 1959 y anotado con el Nº 99 a Fº 88 del Libro Nº 8.

$ 120.00 1|pub — 03521

TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 14/12/61

ACTIVO

Cuentas corrientes		
Gastos de constitución		$ 1.931.12
Gastos a repartir		" 2.186.20
Pérdidas:		" 97.92
Saldo anterior	$ 558.25	
Del ejercicio	" 122.76	" 681.01
		$ 4.896.25

PASIVO

Capital	$ 2.000.00
Cuentas corrientes	" 2.896.25
	$ 4.896.25

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 14/12/61

DEBE

Saldo anterior	
Impuestos y contribuciones	$ 558.25
Publicación balance y convocatorias	" 8.16
	" 114.60
	$ 681.01

HABER

Saldo	$ 681.01

El presente Estado se halla copiado a folios 22 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26/12/1958.
El presente Estado se halla copiado a folios 22 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26/12/1958.
$ 87.00 1|pub. — 03547.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 24/1/62

ACTIVO

Participaciones		$ 3:371.938.39
Cuentas corrientes		" 4:332.291.48
Bancos		" 6.009.49
Gastos a repartir - Ley 24/6/48		" 79.923.98
Muebles y útiles		" 1.00
		$ 7:790.164.34
Cuentas de orden (depósito de valores)		" 800.276.43
		$ 8:590.440.77

PASIVO

Capital		$ 4:500.000.00
Reserva estatutaria		" 292.088.38
Cuentas corrientes		" 132.321.66
Ganancias:		
Saldo anterior	$ 2:186.729.77	
Del ejercicio	" 679.024.53	" 2:865.754.30
		$ 7:790.164.34
Cuentas de orden (depositantes de valores)		" 800.276.43
		$ 8:590.440.77

El presente Estado se halla copiado a folios 25 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 24|1|62

DEBE

Impuestos y contribuciones	$ 40.150.39
Participación en gastos administrativos	" 5.714.48
Honorarios estudio	" 665.04
Asignación directores	" 762.90
Gastos de cables, poderes, publicaciones	" 1.949.22
Gastos generales	" 3.51
Saldo	" 2:865.754.30
	$ 2:914.999.84

HABER

Saldo anterior	$ 2:186.729.77
Ajuste de cambios	" 408.700.62
Dividendos e intereses	" 319.569.45
	$ 2:914.999.84

El presente Estado se halla copiado a folios 25 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea Gral. celebrada el 24/1/62

Reserva estatutaria 2%	" 13.580.49
Dividendo u$s 2 por acción	" 1:800.000.00
Saldo a nuevo	" 1:052.173.81
	$ 2:865.754.30

El presente Estado se halla copiado a folios 25 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

$ 138.00 1|pub. — 08548.